ACUERDO Nº010

(29 SEP 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 'ARBOLETES, ASUNTO DE TODOS: CAMBIO, AGUA Y VIDA. 2024 – 2027"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARBOLETES – ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 numeral 5°, 352 y 353 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; el Decreto 111 de 1996; la Ley 819 de 2003; la Ley 1483 de 2011, y el Acuerdo Municipal No. 013 de 2024 "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal",

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR al Alcalde del Municipio de Arboletes para comprometer vigencias futuras ordinarias de inversión con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027, hasta por la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTIÚN PESOS CON UN CENTAVO M/CTE ($7.584.862.021,01)**, con el propósito de adelantar los procesos contractuales de los proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo "ARBOLETES, ASUNTO DE TODOS: CAMBIO, AGUA Y VIDA. 2024 – 2027", cuya ejecución se inicia con presupuesto de la vigencia fiscal 2026 y cuyo objeto será cumplido en la vigencia fiscal 2027. La autorización se concede para los contratos, valores, plazos y fuentes de financiación que a continuación se detallan:

N°	Objeto de contratación	Plazo (meses)	Total contrato	Rubro	Fuente de financiación	Valor fuente	CDP 2026	CDP N°	Fecha CDP	% CDP	V.F. 2027
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN TRAMOS VIALES URBANOS EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA	4	$ 415.345.998,00	1.2.4.3.03	SGP – Propósito General – Propósito General Libre Inversión	$ 278.056.751,49	$ 278.056.751,49	00811	9/09/2026	76,04%	$ 0,00
				1.3.2.2.08	R.F. SGP – Propósito General	$ 37.774.968,43	$ 37.774.968,43	00811	9/09/2026		$ 0,00
				1.3.3.8.03	R.B. SGP – Propósito General – Propósito General Libre Inversión	$ 99.514.278,08	$ 0,00	—	—	0,00%	$ 99.514.278,08
2	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN TRAMOS VIALES URBANOS EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA	4	$ 51.866.657,00	1.2.4.3.03	SGP – Propósito General – Propósito General Libre Inversión	$ 34.577.771,33	$ 34.577.771,33	00810	9/09/2026	66,67%	$ 0,00
				1.3.3.8.03	R.B. SGP – Propósito General – Propósito General Libre Inversión	$ 17.288.885,67	$ 0,00	—	N.A.	0,00%	$ 17.288.885,67
	TOTAL 24 | 2402 | 0600 | 202600000019114 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN TRAMOS VIALES URBANOS EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA		**$ 467.212.656,00**			**$ 467.212.656,00**	**$ 350.409.491,26**			**75,00%**	**$ 116.803.163,75**
3	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CANCHA DE FÚTBOL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA	19	$ 7.104.454.798,43	1.2.4.3.03	SGP – Propósito General – Propósito General Libre Inversión	$ 1.685.171.438,65	$ 276.471.525,20	00814	9/09/2026	16,41%	$ 1.408.699.913,45
				1.3.3.8.03	R.B. SGP – Propósito General – Propósito General Libre Inversión	$ 157.972.062,74	$ 0,00	—	—	0,00%	$ 157.972.062,74
4	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CANCHA DE FÚTBOL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA	19	$ 382.547.566,07	1.2.4.3.03	SGP – Propósito General – Propósito General Libre Inversión	$ 353.856.496,61	$ 53.078.474,79	00815	9/09/2026	15,00%	$ 300.778.023,82
	TOTAL 43 | 4301 | 1604 | 1799064 MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CANCHA DE FÚTBOL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA		**$ 7.487.002.364,50**			**$ 2.197.000.000,00**	**$ 329.549.999,99**			**15,00%**	**$ 1.867.450.000,01**

5	CONSTRUCCIÓN DE LA COMISARÍA DE FAMILIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA	8	$ 947.806.230,00	1.3.3.3.20	R.B. Estampillas – Pro Justicia Familiar	$ 441.474.136,64	$ 350.000.000,00	00812	9/09/2026	36,93%	$ 91.474.136,64
				1.2.4.3.03	SGP – Propósito General – Propósito General Libre Inversión	$ 506.332.093,36	$ 0,00	–	–	0,00%	$ 506.332.093,36
6	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA COMISARÍA DE FAMILIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA	8	$ 62.589.875,00	1.3.3.3.20	R.B. Estampillas – Pro Justicia Familiar	$ 62.589.875,00	$ 31.294.937,50	00813	9/09/2026	50,00%	$ 31.294.937,50
	TOTAL 45 | 4501 | 1000 | 202600000017454 CONSTRUCCIÓN DE LA COMISARÍA DE FAMILIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA		**$ 1.010.396.105,00**			**$ 1.010.396.105,00**	**$ 381.294.937,50**			**37,74%**	**$ 629.101.167,50**
7	AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN VARIOS SECTORES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA	15	$ 5.693.430.657,00	1.3.3.10.00	R.B. SGP – Agua Potable y Saneamiento Básico	$ 2.539.806.091,32	$ 475.551.135,05	00816	9/09/2026	17,26%	$ 2.064.054.956,27
				1.2.4.6.00	SGP – Agua Potable y Saneamiento Básico	$ 3.153.824.565,68	$ 506.955.773,75	00816	9/09/2026		$ 2.646.868.791,93
8	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN VARIOS SECTORES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA	15	$ 306.569.343,00	1.2.4.6.00	SGP – Agua Potable y Saneamiento Básico	$ 306.569.343,00	$ 45.985.401,45	00817	9/09/2026	15,00%	$ 260.583.941,55
	TOTAL 40 | 4003 | 1400 | 202600000018021 AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN VARIOS SECTORES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA – BPIN 202600000018021		**$ 6.000.000.000,00**			**$ 6.000.000.000,00**	**$ 1.028.492.310,25**			**17,14%**	**$ 4.971.507.689,75**
	TOTALES		**$ 14.964.611.124,50**			**$ 9.674.608.760,00**	**$ 2.089.746.738,99**			**21,60%**	**$ 7.584.862.021,01**

PARÁGRAFO 1. Los recursos autorizados mediante este artículo tienen destinación exclusiva a la ejecución de los contratos y de los proyectos aquí identificados, en los términos del artículo cuarto de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. PERFECCIONAMIENTO Y VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES. Las autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026. Los procesos de selección amparados con ellas quedarán adjudicados y los compromisos perfeccionados dentro de la vigencia fiscal 2026, y su ejecución se iniciará en la misma vigencia, conforme al artículo 169 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.

PARÁGRAFO 1. Hasta antes del acto que ordena la apertura del respectivo proceso de selección, el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – COMFIS podrá reducir o eliminar las autorizaciones aquí impartidas, sin que tal decisión afecte los compromisos que a esa fecha se encuentren legalmente perfeccionados, conforme al literal d) del artículo 172 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS VIGENCIAS AUTORIZADAS. La ejecución de las autorizaciones impartidas en el presente Acuerdo se sujeta a las siguientes reglas del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal:

- **Sustitución del certificado por el CDP.** Dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de la vigencia fiscal 2027, la Secretaría de Hacienda expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal que reemplaza el certificado de vigencias futuras, conforme al parágrafo 3° del artículo 168.

- **Inclusión en el presupuesto de la vigencia.** La Secretaría de Hacienda incluirá en el proyecto de presupuesto de la vigencia fiscal 2027 las apropiaciones correspondientes a las vigencias futuras aquí autorizadas, si son concordantes con los tiempos de aprobación del presupuesto de la vigencia fiscal 2027 con la aprobación de las vigencias futuras.

- **Caducidad de los cupos no utilizados.** Los cupos autorizados y no utilizados caducan el 31 de diciembre de cada vigencia fiscal. La dependencia ejecutora reportará a la Secretaría de Hacienda, antes del 31 de enero siguiente, los cupos que resulten liberados por esta causa, conforme al literal f) del artículo 172.

ARTÍCULO CUARTO. DESTINACIÓN, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS. Los recursos autorizados tienen destinación exclusiva a la ejecución de los contratos y proyectos identificados en el artículo primero y no podrán aplicarse a la financiación de ningún otro proyecto de inversión, así se encuentre incluido en el Plan de Desarrollo Municipal. Cualquier modificación del objeto, del valor, del plazo o de las condiciones de las autorizaciones impartidas, así como cualquier prórroga o adición de los contratos amparados con ellas que implique comprometer apropiaciones de vigencias fiscales distintas de las autorizadas, requiere nueva autorización del Concejo Municipal, previa aprobación del COMFIS, conforme al literal e) del artículo 172 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal. En consecuencia, no podrá prorrogarse ni adicionarse contrato alguno con cargo a estas autorizaciones sin que medie la nueva autorización aquí exigida.

ARTÍCULO QUINTO. SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA. El seguimiento y la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las vigencias futuras autorizadas en el presente Acuerdo están a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal, conforme al literal l) del artículo 172 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, sin perjuicio de las competencias de control interno y de los organismos de control.

ARTÍCULO SEXTO. Facúltese al Alcalde Municipal para corregir los errores aritméticos, de codificación, de transcripción y de leyenda que se requieran para la asunción de las vigencias futuras ordinarias autorizadas mediante el presente Acuerdo, conforme al Decreto 111 de 1996, al Acuerdo Municipal No. 013 de 2024 y a los lineamientos del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales – CCPET.

ARTÍCULO SEPTIMO. Los anexos que hacen parte de la sustentación y de la exposición de motivos forman parte integral del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO OCTAVO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, expedición y publicación legal.

Dado en el recinto del honorable Concejo Municipal de Arboletes Antioquia, a los 22 días del mes de SEPTIEMBRE de 2026.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DARIO SANTACRUZ MAUSSA
Presidente del Concejo Municipal

ISABEL CRISTINA SUAREZ BAUTISTA
secretaria general del Concejo

5

ACUERDO N°010

(29 SEP 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 'ARBOLETES, ASUNTO DE TODOS: CAMBIO, AGUA Y VIDA. 2024 – 2027"

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARBOLETES- ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que el presente acuerdo, sufrió sus dos debates reglamentarios en fechas diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.

PRIMER DEBATE: 16 de SEPTIEMBRE de 2026.
HORA: 08:30 AM.

SEGUNDO DEBATE: 22 de SEPTIEMBRE de 2026.
HORA: 08:57 AM.

El presente acuerdo, fue aprobado en sesión **EXTRAORDINARIAS** del mes de septiembre de 2026 y sancionado por el alcalde Municipal de Arboletes Antioquia,

El 29 SEP 2026

ISABEL CRISTINA SUAREZ BAUTISTA
Secretaria general del concejo

ACUERDO Nº010

(29 SEP 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 'ARBOLETES, ASUNTO DE TODOS: CAMBIO, AGUA Y VIDA. 2024 – 2027"

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ALCALDIA MUNICIPAL DE ARBOLETES.

COMUNIQUESE Y EJECÚTESE

ALVARO GONZALEZ AVILA
Alcalde municipal

FREDYS MANUEL VEGA BEDOYA
secretario General y de Gobierno

El presente acuerdo fue publicado por medio de difusión local y colocado en la gaceta del honorable concejo municipal de arboletes Antioquia, por espacio de (15) días hábiles para su publicación.

FREDYS MANUEL VEGA BEDOYA
Secretario General y de Gobierno

COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO
ACTA No. 10 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2026

SESIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

En el Municipio de Arboletes, Antioquia, siendo las ocho de la mañana (8:00 a. m.) del día tres (3) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), en el despacho del Alcalde Municipal del Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, se reunió en sesión extraordinaria el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Municipio de Arboletes, previa convocatoria efectuada por el Alcalde Municipal de conformidad con las disposiciones aplicables, con el objeto de analizar y decidir sobre la declaratoria de importancia estratégica del proyecto de inversión denominado "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA CANCHA DE FÚTBOL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA", identificado con el ID No. 1799064 del Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.

Se deja constancia, para todos los efectos de la presente acta, de que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Municipio de Arboletes —creado en desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG adoptado mediante el Decreto 1499 de 2017, que adicionó el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015— está integrado por el Alcalde Municipal, quien lo preside, y por los secretarios de despacho que conforman el Consejo de Gobierno Municipal en los términos del numeral 2 del artículo 33 de la Ley 152 de 1994. En consecuencia, la sesión se adelanta y la decisión que en ella se adopta se profiere por el Consejo de Gobierno Municipal, que es el órgano al que el parágrafo primero del artículo 158 de la Ley 2056 de 2020, el inciso final del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 173 del Acuerdo Municipal No. 013 de 2024 atribuyen la competencia para declarar la importancia estratégica de los proyectos de inversión que trascienden el período constitucional de gobierno.

1. ASISTENTES

Nombre	Cargo	Firma
Álvaro González Ávila	Alcalde Municipal — preside	
Arleny Fuentes Barón	Secretaria de Planeación, Vivienda, Servicios Públicos y TIC	
Oscar Mauricio Gallón Pérez	Secretario de Hacienda	
Javier D. Ruiz Ordosgoitia	Secretario de Infraestructura	
Daniel Martínez	Secretario de Educación	
Carmen Espitia Mena	Secretaria de Salud, Bienestar y Protección Social	
Alejandra Bedoya Ossa	Secretaria de Desarrollo Económico	

Nombre	Cargo	Firma
Fredys Manuel Vega Bedoya	Secretario General y de Gobierno	
Santiago Saleme Vesga	Asesor Jurídico	

Actuó como secretaria de la reunión Arleny Fuentes Barón, Secretaria de Planeación, Vivienda, Servicios Públicos y TIC.

2. ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Objeto de la sesión y antecedentes del proyecto.
4. Marco normativo que obliga a la declaratoria de importancia estratégica.
5. Presentación general del proyecto.
6. Presentación de los estudios técnicos del proyecto y verificación de su contenido mínimo.
7. Definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle.
8. Cronograma de ejecución y necesidad de trascender el período constitucional de gobierno.
9. Fuente de financiación del Sistema General de Regalías y programación por bienios.
10. Verificación de los requisitos del artículo 1.2.1.2.28 del Decreto 1821 de 2020 para la declaratoria de importancia estratégica.
11. Intervención de la Secretaría de Planeación.
12. Intervención de la Secretaría de Hacienda.
13. Intervención del Asesor Jurídico.
14. Intervención del Alcalde Municipal.
15. Intervenciones de los demás miembros del Consejo de Gobierno.
16. Análisis del Consejo de Gobierno.
17. Proposición.
18. Votación y decisión.
19. Alcance y límites de la decisión.
20. Compromisos para el trámite ante el COMFIS territorial.
21. Documentos que hacen parte del expediente.
22. Lectura y aprobación del acta.
23. Cierre.

3. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La secretaria de la reunión verificó la asistencia de los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, constatando la presencia de la totalidad de sus miembros y, en consecuencia, la existencia del quórum deliberatorio y decisorio requerido para adoptar la decisión objeto de la convocatoria. Sometido a consideración el orden del día, fue aprobado por unanimidad y sin modificaciones.

4. OBJETO DE LA SESIÓN Y ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El Alcalde Municipal expuso el objeto de la sesión en los siguientes términos. El Municipio de Arboletes estructuró el proyecto de mantenimiento de la infraestructura deportiva de la cancha de fútbol del área urbana como respuesta al deterioro del principal escenario deportivo municipal, calificado en estado malo en el inventario de escenarios deportivos del Municipio. Por su magnitud y por la secuencia constructiva que impone, el proyecto tiene un plazo de ejecución de diecinueve (19) meses que se extiende hasta marzo de 2028 y, por tanto, trasciende el período constitucional de gobierno 2024-2027.

Ese proyecto se financia parcialmente con recursos del Sistema General de Regalías, específicamente con la Asignación para la Inversión Local según Necesidades Básicas Insatisfechas – NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría. Conforme al artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías los proyectos de inversión deben incorporarse en el Plan de Desarrollo de la entidad territorial en un capítulo independiente denominado "inversiones con cargo al SGR". Al momento de la formulación y estructuración de ese capítulo dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Arboletes, asunto de todos, cambio, agua y vida", adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 003 de 2024, no se incluyeron iniciativas correspondientes al sector de deporte y recreación.

Por esa razón, y como presupuesto indispensable de todo el trámite posterior, el Honorable Concejo Municipal de Arboletes expidió el Acuerdo Municipal No. 008 del 2 de septiembre de 2026, "Por medio del cual se modifica el capítulo independiente del Sistema General de Regalías – SGR, denominado 'Inversiones con cargo al SGR' del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 'Arboletes asunto de todos, cambio, agua y vida' del Municipio de Arboletes, Antioquia", previo concepto favorable del Consejo Territorial de Planeación emitido el 18 de agosto de 2026 y surtidos los dos debates reglamentarios los días 27 de agosto y 2 de septiembre de 2026.

El considerando 23 de ese Acuerdo dejó consignada expresamente la razón de la modificación: la necesidad de incluir iniciativas del sector deporte y recreación que requerían ser financiadas con recursos del Sistema General de Regalías, las cuales no fueron incorporadas durante la formulación del capítulo "pese a su importancia estratégica para el desarrollo integral de la población y el cumplimiento de las metas municipales en materia de bienestar, aprovechamiento del tiempo libre, promoción de estilos de vida saludables, inclusión social y fortalecimiento de los espacios comunitarios". El artículo primero adicionó al capítulo la iniciativa que se relaciona a continuación.

Nombre de la iniciativa	Código - Sector	Código - Programa	Producto	Valor iniciativa
Construcción, adecuación y mantenimiento de la infraestructura deportiva en el municipio de Arboletes, Antioquia	43 – Deporte y Recreación	4301 – Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	4301004 – Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	$7.500.000.000,00

El artículo segundo del mismo Acuerdo facultó al Alcalde Municipal para realizar los ajustes correspondientes en la parte estratégica y de inversiones del Plan de Desarrollo, así como

en el Plan Plurianual de Inversiones, el Plan Indicativo, el Plan Operativo Anual de Inversiones, el Plan de Acción y demás instrumentos de seguimiento y evaluación. Con la expedición y sanción de ese Acuerdo, ocurrida el 2 de septiembre de 2026, quedó establecido el presupuesto de incorporación en el Plan de Desarrollo que exige el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 y quedó habilitado el trámite que hoy ocupa a este Consejo de Gobierno.

En consecuencia, el objeto de la presente sesión es pronunciarse sobre la importancia estratégica del proyecto ID No. 1799064, requisito previo e indispensable para que el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – COMFIS pueda autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de bienios posteriores del Sistema General de Regalías.

5. MARCO NORMATIVO QUE OBLIGA A LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA

El Asesor Jurídico expuso el marco normativo que impone la declaratoria, ordenado de la norma superior a la norma municipal.

5.1. Fundamento constitucional

El artículo 360 de la Constitución Política dispone que la explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, y defiere a la ley la determinación de la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, uso eficiente y destinación de esos ingresos, conjunto que constituye el Sistema General de Regalías. El artículo 361 ibidem destina esos ingresos al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales. Los artículos 352 y 353 someten la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos territoriales a la ley orgánica del presupuesto.

5.2. Ley 2056 de 2020 — régimen del Sistema General de Regalías

El artículo 28 establece que con los recursos del Sistema General de Regalías se financiarán proyectos de inversión en sus diferentes etapas, siempre que esté definido en ellos el horizonte de realización. El artículo 29 exige que los proyectos susceptibles de ser financiados con esos recursos estén en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y cumplan con los criterios de pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto, articulación con planes y políticas nacionales y territoriales y mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas y de las condiciones de empleo. El artículo 30 impone la incorporación del proyecto en el capítulo independiente de "inversiones con cargo al SGR" del Plan de Desarrollo, exigencia que en este caso se satisfizo con el Acuerdo Municipal No. 008 de 2026.

El artículo 157 consagra el principio de bienalidad del presupuesto del Sistema General de Regalías. El artículo 158 regula el régimen de vigencias futuras aplicable a las asignaciones del Sistema: cuando las obligaciones que se pretenden asumir afecten presupuestos de bienios posteriores, se requiere autorización previa del COMFIS territorial o del órgano que

haga sus veces; y su parágrafo primero dispone que, cuando esas vigencias futuras excedan el respectivo período de gobierno, el proyecto debe haber sido previamente declarado de importancia estratégica por el respectivo Consejo de Gobierno. El mismo artículo fija los límites cuya observancia se verifica en el numeral 9 de esta acta.

5.3. Decreto 1821 de 2020 — norma que fija los requisitos de la declaratoria

El artículo 1.2.1.2.28 del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el artículo 11 del Decreto 1142 de 2021, es la norma que desarrolla el parágrafo primero del artículo 158 de la Ley 2056 de 2020 y la que fija, de manera específica y taxativa, los requisitos de la declaratoria de importancia estratégica. Su texto es el siguiente:

5.4. Ley 819 de 2003 y Ley 1483 de 2011 — regla general de las vigencias futuras

El inciso final del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 dispone, en su tenor literal: "La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica". Por su parte, el artículo 1° de la Ley 1483 de 2011 exige que esa declaratoria se produzca "con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional", y advierte que los montos por vigencia que se comprometan se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, en razón de la inflexibilidad que generan.

5.5. Acuerdo Municipal No. 013 de 2024 — norma complementaria

El Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal concurre como norma complementaria, porque el proyecto se financia también con recursos del presupuesto ordinario del Municipio —Sistema General de Participaciones— cuya autorización corresponde al Honorable Concejo Municipal. El literal d) de su artículo 168 exige la declaratoria de importancia estratégica cuando la autorización supera el período de gobierno; el literal h) del artículo 172 la ubica dentro del procedimiento; el artículo 173 fija cinco requisitos y el artículo 174 el contenido mínimo de los estudios técnicos. Uno y otro se verifican igualmente en esta acta, sin que sustituyan ni desplacen los requisitos del artículo 1.2.1.2.28 del Decreto 1821 de 2020, que son los aplicables a la porción financiada con regalías.

6. PRESENTACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

La Secretaría de obras presentó el proyecto denominado:

"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA CANCHA DE FÚTBOL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA".

La información general del proyecto es la siguiente:

ID	1799064 — Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías
Sector y programa	43 – Deporte y Recreación · 4301 – Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
Producto e indicador	4301004 – Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva · 430100400 – Infraestructura deportiva mantenida
Valor total	$7.487.002.364,50
Fuentes de financiación	Sistema General de Participaciones – Propósito General – Libre Inversión y sus recursos del balance: $2.197.000.000,00 · Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Local: $5.290.002.364,50
Población beneficiaria	12.480 personas del área urbana (Censo DANE 2018, proyección 2026)
Plazo de ejecución	19 meses
Fecha prevista de inicio	Diciembre de 2026
Fecha prevista de terminación	Marzo de 2028
Dependencia responsable	Secretaría de Infraestructura
Vigencias fiscales afectadas	2026, 2027 y 2028

El proyecto se encuentra registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías bajo el ID No. 1799064. La Secretaría de Planeación dejó constancia de que, conforme a la operación de la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, Territorio y Sistema General de Regalías corresponden a bancos de proyectos diferenciados, con procedimientos y fuentes de financiación independientes, razón por la cual el proyecto se identifica con el ID del banco del Sistema General de Regalías y no con un código BPIN del banco de Territorio.

7. ESTUDIOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

La Secretaría de Obras expuso los estudios técnicos que soportan el proyecto, ordenados conforme al contenido mínimo que exige el artículo 174 del Acuerdo Municipal No. 013 de 2024 para los proyectos de inversión que superan el período de gobierno.

7.1. Identificación del proyecto

El proyecto se denomina "Mantenimiento de la infraestructura deportiva de la cancha de fútbol del área urbana del Municipio de Arboletes, Antioquia", está identificado con el ID No. 1799064 del Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, corresponde al sector 43 – Deporte y Recreación, programa 4301, producto 4301004 – Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva, e indicador 430100400 – Infraestructura deportiva mantenida. Su valor asciende a $7.487.002.364,50 y su ejecución está a cargo de la Secretaría de Infraestructura del Municipio.

7.2. Diagnóstico del problema o situación a resolver

El problema identificado es el deterioro de la infraestructura física de la cancha de fútbol del área urbana del Municipio de Arboletes, principal escenario deportivo municipal, calificado en estado malo en el inventario de escenarios deportivos. El diagnóstico de la infraestructura deportiva municipal evidenció condiciones de deterioro que afectan la funcionalidad, la seguridad y la capacidad operativa del escenario, limitan su aprovechamiento por parte de la comunidad y reducen las condiciones adecuadas para la práctica deportiva.

El deterioro compromete simultáneamente los tres componentes del escenario. En el campo de juego, las deficiencias del sistema de drenaje producen acumulación de aguas lluvias, irregularidades en la superficie y pérdida de funcionalidad del terreno, lo que impide su uso durante buena parte del año en una subregión de lluvias intensas como Urabá. En las graderías y zonas de espectadores, las baterías sanitarias y los acabados se encuentran afectados y la capacidad instalada resulta insuficiente para los eventos de carácter municipal que allí se realizan. Las instalaciones eléctricas exteriores se encuentran en condiciones de obsolescencia que impiden el uso del escenario en horario nocturno.

De los seis escenarios deportivos inventariados en el Municipio, tres están calificados en estado malo y uno en estado regular. Los escenarios barriales no tienen las características físicas, la capacidad instalada ni el nivel de convocatoria de la cancha urbana, de modo que la red deportiva municipal no ofrece alternativa de reemplazo mientras el escenario esté fuera de servicio.

7.3. Descripción detallada del proyecto

La intervención es integral y recae sobre los tres componentes que presentan afectaciones. El componente de mayor alcance es el campo de juego, para el cual se destinan $3.796.532.847,56 orientados a la demolición y el retiro de las estructuras existentes que no son técnicamente recuperables, la construcción del muro de confinamiento perimetral, la conformación de rellenos con material seleccionado, la implementación del sistema de drenaje, la instalación de césped sintético y la adecuación del cerramiento. Estas obras resuelven las deficiencias de drenaje, la acumulación de aguas lluvias y las irregularidades de la superficie, y garantizan condiciones óptimas para la práctica deportiva durante todo el año.

El componente de graderías y zonas de espectadores, con una inversión de $824.817.517,00, comprende la adecuación de las baterías sanitarias existentes con reparación de redes hidrosanitarias, aparatos y acabados, la ampliación de la capacidad de

gradas mediante estructura adicional, la instalación de sillas tipo estadio, el mejoramiento de acabados y la aplicación de pintura. Con ello se incrementa la capacidad de atención del escenario, se mejoran los niveles de comodidad y seguridad de los asistentes y se habilitan las condiciones para la realización de eventos deportivos y comunitarios de mayor impacto.

El componente eléctrico, con una inversión aproximada de $843.614.865,00, renueva las redes y los elementos eléctricos externos que se encuentran en condiciones de obsolescencia o deterioro, conforme al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, y habilita la operación del escenario en horarios extendidos, lo que permite el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y comunitarias en jornadas diurnas y nocturnas.

El alcance físico del proyecto, por componente, es el siguiente:

Componente	Descripción
Graderías	Adecuación de baterías sanitarias existentes con reparación de redes hidrosanitarias, aparatos y acabados; ampliación de la capacidad de gradas mediante estructura adicional; instalación de sillas tipo estadio; acabados y pintura.
Campo de juego — demoliciones	Demolición y retiro de las estructuras existentes que no son técnicamente recuperables, como paso previo indispensable de la intervención.
Campo de juego — confinamiento	Construcción de muro de confinamiento perimetral para la contención del terreno de juego.
Campo de juego — base	Relleno con material seleccionado para conformar una base estable y nivelada.
Campo de juego — drenaje	Sistema de drenaje que evita la acumulación de aguas lluvias y garantiza su evacuación eficiente.
Campo de juego — superficie	Instalación de césped sintético, de mayor resistencia al uso intensivo, con condiciones de juego uniformes durante todo el año.
Campo de juego — cerramiento	Cerramiento perimetral del campo de juego para la seguridad de deportistas y espectadores y el control de acceso.
Componente eléctrico	Renovación de redes y elementos eléctricos externos en condiciones de obsolescencia o deterioro, conforme al RETIE, para el uso del escenario en horario nocturno.

La secuencia constructiva del campo de juego no admite alteración: sin demolición no hay confinamiento, sin confinamiento no hay base estable, y sin base y sistema de drenaje no puede instalarse la superficie sintética. Esa rigidez técnica es la que determina el plazo del proyecto y, con él, la necesidad de comprometer presupuestos de bienios posteriores.

7.4. Fases y costos de ejecución de cada fase

El presupuesto oficial del proyecto asciende a $7.487.002.364,50 y se estructura de la siguiente manera:

Componente del presupuesto	Valor
Graderías	$824.817.517,00
Campo de juego	$3.796.532.847,56
Componente eléctrico	$843.614.865,00
A.I.U. 30 % (Administración 25 % · Utilidad 4 % · Imprevistos 1 %)	$1.639.489.568,80
Interventoría técnica, administrativa y financiera	$382.547.566,07
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$7.487.002.364,50

El proyecto se ejecuta mediante dos contratos: uno de obra y uno de interventoría técnica, administrativa y financiera, este último indispensable para garantizar el seguimiento y control de las actividades, la calidad de los materiales y procesos constructivos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el avance físico y financiero del proyecto y la correcta inversión de los recursos públicos.

Las fases de ejecución y sus costos, distribuidos por vigencia fiscal conforme al cronograma físico-financiero suscrito, son los siguientes:

Fase	Período	Obra e interventoría	Vigencia fiscal
Aprobación de vigencias futuras y etapa precontractual	Septiembre a noviembre de 2026	Sin desembolso	2026
Inicio de la ejecución física y financiera	Diciembre de 2026	$1.123.050.354,67	2026
Ejecución de graderías, demoliciones, confinamiento, base, drenaje, superficie y componente eléctrico	Enero a diciembre de 2027	$4.174.499.395,22	2027
Terminación, acabados, pruebas de funcionamiento, entrega y liquidación	Enero a marzo de 2028	$2.189.452.614,61	2028
TOTAL	19 meses	$7.487.002.364,50	2026 – 2028

La distribución muestra dónde se concentra la inversión y por qué: cerca del setenta por ciento del costo directo se destina al campo de juego, esto es, a la superficie de la que depende que el escenario pueda usarse durante todo el año, y no a obras de embellecimiento.

7.5. Impacto del proyecto en el desarrollo territorial

La cancha de fútbol del área urbana es el principal escenario deportivo del Municipio por capacidad de atención, alcance territorial, nivel de uso y función social. En ella se concentran las actividades de formación deportiva, entrenamiento, competencia, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, y presta servicio a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, escuelas de formación deportiva, clubes, instituciones educativas y comunidad en general. Además de su función deportiva, el escenario constituye un espacio de encuentro ciudadano, integración social y fortalecimiento del tejido comunitario, y opera como espacio de prevención frente a la vinculación de jóvenes a actividades ilícitas.

El impacto territorial de la intervención es, por tanto, de alcance municipal y no barrial: la recuperación del escenario restablece la oferta deportiva de mayor jerarquía del Municipio, habilita la realización de eventos de convocatoria municipal y subregional, y consolida el equipamiento colectivo de referencia para la población urbana. La intervención da cumplimiento, además, a una competencia legal propia del Municipio: el artículo 70 de la Ley 181 de 1995 y el numeral 76.7 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001 ponen a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos.

7.6. Valoración técnica, económica, financiera, jurídica, ambiental y social

Valoración técnica. El proyecto cuenta con documento técnico, presupuesto detallado por capítulos y actividades, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas de construcción, cronograma de actividades de obra y de interventoría suscritos, y justificación técnica elaborada por la Secretaría de Infraestructura. La solución adoptada —césped sintético sobre base conformada y sistema de drenaje— responde a las condiciones climáticas de la subregión de Urabá y garantiza condiciones de juego uniformes durante todo el año, con menores requerimientos de mantenimiento correctivo.

Valoración económica. Los indicadores registrados en la Metodología General Ajustada del proyecto son los siguientes:

Valor Presente Neto	$4.692.093.660,73
Tasa Interna de Retorno	35,47 %
Relación beneficio-costo	$1,86
Costo por beneficiario	$436.003,54
Valor presente de los costos	$5.441.324.193,05
Costo Anual Equivalente	$689.487.476,54

Una relación beneficio-costo de $1,86 significa que por cada peso invertido la sociedad recibe beneficios equivalentes a un peso con ochenta y seis centavos, y una tasa interna de retorno del 35,47 % supera holgadamente la tasa social de descuento aplicable a proyectos de inversión pública. Ambos indicadores acreditan la conveniencia económica de la intervención.

Valoración financiera. El proyecto cuenta con fuentes de financiación ciertas e identificadas, con certificación de disponibilidad de recursos del Sistema General de Regalías expedida por la Secretaría de Planeación, Vivienda, Servicios Públicos y TIC, y con certificados de disponibilidad presupuestal para la porción financiada con el Sistema General de Participaciones. La programación financiera respeta el carácter bienal de los recursos del Sistema General de Regalías y los límites del artículo 158 de la Ley 2056 de 2020, según se verifica en el numeral 9 de esta acta.

Valoración jurídica. El proyecto se enmarca en una competencia legal del Municipio, está incorporado en el Plan de Desarrollo Municipal y en su capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías por virtud del Acuerdo Municipal No. 008 de 2026, se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema

General de Regalías y no requiere consulta previa ni concepto de instancias nacionales o departamentales, por no comportar inversión de esos niveles ni afectar comunidades étnicas.

Valoración ambiental. La intervención recae sobre infraestructura existente y no comporta transformaciones significativas de los recursos naturales ni ocupación de nuevas áreas. El manejo de escombros producto de las demoliciones, el manejo de aguas durante la construcción del sistema de drenaje y la disposición final de residuos se sujetan a las disposiciones ambientales aplicables, con seguimiento de CORPOURABÁ como autoridad ambiental competente.

Valoración social. El escenario presta servicio a 12.480 personas del área urbana, y de manera directa a deportistas, clubes, escuelas de formación deportiva, instituciones educativas y comunidad del área urbana. La intervención amplía el acceso al deporte y la recreación, fortalece los procesos de formación deportiva, promueve hábitos de vida saludable, favorece la convivencia ciudadana y consolida un espacio adecuado para la integración social.

7.7. Identificación de la población afectada y necesidad de consultas previas

La población objetivo del proyecto asciende a 12.480 personas del área urbana del Municipio, según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 del DANE con proyección al año 2026. Los beneficiarios directos son los deportistas, los clubes y escuelas de formación deportiva, las instituciones educativas y la comunidad del área urbana que utilizan el escenario.

Se deja constancia de que el proyecto no requiere consulta previa. La intervención recae sobre un equipamiento público existente localizado en el área urbana del Municipio, no afecta territorios de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o Rrom, y no comporta las afectaciones que hacen exigible el mecanismo previsto en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, aprobado por la Ley 21 de 1991.

7.8. Análisis del impacto social, ambiental y económico

Impacto social. La recuperación del escenario restablece las condiciones de seguridad, funcionalidad y servicio del principal equipamiento deportivo del Municipio, amplía las oportunidades de acceso al deporte y la recreación, fortalece los procesos de formación deportiva y mejora la calidad de la infraestructura disponible para la comunidad. La disponibilidad de un escenario adecuado contribuye a la prevención de conductas de riesgo en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, al ofrecer alternativas positivas para el aprovechamiento del tiempo libre, y fortalece la articulación entre instituciones educativas, escuelas de formación deportiva, procesos culturales y organizaciones comunitarias.

Impacto ambiental. La intervención mejora el manejo de aguas lluvias del predio mediante el sistema de drenaje proyectado, elimina el encharcamiento permanente del terreno de juego y sus efectos sobre la proliferación de vectores, y se ejecuta sobre infraestructura existente sin ampliación de la huella construida. Los impactos negativos se concentran en

la etapa constructiva —generación de escombros, ruido y material particulado— y son de carácter temporal, localizado y manejable con las medidas ordinarias de manejo ambiental de obra.

Impacto económico. La ejecución del proyecto genera empleo directo e indirecto durante diecinueve meses y dinamiza la contratación de bienes y servicios locales. En el mediano plazo, la disponibilidad de un escenario adecuado permite la realización de eventos deportivos y comunitarios de mayor convocatoria, con efectos favorables sobre las actividades económicas asociadas. La solución constructiva adoptada reduce los costos futuros de mantenimiento correctivo frente a la superficie natural existente, lo que mejora la sostenibilidad fiscal del equipamiento.

7.9. Identificación de posibles riesgos y amenazas

La matriz de riesgos del proyecto identifica los siguientes riesgos con sus respectivas medidas de mitigación:

Tipo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Medida de mitigación
Operacionales	Hallazgos no previstos en la etapa de demoliciones: estructuras subterráneas y redes existentes no identificadas	Improbable / Mayor	Estudios y diseños técnicos previos detallados y verificación en sitio antes del inicio
Naturales	Temporadas de lluvias intensas durante las obras de campo de juego y drenaje	Moderado / Moderado	Programación de las actividades sensibles al clima fuera de temporada de lluvias y manejo de aguas durante la obra
Financieros	Insuficiencia o desviación de los recursos frente al presupuesto requerido para los tres componentes	Improbable / Mayor	Presupuesto detallado y actualizado y autorización previa de las vigencias futuras que respaldan la totalidad del proyecto
Operacionales	Incumplimiento del contratista en plazos, especificaciones o calidad	Probable / Mayor	Garantías de cumplimiento, calidad y estabilidad, interventoría permanente y cláusulas de multas y penal pecuniaria
Operacionales	Indisponibilidad del escenario para la comunidad durante la ejecución	Moderado / Menor	Socialización del cronograma y gestión de escenarios alternos temporales
Operacionales	Deficiente coordinación entre los componentes de graderías, campo de juego e instalaciones eléctricas	Moderado / Moderado	Cronograma detallado con secuencia lógica y responsable único de la coordinación técnica

El riesgo financiero merece mención expresa por su relación directa con la decisión que hoy se adopta: la autorización de vigencias futuras, precedida de esta declaratoria, es precisamente el instrumento que lo conjura, porque asegura la financiación completa del proyecto antes de la apertura del proceso de selección y evita la ejecución por etapas anuales, que es la causa habitual de las obras inconclusas.

7.10. Verificación del contenido mínimo exigido por el artículo 174 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal

El Consejo de Gobierno verifió, que los estudios técnicos que acompañan al proyecto contienen el mínimo exigido por el artículo 174 del Acuerdo Municipal No. 013 de 2024, además de la definición del impacto territorial del proyecto:

Literal	Contenido exigido	Verificación
a)	Identificación del proyecto	Cumple. Numeral 7.1 de esta acta. ID 1799064, sector 43, programa 4301, producto 4301004.
b)	Descripción detallada del proyecto	Cumple. Numeral 7.3 y cuadro de alcance físico por componentes. Documento técnico del proyecto.
c)	Fases y costos de ejecución de cada fase del proyecto	Cumple. Numeral 7.4, presupuesto oficial por componentes y cuadro de fases con su costo y vigencia fiscal, conforme al cronograma suscrito.
d)	Impacto del proyecto en el desarrollo territorial	Cumple. Numeral 7.5. Alcance municipal del escenario y competencia legal del Municipio (Ley 181 de 1995, art. 70; Ley 715 de 2001, art. 76.7).
e)	Valoración técnica, económica, financiera, jurídica, ambiental y social del proyecto	Cumple. Numeral 7.6, con los indicadores de la Metodología General Ajustada y las certificaciones de fuente y disponibilidad.
f)	Diagnóstico del problema o situación a resolver a través del proyecto	Cumple. Numeral 7.2. Inventario de escenarios deportivos y diagnóstico por componentes.
g)	Identificación de la población afectada y necesidad de efectuar consultas previas	Cumple. Numeral 7.7. Población objetivo de 12.480 personas. No se requiere consulta previa.
h)	Análisis del impacto social, ambiental y económico	Cumple. Numeral 7.8.
i)	Identificación de posibles riesgos y amenazas que puedan afectar la ejecución del proyecto	Cumple. Numeral 7.9. Matriz de seis riesgos con probabilidad, impacto y medidas de mitigación.

8. DEFINICIÓN DE OBRAS PRIORITARIAS E INGENIERÍA DE DETALLE

El literal e) del artículo 173 del Acuerdo Municipal No. 013 de 2024 exige que, sin perjuicio de los estudios técnicos que deben tener todos los proyectos, los de infraestructura incluyan además la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle aprobadas por la Secretaría de Planeación Municipal o quien haga sus veces. La misma exigencia proviene del artículo 1° de la Ley 1483 de 2011, que subordina la declaratoria de importancia estratégica a estudios de reconocido valor técnico que contemplen uno y otro elemento.

La Secretaría de Planeación, Vivienda, Servicios Públicos y TIC dejó constancia de que el proyecto cuenta con la definición de obras prioritarias y con la ingeniería de detalle requeridas, y las aprobó en los siguientes términos. Se consideran obras prioritarias aquellas sin cuya ejecución el escenario no puede prestar el servicio para el que fue destinado, y cuya omisión haría inútil la inversión en las restantes:

Orden	Obra prioritaria	Razón de la priorización
1	Demolición y retiro de estructuras no recuperables	Condición previa de toda la intervención sobre el campo de juego. Ninguna obra posterior puede ejecutarse sobre las estructuras existentes.
2	Muro de confinamiento perimetral	Contiene el terreno de juego y hace posible la conformación de la base. Sin él, el relleno carece de contención.
3	Conformación de la base con material seleccionado	Soporte estructural de la superficie de juego. Determina la nivelación y la estabilidad del campo.

Orden	Obra prioritaria	Razón de la priorización
4	Sistema de drenaje	Resuelve la causa técnica del problema diagnosticado: la acumulación de aguas lluvias. Debe quedar instalado antes de la superficie.
5	Instalación de césped sintético	Materializa el producto del proyecto —infraestructura deportiva mantenida— y habilita el uso del escenario durante todo el año.
6	Cerramiento perimetral del campo de juego	Seguridad de deportistas y espectadores y control de acceso al escenario.
7	Ampliación y adecuación de graderías y baterías sanitarias	Capacidad de atención y condiciones de seguridad y salubridad de los asistentes.
8	Renovación de redes y elementos eléctricos externos	Habilita el uso nocturno del escenario y elimina la condición de obsolescencia conforme al RETIE.

La ingeniería de detalle del proyecto está contenida en el documento técnico, en el presupuesto detallado con sus análisis de precios unitarios, en las especificaciones técnicas de construcción y en los cronogramas de obra e interventoría suscritos, documentos que hacen parte del expediente y que fueron aprobados por la Secretaría de Planeación, Vivienda, Servicios Públicos y TIC.

9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y NECESIDAD DE TRASCENDER EL PERÍODO DE GOBIERNO

El cronograma de actividades de obra y de interventoría suscrito prevé un plazo de diecinueve (19) meses. Los tres primeros meses —septiembre, octubre y noviembre de 2026— corresponden a la obtención de las autorizaciones de vigencias futuras y al proceso precontractual, y no registran desembolso. La ejecución física y financiera se desarrolla en los dieciséis meses restantes, entre diciembre de 2026 y marzo de 2028. La programación por vigencia fiscal es la siguiente:

Vigencia fiscal	Obra	Interventoría	Total de la vigencia
2026	$1.065.668.219,76	$57.382.134,91	$1.123.050.354,67
2027	$3.873.721.371,37	$300.778.023,85	$4.174.499.395,22
2028	$2.165.065.207,27	$24.387.407,34	$2.189.452.614,61
TOTAL	$7.104.454.798,40	$382.547.566,10	$7.487.002.364,50

De ese cronograma se sigue la conclusión que fundamenta la presente declaratoria. El período constitucional de gobierno 2024-2027 termina el 31 de diciembre de 2027; la ejecución del proyecto se extiende hasta el 31 de marzo de 2028 y compromete recursos de la vigencia fiscal 2028 por $2.189.452.614,61. En consecuencia, el proyecto trasciende el período constitucional de gobierno y, por mandato del parágrafo primero del artículo 158 de la Ley 2056 de 2020 y del inciso final del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, solo puede comprometerse mediante vigencias futuras si es previamente declarado de importancia estratégica por este Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno examinó si el plazo podía reducirse para evitar el desbordamiento del período y concluyó que no. La secuencia constructiva del campo de juego —demolición, confinamiento, base, drenaje, superficie y cerramiento— es rígida y no admite adelantamiento de actividades; el mantenimiento del escenario exige, además, respetar los tiempos de fraguado, compactación y pruebas de funcionamiento; y las temporadas de

lluvia propias de la subregión de Urabá imponen holguras sobre las actividades sensibles al clima. Fraccionar el objeto en etapas anuales encarecería la intervención, prolongaría la indisponibilidad del escenario y expondría al Municipio al riesgo de una obra inconclusa.

10. FUENTE DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y PROGRAMACIÓN POR BIENIOS

El Secretario de Hacienda informó que el proyecto se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y con recursos del Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Local según Necesidades Básicas Insatisfechas – NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría. Del valor total de $7.487.002.364,50, la suma de $2.197.000.000,00 corresponde al Sistema General de Participaciones SGP Libre Inversión y la suma de $5.290.002.364,50 al Sistema General de Regalías. La programación financiera de esta última fuente, que conserva el carácter bienal de los recursos, es la siguiente:

Fuente SGR	Bienio	Valor
Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2025-2026	$2.050.851.612,00
	2027-2028 (Año 1)	$1.648.412.029,50
	2027-2028 (Año 2)	$1.590.738.723,00
TOTAL		**$5.290.002.364,50**

La distribución del valor del proyecto entre sus dos sistemas presupuestales, y la de los recursos del Sistema General de Regalías entre las bienalidades y las vigencias afectadas, es la siguiente:

Concepto	Bienio 2025-2026	Bienio 2027-2028	Vigencia 2027	Vigencia 2028
Asignación certificada de la fuente	$2.050.851.612,00	$3.239.150.752,50	$1.648.412.029,50	$1.590.738.723,00
Ejecución con cargo a la vigencia 2026	$793.500.354,68	—	—	—
Saldo de la bienalidad que se ejecuta en la vigencia siguiente	$1.257.351.257,32	—	$1.257.351.257,32	—
Vigencias futuras del SGR sometidas al COMFIS	—	$3.239.150.752,50	$1.049.698.137,89	$2.189.452.614,61
TOTAL DE VIGENCIAS FUTURAS DEL SGR			$2.307.049.395,21	$2.189.452.614,61

El Secretario de Hacienda destacó la distinción que resulta decisiva para la verificación de los límites legales. De los $4.496.502.009,82 de recursos del Sistema General de Regalías que se ejecutarán en las vigencias 2027 y 2028, únicamente $3.239.150.752,50 constituyen compromisos con cargo al presupuesto del bienio 2027-2028; los $1.257.351.257,32 restantes corresponden al saldo no ejecutado de la asignación del bienio 2025-2026, ya

incorporada y certificada, que se ejecuta en la vigencia siguiente conforme al régimen de los recursos del Sistema General de Regalías.

Esa precisión es la que permite acreditar el cumplimiento de los límites del artículo 158 de la Ley 2056 de 2020 y del artículo 1.2.1.2.28 del Decreto 1821 de 2020, que se verifican así:

Límite legal	Verificación
Máximo de bienios que pueden comprometerse	Se compromete un (1) bienio posterior —el 2027-2028—, muy por debajo del máximo legal de cuatro (4) bienios.
Máximo del cincuenta por ciento (50 %) de las proyecciones de la asignación	El compromiso con cargo al bienio 2027-2028 asciende a $3.239.150.752,50, suma que corresponde exactamente al cincuenta por ciento (50 %) de las proyecciones certificadas de la Asignación para la Inversión Local. No se excede el límite.
Declaratoria previa de importancia estratégica	Es el objeto de la presente sesión y de la decisión que en ella se adopta.
Registro y viabilidad del proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR	El proyecto se encuentra registrado bajo el ID No. 1799064.
Existencia y certificación de la fuente de financiación	Certificación expedida por la Secretaría de Planeación, Vivienda, Servicios Públicos y TIC sobre la disponibilidad de los recursos de la Asignación para la Inversión Local.
Conservación del carácter bienal de los recursos	La programación se expresa por bienalidades y no altera la naturaleza bienal del presupuesto del Sistema General de Regalías.

11. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1.2.1.2.28 DEL DECRETO 1821 DE 2020

Literal	Requisito del artículo 1.2.1.2.28	Verificación
a)	Que el proyecto corresponda a Asignaciones Directas de Regalías y compensaciones, a la Asignación para la Inversión Local de las entidades territoriales o al 60 % de la Asignación para la Inversión Regional de los departamentos	CUMPLE. El proyecto se financia con la Asignación para la Inversión Local según Necesidades Básicas Insatisfechas – NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, que es una de las asignaciones expresamente señaladas en el literal.
b)	Que las autorizaciones no se expidan para periodos superiores a cuatro (4) bienios —que deben corresponder al plazo máximo de ejecución del proyecto— ni excedan el 50 % de las proyecciones anuales de ingresos del Plan de Recursos	CUMPLE en sus dos extremos. Se compromete un (1) solo bienio posterior, el 2027-2028, coincidente con el plazo de ejecución del proyecto, que termina en marzo de 2028. Y el compromiso con cargo a ese bienio, $3.239.150.752,50, equivale exactamente al 50 % de las proyecciones anuales certificadas: $1.648.412.029,50 sobre $3.296.824.059,00 en 2027 y $1.590.738.723,00 sobre $3.181.477.446,00 en 2028.

Literal	Requisito del artículo 1.2.1.2.28	Verificación
c)	Certificación del representante legal en la que conste que la parte General Estratégica del Plan de Desarrollo Territorial hace referencia expresa a la importancia y el impacto del proyecto que se inicia en el periodo y trasciende la vigencia del periodo de gobierno	CUMPLE. El Alcalde Municipal, en su condición de representante legal del Municipio, certifica en este acto que el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Arboletes, asunto de todos, cambio, agua y vida" hace referencia expresa a la importancia y el impacto de la infraestructura deportiva en su línea estratégica 1, componente 1.2 "Actividad física, recreación y deporte", programa 1.2.1; y que el considerando 23 del Acuerdo Municipal No. 008 del 2 de septiembre de 2026 reconoce expresamente la importancia estratégica de las iniciativas de ese sector para el desarrollo integral de la población y el cumplimiento de las metas municipales.
d)	Certificación del representante legal en la que conste que el proyecto se encuentra incorporado dentro del Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo Territorial denominado "Inversiones con cargo al SGR"	CUMPLE. El Alcalde Municipal, en su condición de representante legal del Municipio, certifica en este acto que el proyecto se encuentra incorporado en el capítulo independiente "Inversiones con cargo al SGR" del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, por virtud del artículo primero del Acuerdo Municipal No. 008 del 2 de septiembre de 2026, que adicionó la iniciativa del sector 43 – Deporte y Recreación, programa 4301, producto 4301004, por $7.500.000.000,00.
e)	Tratándose de proyectos de infraestructura, energía y comunicaciones, certificación de la oficina de planeación en la que conste que el estudio técnico incluye la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle	CUMPLE. La Secretaría de Planeación, Vivienda, Servicios Públicos y TIC certifica que el estudio técnico del proyecto incluye la definición de las obras prioritarias —relacionadas en orden de precedencia técnica en el numeral 8 de esta acta— y la ingeniería de detalle contenida en el documento técnico, el presupuesto detallado con análisis de precios unitarios, las especificaciones técnicas de construcción y los cronogramas de obra e interventoría suscritos.
PARÁGRAFO	**Las certificaciones de los literales c), d) y e) deberán constar en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías**	**SE ORDENA SU CARGUE. La Secretaría de Planeación, Vivienda, Servicios Públicos y TIC incorporará las tres certificaciones en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, bajo el ID No. 1799064, antes de la autorización del COMFIS territorial. Así queda consignado en los compromisos del numeral 21.**

11.1. Verificación complementaria conforme al Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal

Literal	Requisito del artículo 173 del Estatuto	Acreditación
a)	Referencia expresa en la parte general estratégica del Plan de Desarrollo a la importancia y el impacto del proyecto	CUMPLE. Acuerdo Municipal No. 003 de 2024, línea estratégica 1, componente 1.2, programa 1.2.1; y considerando 23 del Acuerdo Municipal No. 008 de 2026.

Literal	Requisito del artículo 173 del Estatuto	Acreditación
b)	Incorporación del proyecto en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo	CUMPLE. Artículos primero y segundo del Acuerdo Municipal No. 008 del 2 de septiembre de 2026.
c)	Incorporación del impacto en costos y efectos fiscales en el Marco Fiscal de Mediano Plazo a diez años	CUMPLE. Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio y certificación de la Secretaría de Hacienda.
d)	Registro del proyecto en el Banco de Proyectos de inversión	CUMPLE. ID No. 1799064 del Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, que es el que corresponde a la fuente que financia mayoritariamente el proyecto.
e)	Definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle aprobadas por la Secretaría de Planeación	CUMPLE. Numeral 8 de esta acta y certificación de la Secretaría de Planeación, Vivienda, Servicios Públicos y TIC. El proyecto no corresponde a un esquema de Asociación Público Privada.

12. INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, VIVIENDA, SERVICIOS PÚBLICOS Y TIC

La Secretaria de Planeación manifestó:

Que se presenta a consideración del Consejo de Gobierno el proyecto denominado "Mantenimiento de la infraestructura deportiva de la cancha de fútbol del área urbana del Municipio de Arboletes, Antioquia", cuyo objetivo es intervenir y recuperar la infraestructura deportiva existente, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y servicio para la comunidad.

Que el proyecto surge del proceso de identificación y estructuración de una necesidad prioritaria relacionada con el mejoramiento de la infraestructura deportiva de mayor relevancia para el área urbana del Municipio, considerando la importancia de garantizar espacios públicos adecuados para la práctica deportiva, la recreación y el encuentro comunitario.

Que desde la Secretaría de Planeación se adelantó el proceso de estructuración y articulación del proyecto con los instrumentos de planeación municipal, verificando su correspondencia con los objetivos y estrategias establecidos en el Plan de Desarrollo Territorial "Arboletes, asunto de todos, cambio, agua y vida" 2024-2027, y su incorporación en el capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías por virtud del Acuerdo Municipal No. 008 del 2 de septiembre de 2026.

Que el proyecto cuenta con estudios técnicos, presupuesto detallado, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, cronogramas de obra e interventoría suscritos y demás soportes requeridos para continuar con las etapas correspondientes dentro del Sistema General de Regalías, y se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías bajo el ID No. 1799064.

Que, por tratarse de un proyecto de infraestructura, deja constancia expresa de que los estudios técnicos incluyen la definición de las obras prioritarias y la ingeniería de detalle

requeridas para su ejecución, las cuales aprueba en su condición de Secretaría de Planeación Municipal para los efectos del literal e) del artículo 173 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.

Que la magnitud de la intervención y su programación financiera hacen necesario garantizar una adecuada planeación de los recursos durante las vigencias correspondientes, particularmente teniendo en cuenta que la ejecución prevista se extiende hasta marzo de 2028 y, por tanto, trasciende el período constitucional de gobierno.

Que, por lo anterior, considera que la intervención de la cancha constituye una iniciativa de interés público y de importancia estratégica, cuya continuidad debe garantizarse mediante los mecanismos presupuestales y financieros previstos en la normativa aplicable.

13. INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

El Secretario de Hacienda manifestó:

Que desde el punto de vista financiero el proyecto será financiado con recursos del Sistema General de Participaciones y con recursos del Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Local según Necesidades Básicas Insatisfechas – NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.

Que el valor total del proyecto asciende a $7.487.002.364,50, de los cuales $5.290.002.364,50 corresponden a recursos del Sistema General de Regalías, cuya ejecución financiera se encuentra programada por bienalidades en los términos expuestos en el numeral 10 de esta acta, y $2.197.000.000,00 a recursos del Sistema General de Participaciones.

Que la programación propuesta conserva el carácter bienal de los recursos del Sistema General de Regalías y que se ha verificado que la autorización que posteriormente solicite el Municipio deberá observar los límites establecidos en el artículo 158 de la Ley 2056 de 2020 y en el artículo 1.2.1.2.28 del Decreto 1821 de 2020, particularmente el límite máximo de cuatro bienios y el límite del cincuenta por ciento de las proyecciones anuales de la respectiva asignación, límites que se cumplen conforme a la verificación consignada en el numeral 10.

Que el impacto del proyecto, en términos de costos y efectos fiscales, se encuentra incorporado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035 del Municipio, y que los montos que se comprometan por vigencia se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento del Municipio, conforme al inciso final del artículo 1° de la Ley 1483 de 2011.

Que la porción del proyecto financiada con el Sistema General de Participaciones no trasciende el período constitucional de gobierno y su autorización corresponde al Honorable Concejo Municipal, de manera que la presente declaratoria y la posterior autorización del COMFIS recaen exclusivamente sobre los recursos del Sistema General de Regalías.

14. INTERVENCIÓN DEL ASESOR JURÍDICO

El Asesor Jurídico manifestó:

Que, de acuerdo con el análisis jurídico efectuado y expuesto en el numeral 5 de esta acta, el artículo 158 de la Ley 2056 de 2020 establece el régimen de vigencias futuras aplicable a determinadas asignaciones del Sistema General de Regalías.

Que, cuando las obligaciones que se pretenden asumir afectan presupuestos de bienios posteriores, se requiere autorización previa del COMFIS territorial o del órgano que haga sus veces.

Que, cuando las vigencias futuras exceden el período constitucional de gobierno, el parágrafo primero del artículo 158 exige que el proyecto haya sido previamente declarado de importancia estratégica por el respectivo Consejo de Gobierno, y que el artículo 1.2.1.2.28 del Decreto 1821 de 2020 establece los requisitos adicionales para esa declaratoria.

Que la misma exigencia se encuentra en el inciso final del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en el artículo 1° de la Ley 1483 de 2011 y en los artículos 168 literal d), 172 literal h), 173 y 174 del Acuerdo Municipal No. 013 de 2024, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Arboletes, cuyos requisitos y contenidos fueron verificados uno a uno en los numerales 7 y 11 de esta acta.

Que el presupuesto habilitante del trámite quedó satisfecho con la expedición del Acuerdo Municipal No. 008 del 2 de septiembre de 2026, que incorporó la iniciativa en el capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo Municipal, en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, y que en consecuencia no existe reparo de legalidad sobre la ausencia de la iniciativa en dicho capítulo, que fue el defecto que ese Acuerdo vino a subsanar.

Que, en consecuencia, corresponde al Consejo de Gobierno pronunciarse sobre la importancia estratégica del proyecto, mientras que la posterior autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de bienios posteriores corresponderá al COMFIS territorial o al órgano que haga sus veces, siempre que se cumplan los requisitos y límites establecidos en la normativa aplicable.

15. INTERVENCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL

El Alcalde Municipal manifestó:

Que la Administración Municipal considera que la intervención de la cancha de fútbol del área urbana constituye una actuación de importancia estratégica para el Municipio de Arboletes, debido a la función que cumple este escenario en la práctica deportiva, la recreación, la formación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y la integración de la comunidad.

Que el proyecto requiere una programación financiera que permita garantizar su ejecución integral, razón por la cual se considera pertinente acudir al mecanismo de vigencias futuras del Sistema General de Regalías previsto en el artículo 158 de la Ley 2056 de 2020.

Que la declaratoria que hoy se somete a consideración permitirá continuar el procedimiento ante el COMFIS territorial, sin que la misma constituya autorización para comprometer recursos de bienios posteriores.

16. INTERVENCIONES DE LOS DEMÁS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

16.1. INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El Secretario de Educación manifestó:

Que la intervención de la cancha de fútbol del área urbana representa una oportunidad para fortalecer los procesos de formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Municipio, teniendo en cuenta que los escenarios deportivos cumplen una función fundamental como espacios de aprendizaje, socialización y desarrollo.

Que la infraestructura objeto del proyecto no debe entenderse únicamente como un escenario destinado a la práctica competitiva del fútbol, sino como un espacio educativo, recreativo, cultural y comunitario, susceptible de ser utilizado para actividades de formación, encuentros institucionales y jornadas escolares.

Que contar con un escenario deportivo adecuado, seguro y funcional contribuye a generar condiciones favorables para que los estudiantes y jóvenes participen en actividades físicas y recreativas, fortaleciendo valores como la disciplina, el respeto, el trabajo en equipo, la solidaridad y la convivencia.

Que la recuperación de este escenario permitirá fortalecer la articulación entre las instituciones educativas, las escuelas de formación deportiva, los procesos culturales y las organizaciones comunitarias, ampliando las posibilidades de uso del espacio público.

Que, en consecuencia, el proyecto reviste importancia estratégica para el Municipio, debido a que su impacto trasciende la infraestructura física y contribuye directamente al cumplimiento de objetivos relacionados con la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la convivencia y el desarrollo social.

16.2. INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD, BIENESTAR Y PROTECCIÓN SOCIAL

La Secretaria de Salud, Bienestar y Protección Social manifestó:

Que la existencia de escenarios adecuados para la práctica de actividad física constituye un componente importante de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, al facilitar que la población tenga acceso a espacios seguros para realizar actividades deportivas y recreativas.

Que la práctica regular de actividad física contribuye a la prevención de factores de riesgo asociados al sedentarismo y a enfermedades no transmisibles, además de favorecer el bienestar físico y mental de las personas.

Que los espacios deportivos y comunitarios pueden contribuir al fortalecimiento de la salud mental, la integración social y la prevención de conductas de riesgo, especialmente en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, al ofrecer alternativas positivas para el aprovechamiento del tiempo libre.

Que, por tanto, la intervención de la cancha tiene un impacto favorable en las condiciones de bienestar de la población beneficiaria y se encuentra relacionada con las acciones de promoción de la salud y prevención que desarrolla la Administración Municipal.

Que, en consecuencia, manifiesta su respaldo al proyecto y destaca la importancia de garantizar que la infraestructura deportiva cuente con condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y accesibilidad para que pueda ser aprovechada de manera permanente por la comunidad.

16.3. INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

El Secretario de Infraestructura manifestó:

Que, desde el punto de vista técnico y de infraestructura pública, la intervención de la cancha de fútbol resulta necesaria para recuperar, mantener y mejorar las condiciones físicas y funcionales del escenario deportivo, garantizando que pueda prestar adecuadamente el servicio para el cual fue destinado.

Que la infraestructura deportiva constituye un activo público de importancia para el Municipio y que su adecuado mantenimiento permite prolongar su vida útil, reducir el deterioro progresivo de sus componentes y garantizar condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades previstas.

Que la secuencia constructiva del componente de campo de juego —demolición, muro de confinamiento, conformación de la base, sistema de drenaje, instalación de la superficie y cerramiento— es rígida y no admite alteración ni adelantamiento de actividades, circunstancia que determina el plazo de diecinueve meses y la consiguiente afectación de la vigencia fiscal 2028.

Que la Secretaría de Infraestructura, como dependencia responsable de la ejecución del proyecto, realizará el acompañamiento y seguimiento técnico correspondiente, verificando que las actividades se desarrollen conforme a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma aprobados.

Que asume el compromiso de ejercer las funciones de supervisión técnica y administrativa que correspondan, dentro del marco de sus competencias y de acuerdo con los instrumentos contractuales que se establezcan para la ejecución del proyecto.

Que la intervención integral del escenario permitirá disponer de una infraestructura deportiva adecuada para atender las necesidades actuales de la población y garantizar su utilización durante los próximos años, razón por la cual respalda la declaratoria de importancia estratégica del proyecto.

16.4. INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

La Secretaria de Desarrollo Económico manifestó:

Que la recuperación de la infraestructura deportiva puede generar efectos positivos sobre las dinámicas sociales y económicas del Municipio, teniendo en cuenta que un escenario adecuado permite la realización de actividades deportivas, recreativas, culturales y comunitarias que favorecen la participación de la comunidad.

Que la inversión en infraestructura pública de uso colectivo contribuye al mejoramiento del entorno urbano y al fortalecimiento de las condiciones que permiten desarrollar actividades comunitarias y eventos de diferente naturaleza.

Que, en tal sentido, respalda la iniciativa y considera pertinente que el Municipio garantice la sostenibilidad y el adecuado aprovechamiento del escenario una vez culminada la intervención.

16.5. INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

El Secretario General y de Gobierno manifestó:

Que la cancha de fútbol constituye un espacio de encuentro e integración para diferentes sectores de la comunidad y que su recuperación permitirá fortalecer el uso adecuado del espacio público y las actividades de convivencia ciudadana.

Que la disponibilidad de escenarios adecuados para el deporte y la recreación contribuye a fortalecer los vínculos comunitarios y a generar espacios de participación e integración, especialmente para niños, adolescentes y jóvenes.

Que, por lo anterior, manifiesta su respaldo a la declaratoria de importancia estratégica del proyecto y a la continuidad de los trámites administrativos y financieros necesarios para garantizar su ejecución.

17. ANÁLISIS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Escuchadas las presentaciones y las intervenciones, los integrantes del Consejo de Gobierno analizaron los siguientes elementos:

a. La necesidad de intervenir la infraestructura deportiva y el diagnóstico que la sustenta.
b. La importancia social y comunitaria del escenario y su condición de equipamiento de mayor jerarquía del Municipio.
c. La población beneficiaria y la inexistencia de la necesidad de consulta previa.

d. La articulación del proyecto con el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027.
e. La incorporación del proyecto en el capítulo independiente de "Inversiones con cargo al SGR" por virtud del Acuerdo Municipal No. 008 del 2 de septiembre de 2026.
f. La viabilidad y el registro del proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías bajo el ID No. 1799064.
g. Los estudios técnicos disponibles y su correspondencia con los requisitos del artículo 1.2.1.2.28 del Decreto 1821 de 2020 y con el contenido mínimo del artículo 174 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.
h. La definición de obras prioritarias y su orden de precedencia técnica.
i. La existencia de ingeniería de detalle aprobada por la Secretaría de Planeación.
j. El presupuesto oficial y el cronograma físico-financiero suscrito.
k. La fuente de financiación del Sistema General de Regalías y su certificación.
l. La programación de los recursos por bienalidades y la distinción entre el saldo del bienio 2025-2026 y el compromiso con cargo al bienio 2027-2028.
m. La necesidad técnica de que la ejecución trascienda el período constitucional de gobierno.
n. Los límites establecidos para las vigencias futuras del Sistema General de Regalías y su cumplimiento.
o. La incorporación del impacto fiscal del proyecto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035.
p. La competencia del COMFIS territorial para autorizar posteriormente la asunción de obligaciones con cargo a presupuestos de bienios posteriores.
q. La competencia del Honorable Concejo Municipal respecto de la porción del proyecto financiada con el Sistema General de Participaciones.

Concluido el análisis, los miembros del Consejo de Gobierno consideraron que el proyecto reviste importancia estratégica para el Municipio de Arboletes; que se encuentran acreditados la totalidad de los requisitos del artículo 1.2.1.2.28 del Decreto 1821 de 2020 y, por vía complementaria, los del artículo 173 y el contenido mínimo de los estudios técnicos del artículo 174 del Acuerdo Municipal No. 013 de 2024; que existen razones de interés público que justifican la continuidad de su ejecución más allá del período constitucional de gobierno; y que la programación financiera propuesta respeta los límites del literal b) del artículo 1.2.1.2.28 y del artículo 158 de la Ley 2056 de 2020.

18. PROPOSICIÓN

El Alcalde Municipal sometió a consideración del Consejo de Gobierno la siguiente proposición:

"Declarar de IMPORTANCIA ESTRATÉGICA para el Municipio de Arboletes, Antioquia, el proyecto de inversión denominado 'MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA CANCHA DE FÚTBOL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA', identificado con el ID No. 1799064 del Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, con fundamento en los estudios de reconocido valor técnico que lo soportan y en la verificación de los requisitos legales consignada en la presente acta, para efectos de continuar el trámite de autorización de vigencias futuras del Sistema General de Regalías ante el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – COMFIS."

19. VOTACIÓN Y DECISIÓN

Sometida la proposición a consideración de los integrantes del Consejo de Gobierno, el resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor	Ocho (8)
Votos en contra	Cero (0)
Abstenciones	Cero (0)

En consecuencia, aprobada por unanimidad la proposición, el Consejo de Gobierno Municipal de Arboletes, Antioquia,

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA para el Municipio de Arboletes, Antioquia, el proyecto de inversión denominado "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA CANCHA DE FÚTBOL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA", identificado con el ID No. 1799064 del Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, por valor de $7.487.002.364,50 y con un plazo de ejecución de diecinueve (19) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente declaratoria se adopta en los términos del parágrafo primero del artículo 158 de la Ley 2056 de 2020 y del artículo 1.2.1.2.28 del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el artículo 11 del Decreto 1142 de 2021, que es la norma que fija los requisitos de la declaratoria de importancia estratégica de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías. Concurren como normas complementarias, por financiarse el proyecto también con recursos del presupuesto ordinario del Municipio, el inciso final del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 1° de la Ley 1483 de 2011 y los artículos 168 literal d), 172 literal h), 173 y 174 del Acuerdo Municipal No. 013 de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. DEJAR CONSTANCIA de que se encuentran acreditados la totalidad de los requisitos del artículo 1.2.1.2.28 del Decreto 1821 de 2020 —literales a), b), c), d) y e) y su parágrafo—, conforme a la verificación consignada en el numeral 11 de esta acta; y de que, por vía complementaria, se encuentran igualmente acreditados los cinco requisitos del artículo 173 y el contenido mínimo de los estudios técnicos del artículo 174 del Acuerdo Municipal No. 013 de 2024, verificados en los numerales 11.1 y 7.10.

ARTÍCULO CUARTO. DEJAR CONSTANCIA de que el Alcalde Municipal, en su condición de representante legal del Municipio, expide en este acto las certificaciones de los literales c) y d) del artículo 1.2.1.2.28 del Decreto 1821 de 2020, y de que la Secretaría de Planeación, Vivienda, Servicios Públicos y TIC expide la del literal e), sobre la inclusión en el estudio técnico de la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle. ORDENAR que las tres certificaciones consten en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías bajo el ID No. 1799064, conforme al parágrafo del mismo artículo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente declaratoria recae exclusivamente sobre el proyecto identificado con el ID No. 1799064 cuya financiación contiene recursos con cargo al Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Local, que asciende a $5.290.002.364,50, de los cuales $1.257.351.257,32 corresponden al saldo no ejecutado de la asignación del bienio 2025-2026 y $3.239.150.752,50 con cargo al presupuesto del bienio 2027-2028.

ARTÍCULO SEXTO. REMITIR la presente acta y sus soportes al Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – COMFIS, para que, con fundamento en ella, se pronuncie sobre la autorización de las vigencias futuras del Sistema General de Regalías, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 158 de la Ley 2056 de 2020.

20. ALCANCE Y LÍMITES DE LA DECISIÓN

El Consejo de Gobierno deja expresa constancia de que la presente declaratoria:

- Se adopta en los términos del parágrafo primero del artículo 158 de la Ley 2056 de 2020 y del artículo 1.2.1.2.28 del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el artículo 11 del Decreto 1142 de 2021.
- Se fundamenta en los estudios técnicos del proyecto, que incluyen la definición de obras prioritarias y la ingeniería de detalle certificadas por la oficina de planeación, conforme al literal e) del artículo 1.2.1.2.28 del Decreto 1821 de 2020.
- Tiene como finalidad permitir la continuación del trámite de vigencias futuras del Sistema General de Regalías que exceden el período constitucional de gobierno.
- No constituye autorización para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de bienios posteriores.
- No sustituye ni condiciona la autorización que corresponde impartir al COMFIS territorial o a quien haga sus veces.
- No modifica el carácter bienal de los recursos del Sistema General de Regalías.
- No podrá entenderse como autorización para comprometer recursos por encima de los límites establecidos en la Ley 2056 de 2020 y su reglamentación.
- No comprende los recursos del Sistema General de Participaciones que concurren a la financiación del proyecto, los cuales no trascienden el período constitucional de gobierno y cuya autorización corresponde al Honorable Concejo Municipal.
- No constituye compromiso presupuestal ni contractual alguno, ni genera derechos a favor de terceros.

21. COMPROMISOS

El Consejo de Gobierno establece los siguientes compromisos:

Responsable	Compromiso
Secretaría de Planeación, Vivienda, Servicios Públicos y TIC	Incorporar en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, bajo el ID No. 1799064, las certificaciones de los literales c), d) y e) del artículo 1.2.1.2.28 del Decreto 1821 de 2020, en cumplimiento del parágrafo de esa misma norma y antes de la autorización del COMFIS territorial.

Responsable	Compromiso
Secretaría de Planeación, Vivienda, Servicios Públicos y TIC	Mantener actualizado el proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías y garantizar que las certificaciones y documentos exigidos por el artículo 1.2.1.2.28 del Decreto 1821 de 2020 se encuentren debidamente incorporados al expediente.
Secretaria de Hacienda	Preparar y presentar ante el COMFIS territorial la documentación necesaria para solicitar la autorización de las vigencias futuras del Sistema General de Regalías, y verificar la consistencia de la programación con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035.
Secretaría de Infraestructura	Ejercer la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto y velar por el cumplimiento del cronograma físico-financiero aprobado.
Asesoría Jurídica	Revisar la documentación y acompañar jurídicamente el trámite de autorización de vigencias futuras ante el COMFIS territorial.
Alcaldía Municipal	Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para continuar el trámite ante las instancias competentes del Sistema General de Regalías y ante el Honorable Concejo Municipal respecto de las fuentes de su competencia.

22. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL EXPEDIENTE

Se dejan relacionados como soportes de la presente declaratoria:

1. Acuerdo Municipal No. 008 del 2 de septiembre de 2026, por medio del cual se modifica el capítulo independiente del Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.
2. Concepto favorable del Consejo Territorial de Planeación del 18 de agosto de 2026.
3. MGA del proyecto registrada en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, ID No. 1799064.
4. Documento técnico del proyecto.
5. Justificación técnica suscrita por la Secretaría de Infraestructura.
6. Estudios técnicos, diseños e ingeniería de detalle.
7. Definición de obras prioritarias aprobada por la Secretaría de Planeación.
8. Presupuesto detallado con análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas.
9. Cronograma de actividades de obra suscrito.
10. Cronograma de actividades de interventoría suscrito.
11. Certificación del representante legal sobre la referencia expresa a la importancia y el impacto del proyecto en la parte General Estratégica del Plan de Desarrollo Territorial — literal c) del artículo 1.2.1.2.28 del Decreto 1821 de 2020.
12. Certificación del representante legal sobre la incorporación del proyecto en el Plan de Inversiones denominado "Inversiones con cargo al SGR" — literal d) del artículo 1.2.1.2.28 del Decreto 1821 de 2020.
13. Certificación de la oficina de planeación sobre la inclusión, en el estudio técnico, de la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle — literal e) del artículo 1.2.1.2.28 del Decreto 1821 de 2020.
14. Certificación de la fuente de financiación del Sistema General de Regalías y de su disponibilidad.
15. Certificación de la Secretaría de Hacienda sobre la incorporación del impacto del proyecto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035.

23. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Leída la presente acta a los asistentes, fue aprobada por unanimidad, sin observaciones ni modificaciones.

24. CIERRE

No siendo otro el objeto de la reunión, se dio por terminada la sesión siendo las once de la mañana (11:00 a. m.) del día tres (3) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Para constancia se firma por todos quienes participaron en la sesión.

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO
EN SESIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Nombre	Cargo	Firma
ÁLVARO GONZÁLEZ ÁVILA	Alcalde Municipal — Presidente del Consejo de Gobierno	
ARLENY FUENTES BARÓN	Secretaria de Planeación, Vivienda, Servicios Públicos y TIC — Secretaria de la reunión	
OSCAR MAURICIO GALLÓN PÉREZ	Secretario de Hacienda	
JAVIER D. RUIZ ORDOSGOITIA	Secretario de Infraestructura	
DANIEL MARTÍNEZ	Secretario de Educación	
CARMEN ESPITIA MENA	Secretaria de Salud, Bienestar y Protección Social	
ALEJANDRA BEDOYA OSSA	Secretaria de Desarrollo Económico	
FREDYS MANUEL VEGA BEDOYA	Secretario General y de Gobierno	
SANTIAGO SALEME VESGA	Asesor Jurídico	

ACTA DE REUNIÓN No. 003
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – COMFIS
SESIÓN ORDINARIA

FECHA:	02 de septiembre de 2026
HORA:	8:00 a. m. a 11:00 a. m.
LUGAR:	Despacho del Alcalde — Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán
MIEMBROS ASISTENTES:	ÁLVARO GONZÁLEZ ÁVILA — Alcalde Municipal, quien preside · OSCAR MAURICIO GALLÓN PÉREZ — Secretario de Hacienda · ARLENY FUENTES BARÓN — Secretaria de Planeación, Vivienda, Servicios Públicos y TIC · LEANDRO GUTIÉRREZ SOTO — Apoyo de Presupuesto y Secretario
INVITADOS:	JAVIER D. RUIZ ORDOSGOITIA — Secretario de Obras Públicas e Infraestructura · FREDYS MANUEL VEGA BEDOYA — Secretario General y de Gobierno, ELIZABETH SILGADO – Contratista (con voz y sin voto, parágrafo segundo del artículo 15 del Acuerdo Municipal No. 013 de 2024)
OBJETO DE LA SESIÓN: Resolver, mediante dos pronunciamientos, los siguientes asuntos	PRIMERO: AUTORIZAR VIGENCIAS FUTURAS DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON EL ID NO. 1799064 — MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CANCHA DE FÚTBOL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA, INCLUIDO EN EL CAPITULO INDEPENDENTE DEL SGR DEL PLAN DE DESARROLLO 'ARBOLETES, ASUNTO DE TODOS: CAMBIO, AGUA Y VIDA. 2024 – 2027' —. Bienio 2027-2028
	SEGUNDO, AUTORIZAR VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 'ARBOLETES, ASUNTO DE TODOS: CAMBIO, AGUA Y VIDA. 2024 – 2027'

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN

El Secretario Técnico hizo el llamado a lista de los miembros del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – COMFIS y de los invitados, y verificó la asistencia de la totalidad de sus integrantes, con lo cual quedó establecido el quórum deliberatorio y decisorio requerido.

El Alcalde Municipal, doctor ÁLVARO GONZÁLEZ ÁVILA, instaló la sesión ordinaria y explicó el motivo de la convocatoria: la iniciativa de vigencias futuras que prepara la Administración comprende cuatro proyectos de inversión y dos sistemas presupuestales distintos, de modo que este Consejo debe pronunciarse sobre dos asuntos que, aunque se resuelven en una misma sesión, tienen fundamento normativo, alcance y efectos diferentes. Anunció, en consecuencia, que la sesión se desarrollaría en dos partes, cada una con su propio análisis, sus intervenciones y su decisión.

2. COMPETENCIA DEL COMFIS

El Secretario Técnico recordó que, conforme al artículo 15 del Acuerdo Municipal No. 013 de 2024 —Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Arboletes—, el COMFIS está

integrado por el Alcalde, quien lo preside; el Secretario de Hacienda; el Secretario de Planeación o su delegado; el Funcionario de Presupuesto, que ejerce la secretaría técnica; y la Dirección de Tesorería. El parágrafo primero del mismo artículo permite sesionar de manera ordinaria trimestralmente, y el parágrafo segundo autoriza invitar a otros servidores públicos con voz pero sin voto.

En cuanto a la competencia sustantiva, el Consejo actúa en esta sesión con fundamento en dos títulos distintos:

Primer asunto — SGR	Artículo 158 de la Ley 2056 de 2020: cuando las obligaciones que se pretenden asumir con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías afecten presupuestos de bienios posteriores, se requiere la autorización previa del COMFIS territorial o del órgano que haga sus veces.
Segundo asunto — ordinarias	Función novena del artículo 16 del Acuerdo Municipal No. 013 de 2024: "Aprobar la asunción de obligaciones con cargo a vigencias futuras ordinarias, excepcionales y de contratos en ejecución de los organismos del Municipio y de las entidades que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, previa a su presentación ante el Concejo Municipal en la forma y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente norma orgánica". En el mismo sentido, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el inciso segundo del artículo 167 del Estatuto.

El secretario técnico precisó la diferencia de efectos, que gobierna toda la sesión: respecto del primer asunto este Consejo AUTORIZARÍA de manera definitiva, por tratarse de una competencia propia y privativa que no requiere pronunciamiento del Concejo Municipal; respecto del segundo APROBARÍA PREVIAMENTE, de modo que la autorización para comprometer corresponderá de manera exclusiva al Honorable Concejo Municipal. Esa distinción se ilustra así:

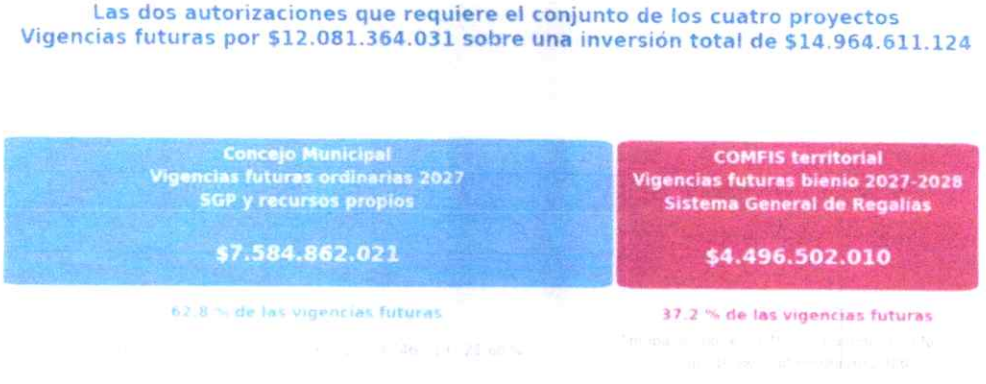

Gráfico 1. Las dos autorizaciones que requiere el conjunto de los cuatro proyectos

3. ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum e instalación.
2. Competencia del COMFIS.

3. Aprobación del orden del día.
4. PRIMERA PARTE — Vigencias futuras del Sistema General de Regalías, proyecto ID No. 1799064: marco normativo, antecedentes y declaratoria de importancia estratégica, presentación integral del proyecto, financiación, verificación de los requisitos del artículo 158, intervenciones y decisión.
5. SEGUNDA PARTE — Vigencias futuras ordinarias de inversión de los cuatro proyectos: marco normativo, presentación de los proyectos, programación financiera consolidada, verificación de los requisitos del artículo 168, intervenciones y decisión.
6. Constancias y delimitación del alcance de las decisiones.
7. Documentos y anexos que soportan las decisiones.
8. Lectura, aprobación del acta y cierre.

Sometido a consideración, el orden del día fue aprobado por unanimidad.

PRIMERA PARTE
AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PROYECTO ID No. 1799064 — CANCHA DE FÚTBOL DEL ÁREA URBANA

El Alcalde Municipal advirtió, antes de abrir esta primera parte, que el análisis y la decisión que en ella se adopten recaen ÚNICAMENTE sobre los contratos que hacen parte del proyecto MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CANCHA DE FÚTBOL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA y ÚNICAMENTE sobre la porción de su financiación con cargo al Sistema General de Regalías. Es el único de los cuatro proyectos financiado con esa fuente y el único cuya ejecución trasciende el período constitucional de gobierno.

4. MARCO NORMATIVO APLICABLE

4.1. El Sistema General de Regalías es un sistema presupuestal autónomo

El artículo 1° de la Ley 2056 de 2020 define el Sistema General de Regalías como un conjunto propio de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones, con un presupuesto independiente del Presupuesto General de la Nación y de los presupuestos de las entidades territoriales. El artículo 157 consagra el principio de bienalidad: el presupuesto del Sistema se elabora, aprueba y ejecuta por bienios. De esa autonomía se sigue que el régimen de las vigencias futuras de estos recursos es propio y no se confunde con el de la Ley 819 de 2003.

4.2. Condiciones de los proyectos financiados con regalías

El artículo 28 dispone que con los recursos del Sistema se financiarán proyectos de inversión en sus diferentes etapas, siempre que esté definido en ellos el horizonte de realización. El artículo 29 exige que los proyectos estén en concordancia con el Plan

Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales y cumplan los criterios de pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto, articulación con los planes y políticas nacionales y territoriales, y mejoramiento de los indicadores de Necesidades Básicas Insatisfechas y de las condiciones de empleo. El artículo 30 exige que el proyecto se encuentre incorporado en el capítulo independiente de "inversiones con cargo al SGR" del Plan de Desarrollo de la entidad territorial.

4.3. Régimen de las vigencias futuras del SGR

El artículo 158 de la Ley 2056 de 2020 dispone que, cuando las obligaciones que se pretenden asumir afecten presupuestos de bienios posteriores, se requiere la autorización previa del COMFIS territorial o del órgano que haga sus veces. Su parágrafo primero exige que, cuando esas vigencias futuras excedan el respectivo período de gobierno, el proyecto haya sido previamente declarado de importancia estratégica por el respectivo Consejo de Gobierno. El mismo artículo fija dos límites cuantitativos: el número máximo de bienios que pueden comprometerse, que es de cuatro, y el porcentaje máximo de las proyecciones de la respectiva asignación que puede comprometerse, que es del cincuenta por ciento (50 %). El artículo 1.2.1.2.28 del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el artículo 11 del Decreto 1142 de 2021, desarrolla el parágrafo primero del artículo 158 y fija de manera taxativa los requisitos de la declaratoria de importancia estratégica: que el proyecto corresponda a Asignaciones Directas, a la Asignación para la Inversión Local o al 60 % de la Asignación para la Inversión Regional de los departamentos —literal a)—; que la autorización no exceda cuatro bienios, que deben corresponder al plazo máximo de ejecución del proyecto, ni el 50 % de las proyecciones anuales de ingresos del Plan de Recursos —literal b)—; las certificaciones del representante legal sobre la referencia expresa en la parte General Estratégica del Plan de Desarrollo y sobre la incorporación del proyecto en el Plan de Inversiones denominado "Inversiones con cargo al SGR" —literales c) y d)—; y, tratándose de infraestructura, la certificación de la oficina de planeación sobre la inclusión en el estudio técnico de la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle —literal e)—. Su parágrafo exige que esas tres certificaciones consten en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.

4.4. Requisitos que debe verificar este Consejo

El Secretario de Hacienda precisó que el artículo 158 de la Ley 2056 de 2020 no se agota en los dos límites cuantitativos. La autorización de vigencias futuras del Sistema General de Regalías exige además, en los mismos términos en que lo hace el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 para las vigencias futuras ordinarias, que el monto máximo, el plazo y las condiciones de la solicitud consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, y que se cuente con una apropiación mínima del quince por ciento (15 %) en la vigencia en que la autorización se concede. Uno y otro requisito están acreditados en el expediente y se verifican en el numeral 8 de esta acta:

Consulta de las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo	Anexo 5. Certificación del secretario de Hacienda sobre el cumplimiento de las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, del 2 de septiembre de 2026.
Apropiación mínima del quince por ciento (15 %)	Anexo 3 — Certificación del Secretario de Hacienda del 9 de septiembre de 2026, que verifica que en caja se encuentran los recursos disponibles para amparar el 15 % de los recursos asignados a la fuente para el proyecto.
Inclusión del proyecto en el Plan de Desarrollo y en el capítulo de inversiones con cargo al SGR	Anexo 4 — Certificación de la Secretaría de Planeación del 9 de septiembre de 2026, y Acuerdo Municipal No. 008 del 2 de septiembre de 2026.

5. ANTECEDENTES DEL TRÁMITE Y DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA

La Secretaria de Planeación expuso los dos actos que habilitan esta autorización y sin los cuales el Consejo no podría pronunciarse:

Acuerdo Municipal No. 008 del 2 de septiembre de 2026	Modificó el capítulo independiente del Sistema General de Regalías, denominado "Inversiones con cargo al SGR", del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, y adicionó la iniciativa "Construcción, adecuación y mantenimiento de la infraestructura deportiva en el municipio de Arboletes, Antioquia" — sector 43 Deporte y Recreación, programa 4301, producto 4301004 — por valor de $7.500.000.000,00. Previo concepto favorable del Consejo Territorial de Planeación del 18 de agosto de 2026 y surtidos los dos debates reglamentarios los días 27 de agosto y 2 de septiembre de 2026. Con ello quedó satisfecho el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020.
Acta No. 10 del 3 de septiembre de 2026 (Anexo 1)	El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en sesión del Consejo de Gobierno Municipal, declaró de importancia estratégica el proyecto ID No. 1799064, con fundamento en los estudios técnicos que lo soportan y en la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle aprobadas por la Secretaría de Planeación. Con ello quedó satisfecho el parágrafo primero del artículo 158 de la Ley 2056 de 2020.

5.1. Alcance y peso de la declaratoria de importancia estratégica

El Secretario Técnico expuso con detalle el contenido del Acta No. 10 del 3 de septiembre de 2026, por ser el acto sin el cual este Consejo no podría autorizar vigencias futuras que trascienden el período constitucional de gobierno. El Consejo de Gobierno Municipal verificó allí, uno a uno, los requisitos que exige el artículo 1.2.1.2.28 del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el artículo 11 del Decreto 1142 de 2021, que es la norma que desarrolla el parágrafo primero del artículo 158 de la Ley 2056 de 2020:

Literal	Requisito del artículo 1.2.1.2.28	Acreditación
a)	Que el proyecto corresponda a Asignaciones Directas, a la Asignación para la Inversión Local o al 60 % de la Asignación para la Inversión Regional de los departamentos	Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.

Literal	Requisito del artículo 1.2.1.2.28	Acreditación
b)	Máximo cuatro (4) bienios, coincidentes con el plazo máximo de ejecución, y máximo el 50 % de las proyecciones anuales de ingresos del Plan de Recursos	Un (1) solo bienio posterior —el 2027-2028—, coincidente con el plazo de ejecución del proyecto; y compromiso de $3.239.150.752,50, equivalente exactamente al 50 % de las proyecciones certificadas (Anexo 1).
c)	Certificación del representante legal sobre la referencia expresa a la importancia y el impacto del proyecto en la parte General Estratégica del Plan de Desarrollo Territorial	Expedida por el Alcalde Municipal en el propio acto de la declaratoria, con fundamento en la línea estratégica 1. componente 1.2. programa 1.2.1 del Plan de Desarrollo 2024-2027 y en el considerando 23 del Acuerdo Municipal No. 008 de 2026.
d)	Certificación del representante legal sobre la incorporación del proyecto en el Plan de Inversiones denominado "Inversiones con cargo al SGR"	Expedida por el Alcalde Municipal en el propio acto de la declaratoria, con fundamento en el artículo primero del Acuerdo Municipal No. 008 del 2 de septiembre de 2026 (Anexo 4).
e)	Tratándose de infraestructura, certificación de la oficina de planeación sobre la inclusión en el estudio técnico de la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle	Expedida por la Secretaría de Planeación, Vivienda, Servicios Públicos y TIC, con la relación de las ocho obras prioritarias en orden de precedencia técnica.
PARÁGRAFO	**Las certificaciones de los literales c), d) y e) deben constar en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías**	**El Consejo de Gobierno ordenó su cargue bajo el ID No. 1799064 antes de la autorización de este Consejo, y así consta en los compromisos del Acta No. 10.**

Verificó igualmente, por vía complementaria —por concurrir en la financiación del proyecto recursos del presupuesto ordinario del Municipio—, los cinco requisitos del artículo 173 y el contenido mínimo de los estudios técnicos del artículo 174 del Acuerdo Municipal No. 013 de 2024: identificación del proyecto, descripción detallada, fases y costos de cada fase, impacto en el desarrollo territorial, valoración técnica, económica, financiera, jurídica, ambiental y social, diagnóstico del problema, identificación de la población afectada y de la no exigibilidad de consulta previa, análisis del impacto social, ambiental y económico, e identificación de riesgos y amenazas.

Con fundamento en esa verificación, el Consejo de Gobierno declaró de importancia estratégica el proyecto por votación unánime, y dejó constancia expresa de que la declaratoria no constituye autorización para comprometer recursos de bienios posteriores, la cual corresponde precisamente a este Consejo. Esa es la razón por la cual la presente sesión se celebra con posterioridad a aquella.

6. PRESENTACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO

Tomó la palabra el Secretario de Obras Públicas e Infraestructura, dependencia responsable de la ejecución, quien presentó el proyecto "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA CANCHA DE FÚTBOL DEL ÁREA URBANA

DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA", identificado con el ID No. 1799064 del Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.

6.1. Ficha de identificación

Identificación	ID No. 1799064 — Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías (Anexo 2)
Denominación	Mantenimiento de la infraestructura deportiva de la cancha de fútbol del área urbana del Municipio de Arboletes, Antioquia
Sector y programa	43 – Deporte y Recreación · 4301 – Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
Producto e indicador	4301004 – Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva · 430100400 – Infraestructura deportiva mantenida
Valor total	$7.487.002.364,50
Plazo de ejecución	Diecinueve (19) meses
Inicio y terminación	Diciembre de 2026 — marzo de 2028
Vigencias fiscales afectadas	2026, 2027 y 2028
Población beneficiaria	12.480 personas del área urbana (Censo DANE 2018, proyección 2026)
Dependencia responsable	Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura

6.2. Problema que resuelve

El problema identificado es el deterioro de la infraestructura física de la cancha de fútbol del área urbana, principal escenario deportivo del Municipio, calificado en estado malo en el inventario de escenarios deportivos. El deterioro compromete simultáneamente los tres componentes del escenario: el campo de juego, cuyas deficiencias de drenaje producen acumulación de aguas lluvias e irregularidades en la superficie; las graderías y zonas de espectadores, con baterías sanitarias y acabados afectados y capacidad insuficiente; y las instalaciones eléctricas exteriores, en condiciones de obsolescencia que impiden el uso nocturno.

6.3. Importancia del proyecto

La cancha es el escenario de mayor jerarquía del Municipio por capacidad de atención, alcance territorial, nivel de uso y función social: concentra la formación deportiva, el entrenamiento, las competencias, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de 12.480 habitantes del área urbana, y presta servicio a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, escuelas de formación deportiva, clubes, instituciones educativas y comunidad en general. De los seis escenarios inventariados, tres están calificados en estado malo y uno en estado regular, de modo que la red deportiva municipal no ofrece alternativa de reemplazo mientras este escenario esté fuera de servicio. La intervención da cumplimiento, además, a una competencia legal propia del Municipio: el artículo 70 de la Ley 181 de 1995 y el numeral 76.7 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001.

El escenario concentra formación deportiva, entrenamiento, competencias, eventos comunitarios y encuentros ciudadanos de carácter municipal, y opera como espacio de

integración social y de prevención frente a la vinculación de jóvenes a actividades ilícitas. La intervención da cumplimiento, además, a una competencia legal propia del Municipio: el artículo 70 de la Ley 181 de 1995 y el numeral 76.7 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001 ponen a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos.

6.4. Alcance físico por componentes

Componente	Descripción
Graderías	Adecuación de baterías sanitarias existentes con reparación de redes hidrosanitarias, aparatos y acabados; ampliación de la capacidad de gradas mediante estructura adicional; instalación de sillas tipo estadio; acabados y pintura.
Campo de juego — demoliciones	Demolición y retiro de las estructuras existentes que no son técnicamente recuperables, como paso previo indispensable de la intervención.
Campo de juego — confinamiento	Construcción de muro de confinamiento perimetral para la contención del terreno de juego.
Campo de juego — base	Relleno con material seleccionado para conformar una base estable y nivelada.
Campo de juego — drenaje	Sistema de drenaje que evita la acumulación de aguas lluvias y garantiza su evacuación eficiente.
Campo de juego — superficie	Instalación de césped sintético, de mayor resistencia al uso intensivo, con condiciones de juego uniformes durante todo el año.
Campo de juego — cerramiento	Cerramiento perimetral del campo de juego para la seguridad de deportistas y espectadores y el control de acceso.
Componente eléctrico	Renovación de redes y elementos eléctricos externos en condiciones de obsolescencia o deterioro, conforme al RETIE, para el uso del escenario en horario nocturno.

6.5. Estructura del presupuesto oficial

Componente	Valor	Participación
Campo de juego — demolición y retiro, muro de confinamiento, base en material seleccionado, sistema de drenaje, césped sintético y cerramiento	$3.796.532.847,56	69,47 %
Graderías — baterías sanitarias, ampliación de gradas, sillas tipo estadio, acabados y pintura	$824.817.517,00	15,09 %
Componente eléctrico — renovación de redes y elementos externos conforme al RETIE	$843.614.865,00	15,44 %
SUBTOTAL COSTO DIRECTO	**$5.464.965.229,56**	**100,00 %**
A.I.U. 30 % (Administración 25 % · Utilidad 4 % · Imprevistos 1 %)	$1.639.489.568,80	
Interventoría técnica, administrativa y financiera	$382.547.566,07	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$7.487.002.364,50**	

El Secretario de Obras Públicas destacó que cerca del setenta por ciento del costo directo se destina al campo de juego, esto es, a la superficie de la que depende que el escenario pueda usarse durante todo el año, y no a obras de embellecimiento.

6.6. Cronograma de ejecución en tiempo y en recursos

El cronograma de actividades de obra y de interventoría suscrito prevé un plazo de diecinueve (19) meses. Los tres primeros —septiembre, octubre y noviembre de 2026— corresponden a la obtención de las autorizaciones de vigencias futuras y al proceso precontractual, y no registran desembolso; la ejecución física y financiera se desarrolla en los dieciséis meses restantes, entre diciembre de 2026 y marzo de 2028:

Vigencia fiscal	Obra	Interventoría	Total
2026	$1.065.668.219,76	$57.382.134,91	$1.123.050.354,67
2027	$3.873.721.371,37	$300.778.023,85	$4.174.499.395,22
2028	$2.165.065.207,27	$24.387.407,34	$2.189.452.614,61
TOTAL	**$7.104.454.798,40**	**$382.547.566,10**	**$7.487.002.364,50**

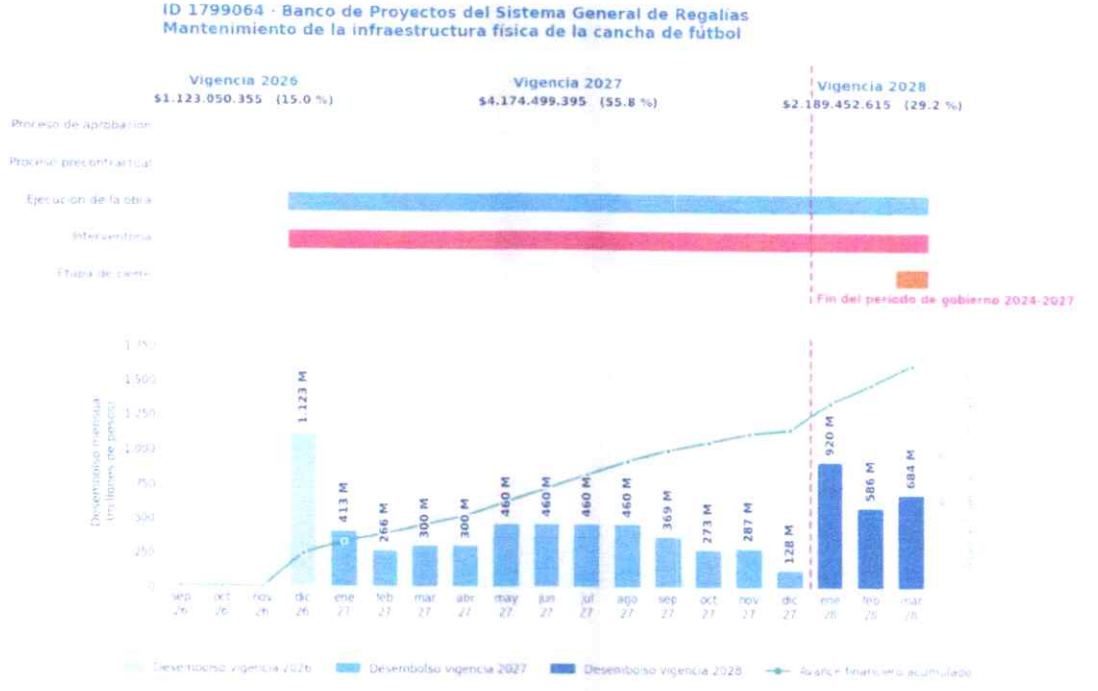

Gráfico 2. ID 1799064 – SGR — Etapas del proceso y programación de los recursos por vigencia fiscal. La barra inferior muestra el desembolso mensual y la línea el avance financiero acumulado.

Explicó que el plazo no puede reducirse: la secuencia constructiva del campo de juego —demolición, muro de confinamiento, conformación de la base, sistema de drenaje, instalación de la superficie sintética y cerramiento— es rígida y no admite adelantamiento de actividades, y las temporadas de lluvia de la subregión de Urabá imponen holguras sobre las actividades sensibles al clima. De allí que la ejecución alcance necesariamente la vigencia 2028 y trascienda el período constitucional de gobierno 2024-2027, que termina el 31 de diciembre de 2027.

6.7. Evaluación económica

Los indicadores registrados en la Metodología General Ajustada del proyecto son los siguientes:

Valor Presente Neto	$4.692.093.660,73
Tasa Interna de Retorno	35,47 %
Relación beneficio-costo	$1,86
Costo por beneficiario	$436.003,54
Valor presente de los costos	$5.441.324.193,05
Costo Anual Equivalente	$689.487.476,54

Una relación beneficio-costo de $1,86 significa que por cada peso invertido la sociedad recibe beneficios equivalentes a un peso con ochenta y seis centavos, y una tasa interna de retorno del 35,47 % supera holgadamente la tasa social de descuento aplicable a la inversión pública.

6.8. Articulación con el Plan de Desarrollo Municipal

Plan de Desarrollo	ARBOLETES, ASUNTO DE TODOS: CAMBIO, AGUA Y VIDA. 2024 – 2027
Línea estratégica	1. Uniendo pasiones por la transformación humana y social de Arboletes
Componente	1.2. Actividad física, recreación y deporte
Programa	1.2.1. Arboletes activo: promoviendo la salud y el bienestar a través del deporte
Producto e indicador	4301004 – Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva · 430100400 – Infraestructura deportiva mantenida · Meta cuatrienio: 4 (Anexo 4)

6.9. Impacto esperado y sostenibilidad

La intervención recupera las condiciones de seguridad, funcionalidad y servicio del escenario, amplía el acceso al deporte y la recreación, fortalece los procesos de formación deportiva y habilita el uso nocturno del equipamiento. Recae sobre infraestructura existente y no comporta transformaciones significativas de los recursos naturales, con seguimiento de CORPOURABÁ como autoridad ambiental competente. La operación y el mantenimiento posteriores quedan a cargo del Municipio dentro de sus obligaciones ordinarias de conservación de la infraestructura deportiva.

6.10. Riesgos identificados y medidas de mitigación

Tipo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Medida de mitigación
Operacionales	Hallazgos no previstos en la etapa de demoliciones: estructuras subterráneas y redes existentes no identificadas	Improbable / Mayor	Estudios y diseños técnicos previos detallados y verificación en sitio antes del inicio
Naturales	Temporadas de lluvias intensas durante las obras de campo de juego y drenaje	Moderado / Moderado	Programación de las actividades sensibles al clima fuera de temporada de lluvias y manejo de aguas durante la obra

Tipo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Medida de mitigación
Financieros	Insuficiencia o desviación de los recursos frente al presupuesto requerido	Improbable / Mayor	Presupuesto detallado y actualizado y autorización previa de las vigencias futuras que respaldan la totalidad del proyecto
Operacionales	Incumplimiento del contratista en plazos, especificaciones o calidad	Probable / Mayor	Garantías de cumplimiento, calidad y estabilidad, interventoría permanente y cláusulas de multas y penal pecuniaria
Operacionales	Indisponibilidad del escenario para la comunidad durante la ejecución	Moderado / Menor	Socialización del cronograma y gestión de escenarios alternos temporales
Operacionales	Deficiente coordinación entre los componentes de graderías, campo de juego e instalaciones eléctricas	Moderado / Moderado	Cronograma detallado con secuencia lógica y responsable único de la coordinación técnica

7. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

La Secretaria de Planeación explicó que el proyecto se financia con dos sistemas presupuestales distintos, y que esa distinción determina qué parte corresponde autorizar a este Consejo:

Fuente	Valor	Órgano competente
Sistema General de Regalías — Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	$5.290.002.364,50	COMFIS
Sistema General de Participaciones — Propósito General – Libre Inversión y sus recursos del balance	$2.197.000.000,00	Concejo Municipal
TOTAL	**$7.487.002.364,50**	

7.1. Disponibilidad certificada de la fuente

La Secretaría de Planeación, Vivienda, Servicios Públicos y TIC certificó el 27 de agosto de 2026 —Anexo 1— los saldos de la fuente y el valor susceptible de ser comprometido mediante vigencias futuras:

Bienalidad	Saldo disponible	Valor para vigencias futuras
2025-2026	$2.050.851.612,00	$2.050.851.612,00
2027	$3.296.824.059,00	$1.648.412.029,50
2028	$3.181.477.446,00	$1.590.738.723,00
VALOR TOTAL		**$5.290.002.364,50**

Los valores certificados para 2027 y 2028 corresponden exactamente al cincuenta por ciento (50 %) del saldo disponible de cada anualidad, que es el límite que fija el artículo 158 de la Ley 2056 de 2020.

Mediante la certificación del 9 de septiembre de 2026 —Anexo 3— la misma Secretaría verificó que en caja se encuentran los recursos disponibles para amparar el quince por ciento (15 %) de los recursos asignados a esa fuente para el proyecto, con lo cual se acredita que la ejecución se inicia con recursos de la vigencia en curso y se satisface el requisito de apropiación mínima. Y mediante la certificación del 4 de septiembre de 2026 —Anexo 2— dejó constancia de que el proyecto se encuentra formulado en la MGA WEB bajo el ID No. 1799064 y de que el código BPIN solo se genera una vez surtido el proceso de viabilidad en la Plataforma Integrada de Inversión Pública, conforme al artículo 2.2.4.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual el proyecto se identifica formalmente con ese ID.

7.2. Distribución del compromiso por vigencia fiscal

El Secretario de Hacienda presentó la distribución de los $5.290.002.364,50 de la fuente, separando lo que se ejecuta con cargo a la vigencia en curso de lo que constituye vigencia futura y, por tanto, requiere la autorización de este Consejo:

Concepto	Bienalidad 2025-2026	Vigencia 2027	Vigencia 2028
Asignación certificada de la fuente	$2.050.851.612,00	$1.648.412.029,50	$1.590.738.723,00
Ejecución con cargo a la vigencia 2026 (15 % del proyecto)	$793.500.354,68	—	—
Saldo de la bienalidad 2025-2026 que se ejecuta en 2027	$1.257.351.257,32	$1.257.351.257,32	—
Compromiso con cargo al bienio 2027-2028	—	$1.049.698.137,89	$2.189.452.614,61
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DEL SGR		**$2.307.049.395,21**	**$2.189.452.614,61**

El monto total que se somete a autorización asciende, en consecuencia, a CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NUEVE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($4.496.502.009,82) M/CTE, de los cuales $1.257.351.257,32 corresponden al saldo no ejecutado de la asignación del bienio 2025-2026 —ya incorporada y certificada— y $3.239.150.752,50 a compromisos con cargo al presupuesto del bienio 2027-2028. Esta distinción es la que permite verificar el cumplimiento del límite del cincuenta por ciento, que se predica únicamente de los compromisos del bienio posterior.

8. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y LÍMITES DEL ARTÍCULO 158

Requisito o límite	Verificación	Soporte
Número máximo de bienios (cuatro)	CUMPLE. Se compromete un (1) solo bienio posterior: el 2027-2028.	Anexo 1

Requisito o límite	Verificación	Soporte
Máximo del cincuenta por ciento (50 %) de las proyecciones de la asignación	CUMPLE. El compromiso con cargo al bienio 2027-2028 asciende a $3.239.150.752,50, equivalente exactamente al 50 % de las proyecciones certificadas: $1.648.412.029,50 sobre $3.296.824.059,00 en 2027 y $1.590.738.723,00 sobre $3.181.477.446,00 en 2028.	Anexo 2
Apropiación mínima del quince por ciento (15 %) en la vigencia en que se concede la autorización	CUMPLE. La apropiación del proyecto con cargo a la vigencia 2026 asciende a $1.123.050.354,67, equivalente al 15,00 % de su valor total, de los cuales $793.500.354,68 corresponden a la fuente del Sistema General de Regalías, cuya disponibilidad en caja fue verificada por la Secretaría de Planeación.	Anexo 3
Monto máximo, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo	CUMPLE. Certificación del Secretario de Hacienda del 2 de septiembre de 2026, expedida en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y del artículo 1° de la Ley 1483 de 2011.	Anexo 5
Incorporación del proyecto en el Plan de Desarrollo y en el capítulo independiente "Inversiones con cargo al SGR"	CUMPLE. Acuerdo Municipal No. 008 del 2 de septiembre de 2026 y certificación de la Secretaría de Planeación del 9 de septiembre de 2026, que acredita la correspondencia del proyecto con el indicador 430100400 y la meta de cuatrienio.	Anexo 4
Declaratoria previa de importancia estratégica — parágrafo primero del artículo 158 y artículo 1.2.1.2.28 del Decreto 1821 de 2020	CUMPLE. Acta No. 10 del 3 de septiembre de 2026 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en sesión del Consejo de Gobierno Municipal, en la que se verificaron los literales a), b), c), d) y e) y el parágrafo del artículo 1.2.1.2.28 del Decreto 1821 de 2020.	Acta No. 10
Registro y viabilidad del proyecto en el Banco de Proyectos del SGR	CUMPLE. ID No. 1799064, con la justificación de la ausencia temporal de código BPIN.	Anexo 2
Existencia y certificación de la fuente de financiación	CUMPLE. Certificaciones de la Secretaría de Planeación del 27 de agosto y del 9 de septiembre de 2026.	Anexos 1 y 3
Conservación del carácter bienal de los recursos — artículo 157	CUMPLE. La programación se expresa por bienalidades y no altera la naturaleza bienal del presupuesto del Sistema.	Anexo 1
Horizonte de realización definido — artículo 28	CUMPLE. Cronogramas de obra e interventoría suscritos, con ejecución entre diciembre de 2026 y marzo de 2028.	Expediente

9. INTERVENCIONES SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DEL SGR

El Alcalde Municipal abrió el espacio de intervenciones sobre este primer asunto, solicitando a cada miembro e invitado pronunciarse exclusivamente sobre el proyecto de la cancha de fútbol y sobre los recursos del Sistema General de Regalías.

9.1. ARLENY FUENTES BARÓN — Secretaria de Planeación, Vivienda, Servicios Públicos y TIC

Manifestó que el proyecto fue estructurado por la Secretaría a su cargo, se encuentra formulado en la MGA WEB y registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías bajo el ID No. 1799064, y está articulado a la línea estratégica 1 del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, componente 1.2 de actividad física, recreación y deporte, programa 1.2.1, con el producto 4301004 – Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva.

Explicó que el proyecto no tiene ni tendrá código BPIN en el banco de Territorio, porque conforme a la operación de la Plataforma Integrada de Inversión Pública, Territorio y Sistema General de Regalías son bancos de proyectos diferenciados que no admiten traslado de recursos entre sí, y porque el código BPIN solo se genera una vez surtida la viabilización ante las instancias del Sistema. Así lo certificó el 4 de septiembre de 2026.

Señaló que expidió las tres certificaciones que constituyen el respaldo del trámite: el Anexo 1, del 27 de agosto de 2026, sobre los saldos de la fuente por bienalidades; el Anexo 2, del 4 de septiembre de 2026, sobre el ID No. 1799064 y la justificación de la ausencia temporal de código BPIN; y el Anexo 3, del 9 de septiembre de 2026, sobre la disponibilidad en caja del quince por ciento. Agregó el Anexo 4, del 9 de septiembre de 2026, que acredita la inclusión del proyecto en el Plan de Desarrollo y en el capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, con su indicador y su meta de cuatrienio.

Dejó constancia de que aprobó la definición de las obras prioritarias y la ingeniería de detalle del proyecto, en los términos del literal e) del artículo 173 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, y que así quedó consignado en el Acta No. 10 del 3 de septiembre de 2026.

Concluyó que el proyecto reúne las condiciones de los artículos 28, 29 y 30 de la Ley 2056 de 2020 y votó A FAVOR de la autorización.

9.2. OSCAR MAURICIO GALLÓN PÉREZ — Secretario de Hacienda

Manifestó que verificó la consistencia entre la certificación de la fuente y el cronograma físico-financiero del proyecto, y que la programación propuesta conserva el carácter bienal de los recursos del Sistema General de Regalías.

Destacó la distinción que resulta decisiva para el control de los límites: de los $4.496.502.009,82 que se ejecutarán en 2027 y 2028, solo $3.239.150.752,50 comprometen el presupuesto del bienio 2027-2028 —y esa suma es exactamente el cincuenta por ciento certificado—, mientras que los $1.257.351.257,32 restantes son saldo de una asignación ya incorporada, la del bienio 2025-2026, que se ejecuta en la vigencia siguiente.

Precisó que estos recursos no computan en la capacidad de endeudamiento del Municipio, por constituir un sistema presupuestal autónomo con presupuesto bienal propio, y que su control es precisamente el de los límites del artículo 158 que se acaban de verificar.

Agregó que el artículo 158 de la Ley 2056 de 2020 exige verificar, además de los dos límites cuantitativos, que la solicitud consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo y que exista apropiación mínima del quince por ciento en la vigencia en que se concede la autorización. Precisó que uno y otro requisito están acreditados: el primero con la certificación que expidió el 2 de septiembre de 2026 y el segundo con el Anexo 3, y que la apropiación del proyecto en la vigencia 2026 asciende a $1.123.050.354,67, equivalente al 15,00 % de su valor total.

Votó A FAVOR de la autorización.

9.3. LEANDRO GUTIÉRREZ SOTO — Apoyo de Presupuesto y Secretario Técnico del COMFIS

Manifestó que la sesión se surtió con el quórum exigido por el artículo 15 del Acuerdo Municipal No. 013 de 2024 y que el orden de las actuaciones es el que exige la normativa del Sistema General de Regalías: primero la incorporación del proyecto en el capítulo de inversiones con cargo al SGR —Acuerdo 008 del 2 de septiembre—, luego la declaratoria de importancia estratégica —Acta No. 10 del 3 de septiembre— y ahora la autorización de este Consejo.

Votó A FAVOR de la autorización.

9.4. JAVIER D. RUIZ ORDOSGOITIA — Secretario de Obras Públicas e Infraestructura (con voz y sin voto)

Reiteró que el proyecto cuenta con documento técnico, presupuesto detallado con análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas y cronogramas de obra e interventoría suscritos, y que la Secretaría a su cargo ejercerá la supervisión técnica y administrativa de la ejecución.

Insistió en que el plazo de diecinueve meses obedece a la secuencia constructiva del campo de juego y a las condiciones climáticas de la subregión, y que sin la autorización de vigencias futuras el Municipio tendría que fraccionar el objeto en etapas anuales, con mayor costo, mayor tiempo de indisponibilidad del escenario y riesgo de obra inconclusa.

Respaldó técnicamente la autorización.

9.5. ÁLVARO GONZÁLEZ ÁVILA — Alcalde Municipal

Manifestó que la intervención de la cancha de fútbol es una actuación de importancia estratégica para el Municipio, así declarada por el Consejo de Gobierno el 3 de septiembre de 2026, y que el mecanismo de vigencias futuras del Sistema General de Regalías es el instrumento que permite garantizar su ejecución integral.

Sometió a votación la autorización y votó A FAVOR.

Cerrado el debate, el Alcalde Municipal sometió a votación la autorización de las vigencias futuras del Sistema General de Regalías, con el siguiente resultado:

Miembro con voto	Voto
ÁLVARO GONZÁLEZ ÁVILA — Alcalde Municipal	A FAVOR
OSCAR MAURICIO GALLÓN PÉREZ — Secretario de Hacienda	A FAVOR
ARLENY FUENTES BARÓN — Secretaria de Planeación	A FAVOR

Miembro con voto	Voto
LEANDRO GUTIÉRREZ SOTO — Apoyo de Presupuesto	A FAVOR
DIRECCIÓN DE TESORERÍA	A FAVOR
TOTAL	**5 a favor · 0 en contra · 0 abstenciones**

10. DECISIÓN PRIMERA

El Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – COMFIS del Municipio de Arboletes, Antioquia, en ejercicio de la competencia que le atribuyen el artículo 158 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.28 del Decreto 1821 de 2020,

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR al Municipio de Arboletes, Antioquia, para asumir obligaciones que afecten presupuestos de bienios posteriores del Sistema General de Regalías, por la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NUEVE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($4.496.502.009,82) M/CTE, con cargo a la fuente Asignación para la Inversión Local según Necesidades Básicas Insatisfechas – NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, con el propósito de adelantar procesos contractuales para la ejecución del proyecto de inversión identificado con el ID No. 1799064, denominado "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA CANCHA DE FÚTBOL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA" contemplado en el capítulo independiente del Plan de desarrollo destinado a inversiones con cargo al SGR, cuya ejecución se inicia en la vigencia fiscal 2026 y cuyo objeto será cumplido hasta la vigencia fiscal 2028
La autorización se concede para los siguientes contratos, valores, plazos y fuente de financiación:

Contrato	Objeto	Plazo	Vigencia futura 2027	Vigencia futura 2028
N° 3 — Obra	Mantenimiento de la infraestructura deportiva de la cancha de fútbol del área urbana	19 meses	$2.307.049.395,21	$2.165.065.207,27
N° 4 — Interventoría	Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de obra	19 meses	$0,00	$24.387.407,34
TOTAL	**Fuente: SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría**		**$2.307.049.395,21**	**$2.189.452.614,61**

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización se distribuye por vigencia fiscal así:

Concepto	Vigencia 2027	Vigencia 2028
Saldo de la asignación del bienio 2025-2026	$1.257.351.257,32	—
Compromiso con cargo al bienio 2027-2028	$1.049.698.137,89	$2.189.452.614,61
TOTAL AUTORIZADO	**$2.307.049.395,21**	**$2.189.452.614,61**

ARTÍCULO TERCERO. DEJAR CONSTANCIA de que se verificaron y se cumplen los requisitos y límites del artículo 158 de la Ley 2056 de 2020 y del artículo 1.2.1.2.28 del Decreto 1821 de 2020, conforme al numeral 8 de esta acta: se compromete un (1) solo bienio posterior y el compromiso con cargo al bienio 2027-2028, por $3.239.150.752,50, corresponde exactamente al cincuenta por ciento (50 %) de las proyecciones certificadas de la asignación.

ARTÍCULO CUARTO. DEJAR CONSTANCIA de que el proyecto fue previamente declarado de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno Municipal mediante el Acta No. 10 del 3 de septiembre de 2026, con verificación de los requisitos del artículo 1.2.1.2.28 del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el artículo 11 del Decreto 1142 de 2021; y de que se encuentra incorporado en el capítulo independiente "Inversiones con cargo al SGR" del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 por virtud del Acuerdo Municipal No. 008 del 2 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO QUINTO. La presente autorización recae ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE sobre los recursos del Sistema General de Regalías y sobre el proyecto identificado con el ID No. 1799064. NO comprende los $2.197.000.000,00 del Sistema General de Participaciones que concurren a la financiación de ese mismo proyecto, ni ninguno de los otros tres proyectos. Por tratarse de una competencia propia y privativa de este Consejo, esta autorización NO requiere pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEXTO. La ejecución de los recursos autorizados se sujetará al cronograma físico-financiero aprobado y al régimen presupuestal y contractual del Sistema General de Regalías. La Secretaría de Planeación, Vivienda, Servicios Públicos y TIC mantendrá actualizado el proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema y adelantará el trámite de viabilidad que corresponda.

SEGUNDA PARTE
APROBACIÓN PREVIA DE LAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN CUATRO PROYECTOS — RECURSOS DEL SGP Y RECURSOS PROPIOS

Resuelto el primer asunto, el Alcalde Municipal abrió la segunda parte de la sesión y precisó que a partir de este punto el análisis recae sobre los CUATRO proyectos de la iniciativa y sobre los recursos del Sistema General de Participaciones y los recursos propios de la Estampilla Pro Justicia Familiar, incluidos sus recursos del balance. Respecto del proyecto de la cancha de fútbol, esta segunda parte comprende exclusivamente su componente financiado con el Sistema General de Participaciones, por $2.197.000.000,00, y en ningún caso los recursos de regalías ya autorizados en la decisión primera.

11. MARCO NORMATIVO APLICABLE

11.1. Ley 819 de 2003, artículo 12

El artículo 12 de la Ley 819 de 2003 dispone que en las entidades territoriales las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y cumplan, además, los siguientes requisitos:

> *a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;*
> *b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas;*
> *c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

El mismo artículo advierte que la corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si, sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y administración, se excede la capacidad de endeudamiento de la entidad.

11.2. Ley 1483 de 2011, artículo 1°

Su inciso final dispone que los montos que por vigencia se comprometan como vigencias futuras se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas.

11.3. Acuerdo Municipal No. 013 de 2024, artículos 167, 168 y 169

El inciso segundo del artículo 167 somete la iniciativa a la aprobación previa de este Consejo. El artículo 168 fija cinco requisitos para las vigencias futuras ordinarias de inversión:

> *a) Monto Máximo. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deben cumplir con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio y del Plan Plurianual de Inversiones.*
> *b) Apropiación Mínima. Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas.*
> *c) Concepto Previo. Si se trata de proyectos de inversión nacional o departamental deberán contar con el concepto previo y favorable de la oficina de planeación nacional o territorial según sea el caso.*
> *d) Plazo Máximo. La autorización por parte del Concejo Municipal para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras ordinarias no podrá superar el respectivo periodo de gobierno; se exceptúan del plazo máximo los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico, previamente los declare de importancia estratégica.*
> *e) Concordancia con el Plan de Desarrollo y Viabilidad Financiera. El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de las vigencias futuras no están consignados ni articulados a una meta del Plan de Desarrollo Municipal ni registrados en el Banco de Proyectos de Inversión; y si sumados*

todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio.

El parágrafo primero exige que el plazo de la vigencia futura sea igual al plazo de ejecución del proyecto, y el artículo 169 que los compromisos queden perfeccionados en la vigencia fiscal en que se soliciten y se comience con su ejecución.
El Secretario de Hacienda precisó que la figura aplicable es la de vigencias futuras ORDINARIAS y no la de excepcionales, porque los cuatro proyectos cuentan con apropiación en el presupuesto de la vigencia fiscal 2026 y su ejecución se inicia en esa misma vigencia.

12. LOS CUATRO PROYECTOS: IMPORTANCIA, ALCANCE Y CRONOGRAMA

El Secretario de Obras Públicas e Infraestructura y la Secretaria de Planeación presentaron los cuatro proyectos que integran la iniciativa.

12.1. BPIN 202600000019114 — CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN TRAMOS VIALES URBANOS

Importancia. Los dos tramos objeto de intervención —45 y 69 metros lineales, con anchos entre 4,50 y 5,00 metros, en los barrios Kennedy y Miramar— carecen hoy de estructura de pavimento: la calzada se comporta como una vía en afirmado, con material particulado en época seca y encharcamiento en época de lluvia, deterioro de los vehículos, dificultad de acceso de los servicios de emergencia y aseo, y una barrera permanente para la circulación peatonal. El concreto rígido responde a las condiciones climáticas de la subregión de Urabá y ofrece mayor vida útil con menores requerimientos de mantenimiento.
Alcance. Localización y replanteo, excavaciones, mejoramiento de la subrasante con 20 cm de material seleccionado y 20 cm de piedra rajón según el estudio geotécnico, subbase granular, losa en concreto hidráulico MR 40 de 0,21 m, 228 ml de sardinel achaflanado tipo IDU, señalización horizontal y vertical, Plan de Adaptación de la Guía Ambiental y Plan de Manejo de Tránsito.
Cronograma. Plazo de cuatro (4) meses. Proceso precontractual y ejecución con presupuesto de la vigencia 2026; la obra y la interventoría concluyen en enero de 2027, que es el único mes que recae sobre la vigencia futura solicitada.

Valor total del proyecto	$467.212.655,00
Apropiación vigencia 2026 — CDP 00811 y 00810 del 9/09/2026	$350.409.491,25 — 75,00 %
Vigencia futura 2027	$116.803.163,75
Contratos	N° 1 obra y N° 2 interventoría

Problema que resuelve	Inadecuadas condiciones de la infraestructura vial en la zona urbana
Población beneficiaria	31.950 personas del área urbana · barrios Kennedy y Miramar

Plan de Desarrollo	Línea estratégica 3 · componente 3.6 Transporte, movilidad y logística · producto 2402114 – Vía urbana mejorada · indicador 240211400 · meta cuatrienio: 3 km (Anexo 4)
Evaluación económica	VPN $1.294.432.124,76 · TIR 305,31 % · B/C $4,37 · costo por beneficiario $12.032,15

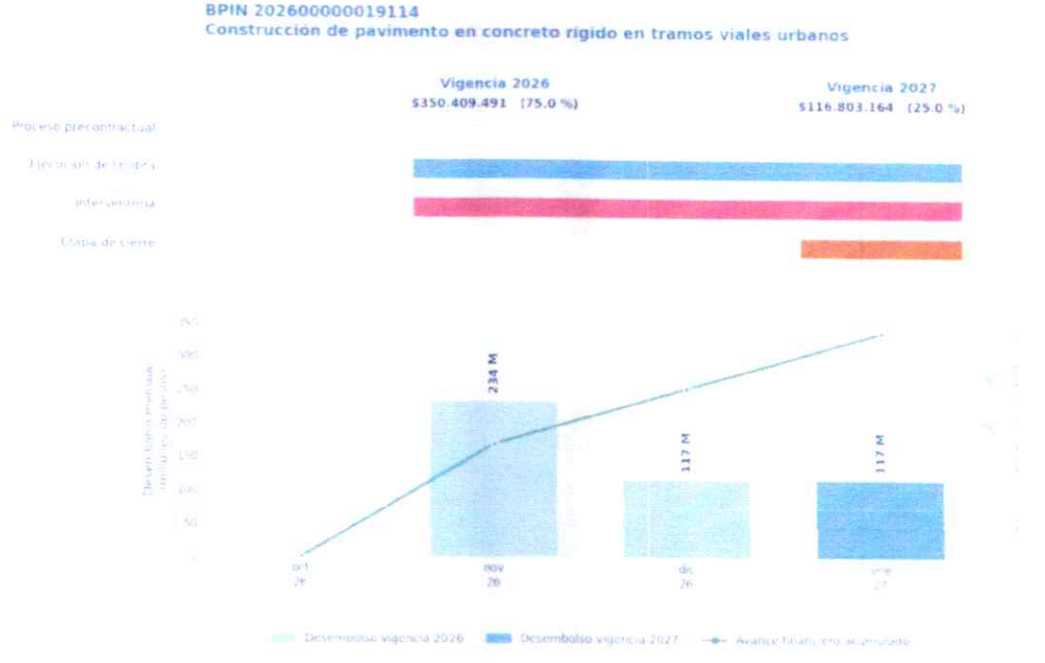

Gráfico 3. BPIN 202600000019114 — Etapas del proceso y programación de los recursos por vigencia fiscal

12.2. BPIN 202600000017454 — CONSTRUCCIÓN DE LA COMISARÍA DE FAMILIA

Importancia. La Comisaría de Familia opera hoy en un espacio compartido con la Casa de la Mujer, lo que impide garantizar la confidencialidad, la reserva y la separación física entre quien acude en busca de protección y quien es objeto de la actuación, condiciones materiales indispensables para las funciones de prevención, protección, verificación y restablecimiento de derechos frente a la violencia intrafamiliar, de género y sexual.

Alcance. Construcción y dotación de una sede propia de 156 m² en una sola planta, organizada en cuatro zonas funcionales —atención al público, audiencias y atención confidencial, apoyo institucional y bienestar del personal—, con redes hidrosanitaria y eléctrica, voz y datos, UPS, aire acondicionado, condiciones de accesibilidad de la Ley 1618 de 2013 y dotación de mobiliario y equipos.

Cronograma. Plazo de ocho (8) meses. Proceso precontractual entre septiembre y noviembre de 2026, primer desembolso en diciembre de 2026, ejecución de la obra entre enero y marzo de 2027 y cierre en abril de 2027.

Valor total del proyecto	$1.010.396.105,00
Apropiación vigencia 2026 — CDP 00812 y 00813 del 9/09/2026	$381.294.937,50 — 37,74 %
Vigencia futura 2027	$629.101.167,50

Contratos	N° 5 obra y N° 6 interventoría

Problema que resuelve	Deficientes niveles de atención especializada de casos de violencia de género, intrafamiliar y sexual
Población beneficiaria	31.950 personas del Municipio · mujeres, niñas, niños, adolescentes y personas mayores usuarias de la Comisaría
Plan de Desarrollo	Línea estratégica 1 · componente 1.4 Familia y grupos poblacionales · producto 4501042 · indicador 450104200 (Anexo 4)
Evaluación económica	VPN $488.826.120,85 · TIR 21,61 % · B/C $1,62 · costo por beneficiario $24.873,41

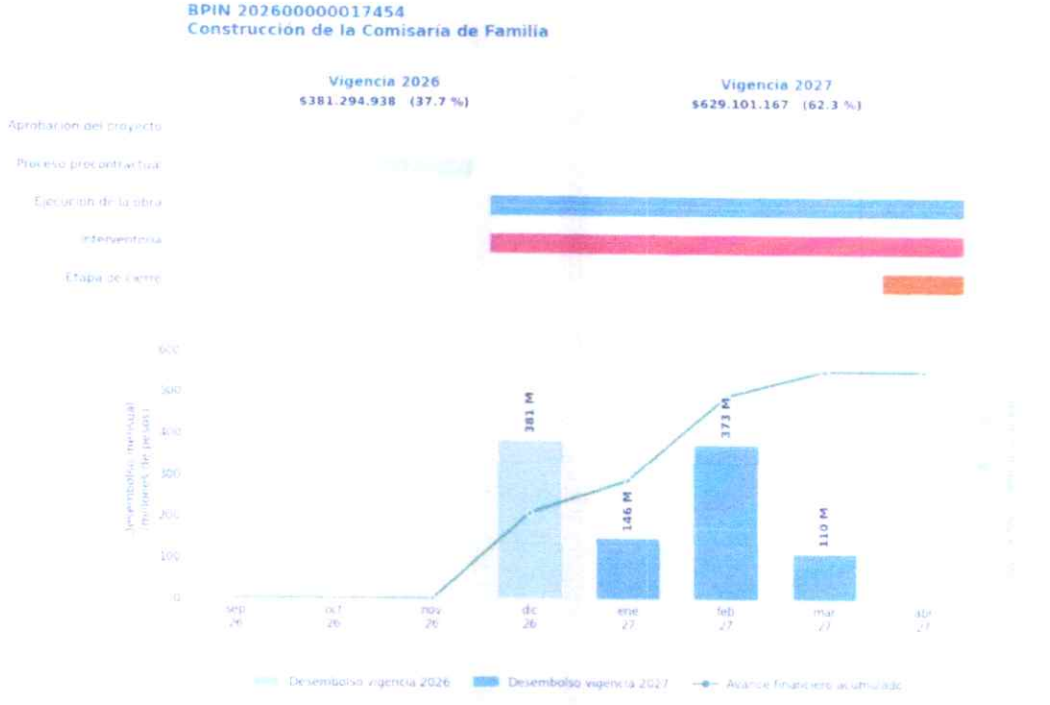

Gráfico 4 BPIN 202600000017454 — Etapas del proceso y programación de los recursos por vigencia fiscal

12.3. BPIN 202600000018021 — AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Importancia. El barrio San Lorenzo quedó parcialmente cubierto en la primera etapa de obras y subsisten sectores sin conexión a las redes públicas; en Las Marías y San Agustín persisten viviendas cuyas aguas residuales se vierten a terrenos y calles, con enfermedades de origen hídrico, proliferación de vectores y deterioro del entorno. La intervención cumple simultáneamente dos indicadores de producto: acueductos ampliados y alcantarillados ampliados.

Alcance. Obras preliminares, excavaciones, entibado, suministro e instalación de tuberías, construcción de pozos de inspección conforme al Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, rellenos técnicos compactados, restitución de vías y espacio público y conexiones domiciliarias que vinculan cada predio a la red principal.

Cronograma. Plazo de quince (15) meses. Inicio con presupuesto de la vigencia 2026 y terminación en noviembre de 2027. La secuencia entre excavación, instalación de redes, estructuras complementarias, domiciliarias y rellenos no permite ejecutar la obra dentro de una sola vigencia fiscal.

Valor total del proyecto	$6.000.000.000,00
Apropiación vigencia 2026 — CDP 00816 y 00817 del 9/09/2026	$1.028.492.310,25 — 17,14 %
Vigencia futura 2027	$4.971.507.689,75
Contratos	N° 7 obra y N° 8 interventoría

Problema que resuelve	Deficiente cobertura en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en la zona urbana
Población beneficiaria	12.480 personas del área urbana · barrios San Lorenzo, Las Marías y San Agustín
Plan de Desarrollo	Componente de agua potable y saneamiento básico · productos 4003016 Acueductos ampliados y 4003019 Alcantarillados ampliados · indicadores 400301600 y 400301900 (Anexo 4)
Evaluación económica	VPN $2.556.831.266,18 · TIR 31,77 % · B/C $1,55 · costo por beneficiario $372.177,52

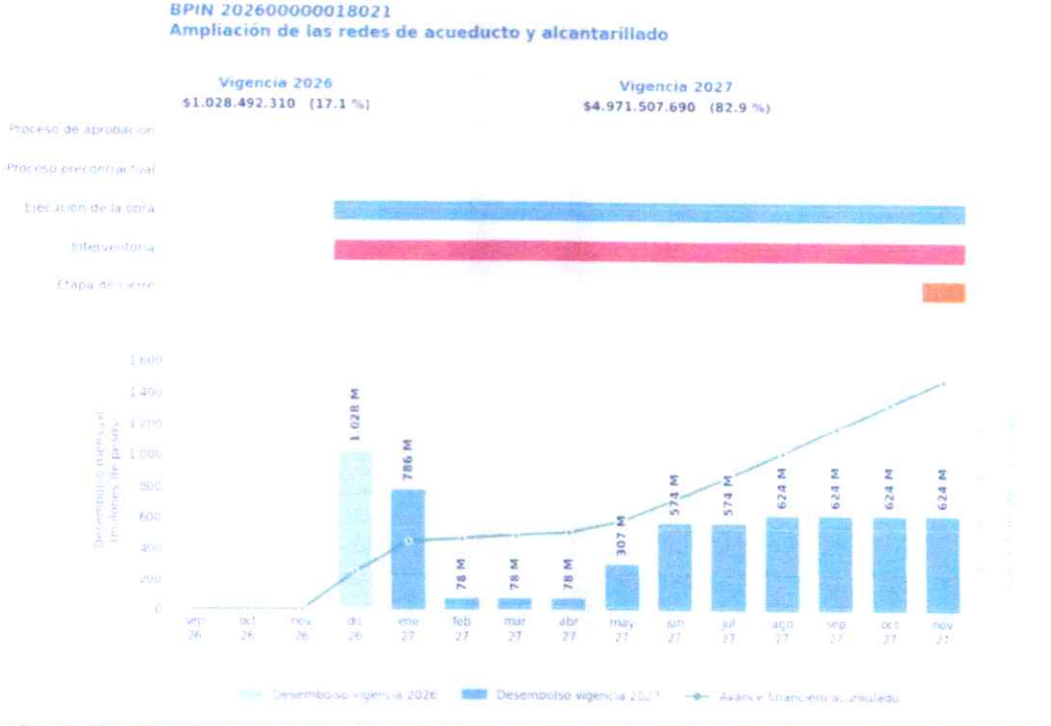

Gráfico 5. BPIN 202600000018021 — Etapas del proceso y programación de los recursos por vigencia fiscal

12.4. ID No. 1799064 — CANCHA DE FÚTBOL DEL ÁREA URBANA, COMPONENTE DEL SGP

Importancia y alcance. Los expuestos en el numeral 6 de esta acta, al que se remite. Se reitera que, respecto de este proyecto, la presente segunda parte comprende

exclusivamente el componente financiado con el Sistema General de Participaciones – Propósito General – Libre Inversión y sus recursos del balance, por $2.197.000.000,00, y no los recursos de regalías autorizados en la decisión primera.

Cronograma. Plazo de diecinueve (19) meses, con ejecución entre diciembre de 2026 y marzo de 2028. El componente financiado con el Sistema General de Participaciones se ejecuta íntegramente dentro de las vigencias 2026 y 2027 y, por tanto, NO trasciende el período constitucional de gobierno.

Valor del componente SGP	$2.197.000.000,00
Apropiación vigencia 2026 — CDP 00814 y 00815 del 9/09/2026	$329.550.000,00 — 15,00 %
Vigencia futura 2027	$1.867.450.000,01
Contratos	N° 3 obra y N° 4 interventoría

Problema que resuelve	Deterioro de la infraestructura física del principal escenario deportivo municipal
Población beneficiaria	12.480 personas del área urbana · deportistas, clubes y escuelas de formación deportiva
Plan de Desarrollo	Línea estratégica 1 · componente 1.2 Actividad física, recreación y deporte · producto 4301004 · indicador 430100400 · meta cuatrienio: 4 (Anexo 4)
Evaluación económica	VPN $4.692.093.660,73 · TIR 35,47 % · B/C $1,86 · costo por beneficiario $436.003,54

13. PROGRAMACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA

El Secretario de Hacienda presentó el consolidado de la solicitud que se someterá al Honorable Concejo Municipal:

Proyecto	Valor	Apropiación 2026	% apropiado	V.F. 2027
BPIN 202600000019114 — Pavimento urbano	$467.212.655,00	$350.409.491,25	75,00 %	$116.803.163,75
BPIN 202600000017454 — Comisaría de Familia	$1.010.396.105,00	$381.294.937,50	37,74 %	$629.101.167,50
BPIN 202600000018021 — Acueducto y alcantarillado	$6.000.000.000,00	$1.028.492.310,25	17,14 %	$4.971.507.689,75
ID 1799064 — Cancha de fútbol, componente SGP	$2.197.000.000,00	$329.550.000,00	15,00 %	$1.867.450.000,01
TOTAL	**$9.674.608.760,00**	**$2.089.746.738,99**	**21,60 %**	**$7.584.862.021,01**

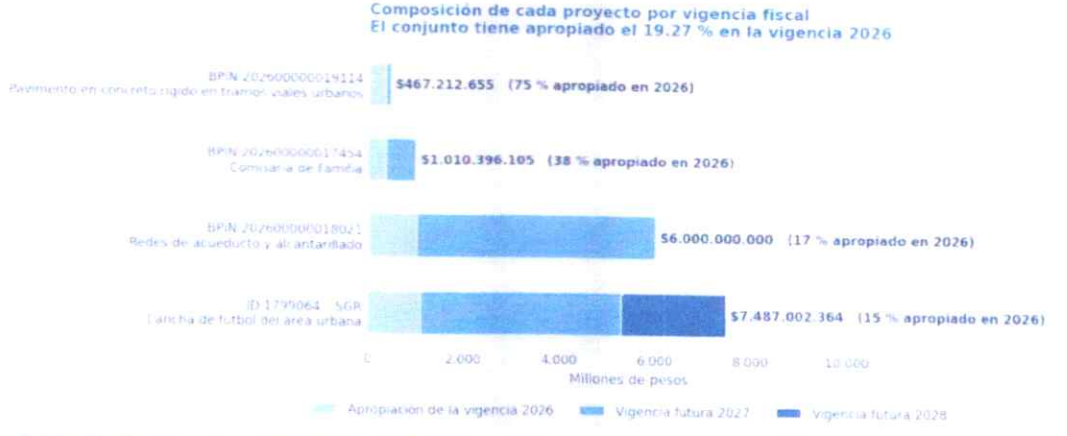

Gráfico 6 Composición de cada proyecto entre la apropiación de la vigencia 2026 y las vigencias futuras

Discriminado por rubro y fuente de financiación, el compromiso de la vigencia 2027 es el siguiente:

Rubro	Fuente de financiación	Vigencia futura 2027
1.2.4.6.00	SGP – Agua Potable y Saneamiento Básico	$2.907.452.733,48
1.2.4.3.03	SGP – Propósito General – Libre Inversión	$2.215.810.030,63
1.3.3.10.00	R.B. SGP – Agua Potable y Saneamiento Básico	$2.064.054.956,27
1.3.3.8.03	R.B. SGP – Propósito General – Libre Inversión	$274.775.226,49
1.3.3.3.20	R.B. Estampillas – Pro Justicia Familiar	$122.769.074,14
TOTAL		**$7.584.862.021,01**

El Secretario de Hacienda precisó que $2.461.599.256,90 de ese total se financian con recursos del balance, esto es, con saldos de apropiación disponibles en la vigencia 2026 que se incorporarán al presupuesto de 2027, de manera que por ese valor el presupuesto de la vigencia siguiente no deberá generar ingresos adicionales.

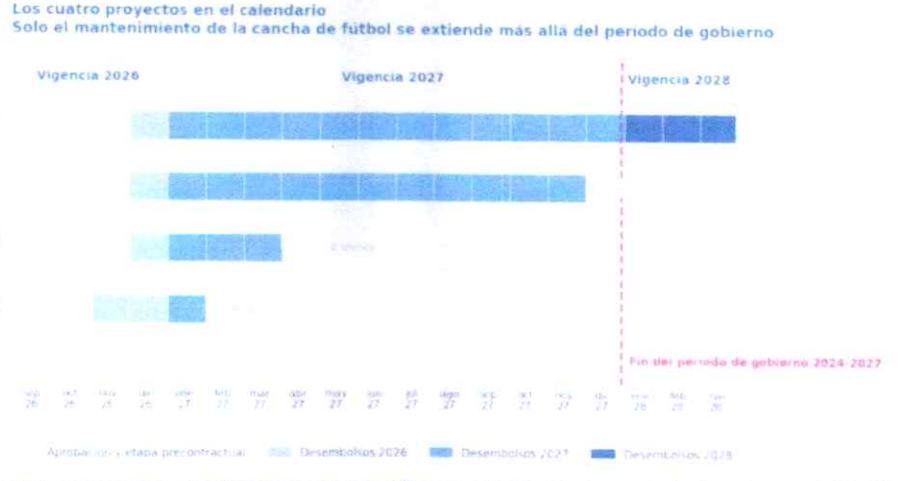

Gráfico 7 Los cuatro proyectos sobre el calendario, con identificación del límite del periodo de gobierno 2024-2027

14. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 168 DEL ESTATUTO

Literal	Requisito	Verificación	Soporte
a)	Monto máximo, plazo y condiciones cumplen las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo y del Plan Plurianual de Inversiones	CUMPLE. Certificación del Secretario de Hacienda del 2 de septiembre de 2026.	Anexo 5
b)	Apropiación mínima del quince por ciento (15 %) en la vigencia en que se autorizan	CUMPLE. $2.089.746 738,99, equivalente al 21,60 %. Ningún proyecto queda por debajo del 15 %: 75,00 %, 37,74 %, 17,14 % y 15,00 %.	CDP 00810 a 00817
c)	Concepto previo y favorable de planeación nacional o departamental	NO APLICA. Ninguno de los cuatro proyectos conlleva inversión nacional ni departamental.	—
d)	Plazo máximo: la autorización no puede superar el período de gobierno	CUMPLE. Las vigencias futuras ordinarias se contraen a la vigencia fiscal 2027, dentro del período 2024-2027.	Cronogramas
e)	Concordancia con el Plan de Desarrollo, registro en el Banco de Proyectos y capacidad de endeudamiento	CUMPLE. Los cuatro proyectos están articulados a metas del Plan de Desarrollo y registrados en el banco de proyectos que corresponde a su fuente; la Secretaría de Hacienda certificó que los compromisos no exceden la capacidad de endeudamiento.	Anexos 4 y 6
Par. 1	El plazo de la vigencia futura es igual al plazo de ejecución del proyecto	CUMPLE. Cuatro, ocho, quince y diecinueve meses respectivamente.	Cronogramas
Art. 169	Perfeccionamiento e inicio de ejecución en la vigencia en que se solicitan	CUMPLE. Los compromisos quedarán perfeccionados y su ejecución se inicia en la vigencia fiscal 2026.	Cronogramas

15. INTERVENCIONES SOBRE LA APROBACIÓN PREVIA DE LAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

El Alcalde Municipal abrió el segundo espacio de intervenciones, solicitando a cada miembro e invitado pronunciarse sobre los cuatro proyectos y sobre los recursos del Sistema General de Participaciones y los recursos propios.

15.1. ARLENY FUENTES BARÓN — Secretaria de Planeación, Vivienda, Servicios Públicos y TIC

Manifestó que los cuatro proyectos están articulados a metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Arboletes, asunto de todos, cambio, agua y vida": el pavimento urbano a la línea estratégica 3, componente de transporte, movilidad y logística, producto 2402114; la Comisaría de Familia a la línea estratégica 1, componente de familia y grupos poblacionales, producto 4501042; el acueducto y alcantarillado al componente de agua potable y saneamiento básico, productos 4003019 y 4003016; y la cancha de fútbol a la línea estratégica 1, componente de actividad física, recreación y deporte, producto 4301004.

Señaló que los tres primeros proyectos están registrados en el Banco Único de Proyectos de Inversión Pública con los códigos BPIN 202600000019114, 202600000017454 y 202600000018021, y el cuarto en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías con el ID No. 1799064, por corresponder a la fuente que lo financia mayoritariamente.

Precisó que los cuatro proyectos cuentan con documentos técnicos, justificaciones técnicas, presupuestos oficiales con análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas y cronogramas de obra e interventoría suscritos, y que en su conjunto la inversión asciende a $14.964.611.124,50.

Precisó que la correspondencia de los cuatro proyectos con los programas, productos, metas e indicadores del Plan de Desarrollo y de su Plan Plurianual de Inversiones consta en la certificación que expidió el 9 de septiembre de 2026 —Anexo 4—, en la que se relacionan los tres proyectos incorporados en el Plan Plurianual de Inversiones y, separadamente, el proyecto de la cancha de fútbol incorporado en el capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías.

Votó A FAVOR de la aprobación previa.

15.2. OSCAR MAURICIO GALLÓN PÉREZ — Secretario de Hacienda

Manifestó que la propuesta, en cuanto a su monto máximo, plazo y condiciones, consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio, y que así lo certificó en documento que hace parte del expediente, en cumplimiento del literal a) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y del literal a) del artículo 168 del Estatuto.

Informó que la apropiación de la vigencia 2026 asciende a $2.089.746.738,99, equivalente al 21,60 % del valor de los componentes objeto de la autorización, y que ningún proyecto queda por debajo del quince por ciento exigido por el literal b).

Señaló que certificó que la sumatoria de los compromisos que se pretenden adquirir, junto con sus costos futuros de mantenimiento y administración, no excede la capacidad de endeudamiento del Municipio en los términos de la Ley 358 de 1997, y que las vigencias futuras ordinarias no constituyen operación de crédito público ni generan deuda pública.

Destacó que $2.461.599.256,90 de la vigencia futura de 2027 se financian con recursos del balance ya disponibles en la vigencia 2026, de modo que la presión efectiva sobre los ingresos de 2027 se limita a $5.123.262.764,11.

Votó A FAVOR de la aprobación previa.

15.3. LEANDRO GUTIÉRREZ SOTO — Apoyo de Presupuesto y Secretario Técnico del COMFIS

Manifestó que verificó la existencia y consistencia de los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 00810 a 00817 del 9 de septiembre de 2026, que amparan la apropiación de la vigencia 2026 de los ocho procesos contractuales, y que los rubros y fuentes citados corresponden al Catálogo de Clasificación Presupuestal vigente.

Señaló que los compromisos quedarán perfeccionados dentro de la vigencia fiscal 2026 y que su ejecución se inicia en esa misma vigencia, con lo cual se satisface el artículo 169 del Estatuto y se confirma que la figura aplicable es la de vigencias futuras ordinarias y no la de excepcionales.

Advirtió que, impartida la autorización por el Honorable Concejo Municipal, el certificado de vigencias futuras deberá reemplazarse por el certificado de disponibilidad presupuestal dentro de los primeros veinte (20) días hábiles de enero de 2027, conforme al parágrafo tercero del artículo 168 del Estatuto, y que las apropiaciones deberán incluirse en el proyecto de presupuesto de la vigencia 2027 conforme al literal i) del artículo 172.

Votó A FAVOR de la aprobación previa.

15.4. JAVIER D. RUIZ ORDOSGOITIA — Secretario de Obras Públicas e Infraestructura (con voz y sin voto)

Manifestó que los plazos de ejecución de los cuatro proyectos —cuatro, ocho, quince y diecinueve meses— desbordan en todos los casos la vigencia fiscal en curso, de modo que sin la autorización de vigencias futuras el Municipio no podría abrir los procesos de selección con la financiación completa asegurada.

Señaló que fraccionar cualquiera de los objetos en etapas anuales encarecería las intervenciones y prolongaría la afectación de las comunidades beneficiarias, y que la Secretaría a su cargo ejercerá la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de los cuatro contratos de obra y sus respectivas interventorías.

Respaldó técnicamente la aprobación previa.

15.5. FREDYS MANUEL VEGA BEDOYA — Secretario General y de Gobierno (con voz y sin voto)

Manifestó que los cuatro proyectos responden a necesidades sentidas de la comunidad en materia de movilidad, protección de derechos, saneamiento básico y deporte, y que su ejecución fortalece la presencia institucional del Municipio.

Señaló que la separación que esta acta establece entre los dos asuntos facilita la presentación del proyecto de Acuerdo ante el Honorable Concejo Municipal y evita cualquier confusión sobre el alcance de lo que a esa Corporación corresponde autorizar.

Respaldó la aprobación previa.

15.6. ÁLVARO GONZÁLEZ ÁVILA — Alcalde Municipal

Manifestó que, en ejercicio de la iniciativa que le corresponde conforme al artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y al inciso segundo del artículo 167 del Estatuto, someterá a consideración del Honorable Concejo Municipal el proyecto de Acuerdo de vigencias futuras ordinarias de inversión, una vez obtenida la aprobación previa de este Consejo.

Sometió a votación la aprobación previa y votó A FAVOR.

Cerrado el debate, el Alcalde Municipal sometió a votación la aprobación previa de las vigencias futuras ordinarias de inversión, con el siguiente resultado:

Miembro con voto	Voto
ÁLVARO GONZÁLEZ ÁVILA — Alcalde Municipal	A FAVOR
OSCAR MAURICIO GALLÓN PÉREZ — Secretario de Hacienda	A FAVOR
ARLENY FUENTES BARÓN — Secretaria de Planeación	A FAVOR
LEANDRO GUTIÉRREZ SOTO — Apoyo de Presupuesto	A FAVOR
DIRECCIÓN DE TESORERÍA	A FAVOR
TOTAL	**5 a favor · 0 en contra · 0 abstenciones**

16. DECISIÓN SEGUNDA

El Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – COMFIS del Municipio de Arboletes, Antioquia, en ejercicio de la función novena del artículo 16 y del inciso segundo del artículo 167 del Acuerdo Municipal No. 013 de 2024, y en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 819 de 2003,

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR PREVIAMENTE la asunción de obligaciones con cargo a vigencias futuras ordinarias de inversión por la suma de hasta por la suma de SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTIÚN PESOS CON UN CENTAVO M/CTE ($7.584.862.021,01), con el propósito de adelantar los procesos contractuales de los proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo "ARBOLETES, ASUNTO DE TODOS: CAMBIO, AGUA Y VIDA. 2024 – 2027", cuya ejecución se inicia con presupuesto de la vigencia fiscal 2026 y cuyo objeto será cumplido en la vigencia fiscal 2027. La autorización se concede para los contratos, valores, plazos y fuentes de financiación que a continuación se detallan:

N°	Objeto de contratación	Plazo (meses)	Total contrato	Rubro	Fuente de financiación	Valor fuente	CDP 2026	CDP N°	Fecha CDP	% CDP	V.F. 2027
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN TRAMOS VALES URBANOS EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA	4	$ 415.345.898,00	1.2.4.3.03	SGP – Propósito General – Propósito General Libre Inversión	$ 278.056.751,49	$ 278.056.751,49	00811	9/09/2026	76,04%	$ 0,00
				1.3.2.2.08	R.F. SGP – Propósito General	$ 37.774.998,43	$ 37.774.998,43	00811	9/09/2026		$ 0,00
				1.3.3.8.03	R.B. SGP – Propósito General – Propósito General Libre Inversión	$ 99.514.278,08	$ 0,00	—	—	0,00%	$ 99.514.278,08
2	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN TRAMOS VALES URBANOS EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA	4	$ 51.866.857,00	1.2.4.3.03	SGP – Propósito General – Propósito General Libre Inversión	$ 34.577.771,33	$ 34.577.771,33	00810	9/09/2026	66,67%	$ 0,00
				1.3.3.8.03	R.B. SGP – Propósito General – Propósito General Libre Inversión	$ 17.288.885,67	$ 0,00	—	N/A	0,00%	$ 17.288.885,67
	TOTAL 24 | 2402 | 0600 | 2026000000119114 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN TRAMOS VALES URBANOS EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA		**$ 467.212.658,00**			**$ 467.212.658,00**	**$ 350.409.491,25**			**75,00%**	**$ 116.803.163,75**
3	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CANCHA DE FÚTBOL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA	19	$ 7.104.454.798,43	1.2.4.3.03	SGP – Propósito General – Propósito General Libre Inversión	$ 1.685.171.436,85	$ 278.471.525,20	00814	9/09/2026	16,41%	$ 1.406.699.911,65
				1.3.3.8.03	R.B. SGP – Propósito General – Propósito General Libre Inversión	$ 157.972.062,74	$ 0,00	—	—	0,00%	$ 157.972.062,74
4	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CANCHA DE FÚTBOL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA	19	$ 362.547.566,07	1.2.4.3.03	SGP – Propósito General – Propósito General Libre Inversión	$ 353.656.496,81	$ 53.078.474,79	00815	9/09/2026	15,00%	$ 300.578.023,82
	TOTAL 43 | 4301 | 1504 | 179909M MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CANCHA DE FÚTBOL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA		**$ 7.467.002.364,50**			**$ 2.197.000.000,00**	**$ 329.549.999,99**			**15,00%**	**$ 1.867.450.000,01**
5	CONSTRUCCIÓN DE LA COMISARÍA DE FAMILIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA	9	$ 947.806.230,00	1.3.3.3.20	R.B. Estampillas – Pro Justicia Familiar	$ 441.474.136,64	$ 350.000.000,00	00812	9/09/2026	36,93%	$ 91.474.136,64
				1.2.4.3.03	SGP – Propósito General – Propósito General Libre Inversión	$ 506.332.093,36	$ 0,00	—	—	0,00%	$ 506.332.093,36
6	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA COMISARÍA DE FAMILIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA	9	$ 62.569.875,00	1.3.3.3.20	R.B. Estampillas – Pro Justicia Familiar	$ 62.569.875,00	$ 31.294.937,50	00813	9/09/2026	50,00%	$ 31.294.937,50
	TOTAL 45 | 4601 | 1000 | 2026000000117484 CONSTRUCCIÓN DE LA COMISARÍA DE FAMILIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA		**$ 1.010.376.105,00**			**$ 1.010.376.105,00**	**$ 381.294.937,50**			**37,74%**	**$ 629.101.167,50**
7	AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN VARIOS SECTORES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA	15	$ 5.660.430.857,30	1.3.3.13.00	R.B. SGP – Agua Potable y Saneamiento Básico	$ 2.539.806.081,32	$ 475.551.136,05	00816	9/09/2026	17,26%	$ 2.064.254.956,27
				1.2.4.6.00	SGP – Agua Potable y Saneamiento Básico	$ 3.153.624.565,68	$ 506.955.775,75	00816	9/09/2026		$ 2.646.668.791,93
8	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN VARIOS SECTORES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA	15	$ 306.569.343,00	1.2.4.6.00	SGP – Agua Potable y Saneamiento Básico	$ 306.569.343,00	$ 45.985.401,45	00817	9/09/2026	15,00%	$ 260.583.941,55
	TOTAL 40 | 4003 | 1400 | 2026000001802I AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN VARIOS SECTORES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA -- BPIN 2026000001802I		**$ 6.000.000.000,00**			**$ 6.000.000.000,00**	**$ 1.026.492.310,25**			**17,14%**	**$ 4.871.507.689,75**
	TOTALES		**$ 14.994.911.134,80**			**$ 9.874.606.763,00**	**$ 2.088.746.738,98**			**21,80%**	**$ 7.594.062.021,01**

Las fuentes de financiación de la vigencia futura de 2027 son las relacionadas en el numeral 13 de esta acta: los rubros 1.2.4.6.00, 1.2.4.3.03, 1.3.3.10.00, 1.3.3.8.03 y 1.3.3.3.20.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEJAR CONSTANCIA de que se verificaron y se cumplen los requisitos del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y de los artículos 168 y 169 del Acuerdo Municipal No. 013 de 2024, conforme al numeral 14 de esta acta.

ARTÍCULO TERCERO. La presente aprobación constituye el requisito previo exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y por la función novena del artículo 16 del Acuerdo Municipal No. 013 de 2024 para la presentación del proyecto de Acuerdo ante el Honorable Concejo Municipal. En consecuencia, NO constituye por sí misma autorización para comprometer las vigencias futuras ordinarias, la cual corresponde impartir de manera exclusiva al Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. Esta aprobación NO comprende los recursos del Sistema General de Regalías autorizados en la decisión primera de esta acta, que son de competencia privativa de este Consejo y no se someten al Honorable Concejo Municipal.

17. CONSTANCIAS Y DELIMITACIÓN DEL ALCANCE DE LAS DOS DECISIONES

Para que no exista duda alguna sobre el alcance de lo decidido en esta sesión, el Consejo deja el siguiente cuadro de constancias:

Aspecto	Decisión primera — SGR	Decisión segunda — ordinarias
Naturaleza del pronunciamiento	AUTORIZA	APRUEBA PREVIAMENTE
Fundamento	Ley 2056 de 2020, artículo 158, y Decreto 1821 de 2020, artículo 1.2.1.2.28	Ley 819 de 2003, artículo 12, y Acuerdo Municipal No. 013 de 2024, artículos 16, 167, 168 y 169
Proyectos que comprende	Únicamente el ID No. 1799064 — cancha de fútbol	Los cuatro proyectos de la iniciativa
Recursos que comprende	Sistema General de Regalías — Asignación para la Inversión Local	Sistema General de Participaciones y Estampilla Pro Justicia Familiar, con sus recursos del balance
Monto	$4.496.502.009,82	$7.584.862.021,01
Vigencias afectadas	2027 y 2028	2027
Requiere decisión posterior del Concejo Municipal	NO	SÍ
Trasciende el período de gobierno	SÍ — por ello la declaratoria de importancia estratégica	NO

Las dos decisiones son independientes entre sí: la validez y los efectos de la primera no están condicionados a la suerte del proyecto de Acuerdo ante el Honorable Concejo Municipal, y la segunda no comprende en ningún caso los recursos del Sistema General de Regalías. Ninguna de las dos constituye compromiso contractual, genera derechos a favor de terceros ni autoriza la apertura de procesos de selección antes de que se surtan los trámites que a cada una corresponden.

18. DOCUMENTOS Y ANEXOS QUE SOPORTAN LAS DECISIONES

Anexo	Documento	Decisión que soporta
Anexo 1	Certificación de la Secretaría de Planeación sobre la fuente y los saldos del Sistema General de Regalías, por bienalidades — 27 de agosto de 2026	Primera
Anexo 2	Certificación de la Secretaría de Planeación sobre el ID No. 1799064 del proyecto de la cancha y justificación de la ausencia temporal de código BPIN — 2 de septiembre de 2026	Primera
Anexo 3	Certificación de la Secretaría de Planeación sobre la disponibilidad en caja del quince por ciento (15 %) de la fuente del SGR — 2 de septiembre de 2026	Primera
Anexo 4	Certificación de la Secretaría de Planeación sobre la inclusión de los proyectos en el Plan de Desarrollo, en el Plan Plurianual de Inversiones y en el capítulo independiente de inversiones con cargo al SGR — 2 de septiembre de 2026	Primera y segunda

Anexo	Documento	Decisión que soporta
Anexo 5	Certificación del Secretario de Hacienda sobre el cumplimiento de las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo — 2 de septiembre de 2026	Primera y segunda
Anexo 6	Certificación del Secretario de Hacienda sobre capacidad de endeudamiento — Ley 358 de 1997	Segunda
Anexo 7	Acuerdo Municipal No. 008 del 2 de septiembre de 2026 — modificación del capítulo "Inversiones con cargo al SGR" del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027	Primera
Anexo 8	Acta No. 10 del 3 de septiembre de 2026 — declaratoria de importancia estratégica del Consejo de Gobierno Municipal	Primera
Anexo 9	Certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 00810 a 00817 del 9 de septiembre de 2026	Segunda
Anexo 10	Certificado del Banco Único de Proyectos de Inversión Pública de los tres proyectos financiados con el SGP	Segunda
Anexo 11	justificaciones técnicas. y cronogramas de obra e interventoría de proyectos	Primera y segunda

19. LECTURA, APROBACIÓN DEL ACTA Y CIERRE

Leída la presente acta a los asistentes, fue aprobada por unanimidad y sin observaciones. No siendo otro el objeto de la reunión, se dio por terminada la sesión siendo las once de la mañana (11:00 a. m.) del día diez (10) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), y se firma por quienes en ella participaron.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ÁLVARO GONZÁLEZ ÁVILA	Alcalde Municipal — preside el COMFIS	
OSCAR MAURICIO GALLÓN PÉREZ	Secretario de Hacienda	
ARLENY FUENTES BARÓN	Secretaria de Planeación, Vivienda, Servicios Públicos y TIC	
LEANDRO GUTIÉRREZ SOTO	Apoyo de Presupuesto — Secretario Técnico del COMFIS	
JAVIER D. RUIZ ORDOSGOITIA	Secretario de Obras Públicas e Infraestructura — invitado	
FREDYS MANUEL VEGA BEDOYA	Secretario General y de Gobierno — invitado	
ELISABETH SILGADO	Contratista	

SECRETARÍA DE HACIENDA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ARBOLETES
NIT 890985623-4

PRESUPUESTO MPIO 2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00810

Fecha de Expedición: 09/09/2026

NIT o Cèdula:	890.985.623
Beneficiario:	MUNICIPIO DE ARBOLETES

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del MUNICIPIO DE ARBOLETES, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

RUBRO		DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.008		**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**	**34.577.771,33**
CCPET01 - CPC V2 1 AC	83939	Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p.	34.577.771,33
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	34.577.771,33
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	34.577.771,33
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	34.577.771,33
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	34.577.771,33
CCPET86 - FONDOS	51.0	1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	34.577.771,33
CCPET96 - DEPENDENCIA O SECRETYARIA RESPONSABLE	16.0.30	Secretaría de Obras Publicas	34.577.771,33
CCPET80 - LÍNEA ESTRATEGICA SISPT	LE3	Línea estratégica 3. Ciencia, tecnología e innovación, el campo despensa de alimentos para el mundo.	34.577.771,33
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	2402114	Via urbana mejorada2402114 TRANSPORTE infraestructura red vial regional	34.577.771,33
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	240211400	Vía urbana mejorada	34.577.771,33
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2026000000019114	Construcción de pavimento en concreto rígido en tramos viales urbanos en el municipio de Arboletes, Antioquia	34.577.771,33
CCPET89 - ACTIVIDADES PROYECTOS DE INVERSION	24023-19114-208	ID-MGA-1788529-Interventoría Técnica, Administrativa Y Financiera A La Construcción De Pavimento En Concreto Rígido En Tramos Viales Urbanos En El Municipio De Arboletes, Antioquia	34.577.771,33

Valor en letras:

TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS. M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_Arboletes_CCPET_2024.rdlc - Versión AriesNet

RECURSOS PARA AMPARAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN TRAMOS VIALES URBANOS EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA

Jefe de Presupuesto

SECRETARIA DE HACIENDA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ARBOLETES
NIT 890985623-4

PRESUPUESTO MPIO 2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00811

Fecha de Expedición: 09/09/2026

NIT o Cèdula:	890.985.623
Beneficiario:	MUNICIPIO DE ARBOLETES

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del MUNICIPIO DE ARBOLETES, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

RUBRO		DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.02		**AUTOPISTAS, CARRETERAS, CALLES**	**315.831.719,92**
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	315.831.719,92
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	278.056.751,49
	1.3.2.2.08	R.F. SGP - PROPOSITO GENERAL	37.774.968,43
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	315.831.719,92
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	315.831.719,92
CCPET86 - FONDOS	51.0	1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	278.056.751,49
	78.0	1.3.2.2.08-R.F. SGP - PROPOSITO GENERAL	37.774.968,43
CCPET96 - DEPENDENCIA O SECRETYARIA RESPONSABLE	16.0.30	Secretaría de Obras Publicas	315.831.719,92
CCPET80 - LÍNEA ESTRATEGICA SISPT	LE3	Línea estratégica 3. Ciencia, tecnología e innovación, el campo despensa de alimentos para el mundo.	315.831.719,92
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	2402114	Via urbana mejorada2402114 TRANSPORTE infraestructura red vial regional	315.831.719,92
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	240211400	Via urbana mejorada	315.831.719,92
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2026000000019114	Construcción de pavimento en concreto rigido en tramos viales urbanos en el municipio de Arboletes, Antioquia	315.831.719,92
CCPET89 - ACTIVIDADES PROYECTOS DE INVERSION	24023-19114-207	ID-MGA-1788529-Construcción De Pavimento En Concreto Rigido En Tramos Viales Urbanos En El Municipio De Arboletes, Antioquia	315.831.719,92

Valor en letras:

TRESCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS. M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_Arboletes_CCPET_2024.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: LEANDRO IVAN GUTIERREZ SOTO, el día: viernes, 11 de septiembre de 2026 siendo las: 12:31:31

RECURSOS PARA AMPARAR CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN TRAMOS VIALES URBANOS EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA

Jefe de Presupuesto

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_Arboletes_CCPET_2024.rdlc - Versión AriesNet

SECRETARIA DE HACIENDA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ARBOLETES
NIT 890985623-4

PRESUPUESTO MPIO 2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00812

Fecha de Expedición: 09/09/2026

NIT o Cèdula:	890.985.623
Beneficiario:	MUNICIPIO DE ARBOLETES

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del MUNICIPIO DE ARBOLETES, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

RUBRO		DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.005		**CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION**	**350.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2 1 AC	54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	350.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	350.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.3.3.20	R.B. ESTAMPILLAS	350.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	350.000.000,00
CCPET87 - ESTAMPILLAS	130106	80% Estampilla	350.000.000,00
CCPET96 - DEPENDENCIA O SECRETYARIA RESPONSABLE	16.0.27	Secretaria General y de Gobierno	350.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATEGICA SISPT	LE1	Línea estratégica 1. Uniendo Pasiones por la transformación humana y social de Arboletes	350.000.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4501042	Infraestructura para la promocion a la cultura de la legalidad y a la convivencia construida y dotada GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	350.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	450104200	Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia construida y dotada	350.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120207	100% de La Renta - Ley	350.000.000,00
CCPET86 - FONDOS	173.0	1.3.3.3.20-R.B. ESTAMPILLAS - PROJUSTICIA FAMILIAR	350.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2026000000017454	Construcción de la comisaría de familia para el fortalecimiento de la atención especializada en el municipio de Arboletes, Antioquia	350.000.000,00
CCPET89 - ACTIVIDADES PROYECTOS DE INVERSION	45011-17454-212	ID-MGA-1787038 - Construcción de la comisaría de familia para el fortalecimiento de la atención especializada en el municipio de Arboletes, Antioquia	350.000.000,00

Valor en letras:

TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

RECURSOS PARA AMPARAR CONSTRUCCIÓN DE LA COMISARÍA DE FAMILIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EL
MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA.

Jefe de Presupuesto

SECRETARIA DE HACIENDA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ARBOLETES
NIT 890985623-4

PRESUPUESTO MPIO 2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00813

Fecha de Expedición: 09/09/2026

NIT o Cèdula:	890.985.623
Beneficiario:	MUNICIPIO DE ARBOLETES

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del MUNICIPIO DE ARBOLETES, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

RUBRO		DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.008		**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**	**31.294.937,50**
CCPET01 - CPC V2 1 AC	83939	Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p.	31.294.937,50
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	31.294.937,50
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.3.3.20	R.B. ESTAMPILLAS	31.294.937,50
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	31.294.937,50
CCPET87 - ESTAMPILLAS	130106	80% Estampilla	31.294.937,50
CCPET96 - DEPENDENCIA O SECRETYARIA RESPONSABLE	16.0.27	Secretaria General y de Gobierno	31.294.937,50
CCPET80 - LÍNEA ESTRATEGICA SISPT	LE1	Línea estratégica 1. Uniendo Pasiones por la transformación humana y social de Arboletes	31.294.937,50
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4501042	Infraestructura para la promocion a la cultura de la legalidad y a la convivencia construida y dotada GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	31.294.937,50
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	450100402	Estrategias para la promoción de la mediación comunitaria implementadas	31.294.937,50
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120207	100% de La Renta - Ley	31.294.937,50
CCPET86 - FONDOS	173.0	1.3.3.3.20-R.B. ESTAMPILLAS - PROJUSTICIA FAMILIAR	31.294.937,50
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2026000000017454	Construcción de la comisaría de familia para el fortalecimiento de la atención especializada en el municipio de Arboletes, Antioquia	31.294.937,50
CCPET89 - ACTIVIDADES PROYECTOS DE INVERSION	45011-17454-213	ID-MGA-1787038 - Interventoría Técnica, Administrativa Y Financiera A La Construcción de la comisaría de familia para el fortalecimiento de la atención especializada en el municipio de Arboletes, Antioquia	31.294.937,50

Valor en letras:

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_Arboletes_CCPET_2024 rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: LEANDRO IVAN GUTIERREZ SOTO, el día: viernes, 11 de septiembre de 2026 siendo las: 12:33:43

TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS. M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

RECURSOS PARA AMPARAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA COMISARÍA DE FAMILIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA.

Jefe de Presupuesto

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_Arboletes_CCPET_2024.rdlc - Versión AriesNet

SECRETARIA DE HACIENDA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ARBOLETES
NIT 890985623-4

PRESUPUESTO MPIO 2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00814

Fecha de Expedición: 09/09/2026

NIT o Cèdula:	890.985.623
Beneficiario:	MUNICIPIO DE ARBOLETES

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del MUNICIPIO DE ARBOLETES, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

RUBRO		DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.18		**CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE**	**276.471.525,20**
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	276.471.525,20
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	276.471.525,20
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	276.471.525,20
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	276.471.525,20
CCPET86 - FONDOS	51.0	1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	276.471.525,20
CCPET96 - DEPENDENCIA O SECRETYARIA RESPONSABLE	16.0.30	Secretaria de Obras Publicas	276.471.525,20
CCPET80 - LÍNEA ESTRATEGICA SISPT	LE1	Linea estratégica 1. Uniendo Pasiones por la transformación humana y social de Arboletes	276.471.525,20
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4301004	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva DEPORTE Y RECREACION fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	276.471.525,20
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	430100400	Infraestructura deportiva mantenida	276.471.525,20
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	ID1799064	Mantenimiento de la infraestructura física de la cancha de futbol del área urbana del municipio de Arboletes, Antioquia	276.471.525,20
CCPET89 - ACTIVIDADES PROYECTOS DE INVERSION	43011-99064-214	ID-MGA-1799064-Mantenimiento de la infraestructura física de la cancha de futbol del área urbana del municipio de Arboletes, Antioquia	276.471.525,20
CCPET99 - PROYECTO SGR	9901	ID1799064-SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	276.471.525,20

Valor en letras:

DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS. M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

RECURSOS PARA AMPARAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO
DE ARBOLETES, ANTIOQUIA

Jefe de Presupuesto

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00815

Fecha de Expedición: 09/09/2026

NIT o Cèdula:	890.985.623
Beneficiario:	MUNICIPIO DE ARBOLETES

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del MUNICIPIO DE ARBOLETES, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

RUBRO		DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.008		**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**	**53.078.474,79**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	83939	Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p.	53.078.474,79
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	53.078.474,79
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	53.078.474,79
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4301004	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	53.078.474,79
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	53.078.474,79
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	53.078.474,79
CCPET86 - FONDOS	51.0	1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	53.078.474,79
CCPET96 - DEPENDENCIA O SECRETYARIA RESPONSABLE	16.0.30	Secretaria de Obras Publicas	53.078.474,79
CCPET80 - LÍNEA ESTRATEGICA SISPT	LE1	Línea estratégica 1. Uniendo Pasiones por la transformación humana y social de Arboletes	53.078.474,79
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	430100400	Infraestructura deportiva mantenida	53.078.474,79
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	ID1799064	Mantenimiento de la infraestructura física de la cancha de futbol del área urbana del municipio de Arboletes, Antioquia	53.078.474,79
CCPET99 - PROYECTO SGR	9901	ID1799064-SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	53.078.474,79
CCPET89 - ACTIVIDADES PROYECTOS DE INVERSION	43011-99064-217	ID-MGA-1799064- Interventoria Técnica, Administrativa Y Financiera Para el Mantenimiento de la infraestructura física de la cancha de futbol del área urbana del municipio de Arboletes, Antioquia	53.078.474,79

Valor en letras:

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_Arboletes_CCPET_2024.rdlc - Versión AriesNet

CINCUENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS. M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

RECURSOS PARA AMPARAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA.

Jefe de Presupuesto

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_Arboletes_CCPET_2024.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: LEANDRO IVAN GUTIERREZ SOTO, el día: viernes, 11 de septiembre de 2026 siendo las: 12:49:41

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00816

Fecha de Expedición: 09/09/2026

NIT o Cèdula:	890.985.623
Beneficiario:	MUNICIPIO DE ARBOLETES

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del MUNICIPIO DE ARBOLETES, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_Arboletes_CCPET_2024.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: LEANDRO IVAN GUTIERREZ SOTO, el día: viernes, 18 de septiembre de 2026 siendo las: 11:52:08

SECRETARÍA DE HACIENDA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ARBOLETES
NIT 890985623-4

PRESUPUESTO MPIO 2026

RUBRO		DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.12		**TUBERIAS DE LARGA DISTANCIA**	**982.506.908,80**
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	982.506.908,80
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	506.955.773,75
	1.3.3.10.00	R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	475.551.135,05
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4003019	Alcantarillados ampliados	826.506.908,80
	4003016	Acueductos ampliados VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento basico	156.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	982.506.908,80
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	982.506.908,80
CCPET86 - FONDOS	56.0	1.2.4.6.00-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	506.955.773,75
	93.0	1.3.3.10.0-R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	475.551.135,05
CCPET96 - DEPENDENCIA O SECRETYARIA RESPONSABLE	16.0.26	Secretaria de Planeación, Vivienda, Servicios Públicos y TICS	982.506.908,80
CCPET80 - LÍNEA ESTRATEGICA SISPT	LE4	Línea estratégica 4. Arboletes vivo: Preservando nuestro hogar, el agua y la biodiversidad para nuestro bienestar.	982.506.908,80
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	400301600	Acueductos ampliados	156.000.000,00
	400301900	Alcantarillados ampliados	826.506.908,80
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMATICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2026000000018021	Ampliación de las redes de acueducto y alcantarillado en varios sectores de la zona urbana del municipio de Arboletes, Antioquia	826.506.908,80
	2026000000018021	Ampliación de las redes de acueducto y alcantarillado en varios sectores de la zona urbana del municipio de Arboletes, Antioquia	156.000.000,00
CCPET89 - ACTIVIDADES PROYECTOS DE INVERSION	40032-18021-215	ID-MGA-1795558 - Ampliación de las redes de acueducto y alcantarillado en varios sectores de la zona urbana del municipio de Arboletes, Antioquia	826.506.908,80
	40031-18021-215	ID-MGA-1795558 - Ampliación de las redes de acueducto y alcantarillado en varios sectores de la zona urbana del municipio de Arboletes, Antioquia	156.000.000,00

Valor en letras:

NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS. M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

RECURSOS PARA AMPARAR AMPLIACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN VARIOS SECTORES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_Arboletes_CCPET_2024.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: LEANDRO IVAN GUTIERREZ SOTO, el día: viernes, 18 de septiembre de 2026 siendo las: 11:52:08

Jefe de Presupuesto

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00817

Fecha de Expedición: 09/09/2026

NIT o Cèdula:	890.985.623
Beneficiario:	MUNICIPIO DE ARBOLETES

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del MUNICIPIO DE ARBOLETES, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_Arboletes_CCPET_2024.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: LEANDRO IVAN GUTIERREZ SOTO, el día: viernes, 18 de septiembre de 2026 siendo las: 11:50:38

RUBRO		DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.008		**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**	**45.985.401,45**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	83939	Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p.	45.985.401,45
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	45.985.401,45
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	45.985.401,45
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4003019	Alcantarillados ampliados	22.992.700,72
	4003016	Acueductos ampliados VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento basico	22.992.700,73
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	45.985.401,45
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	45.985.401,45
CCPET86 - FONDOS	56.0	1.2.4.6.00-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	45.985.401,45
CCPET96 - DEPENDENCIA O SECRETYARIA RESPONSABLE	16.0.26	Secretaria de Planeación, Vivienda, Servicios Públicos y TICS	45.985.401,45
CCPET80 - LÍNEA ESTRATEGICA SISPT	LE4	Línea estratégica 4. Arboletes vivo: Preservando nuestro hogar, el agua y la biodiversidad para nuestro bienestar.	45.985.401,45
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	400301600	Acueductos ampliados	22.992.700,73
	400301900	Alcantarillados ampliados	22.992.700,72
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMATICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2026000000018021	Ampliación de las redes de acueducto y alcantarillado en varios sectores de la zona urbana del municipio de Arboletes, Antioquia	22.992.700,72
	2026000000018021	Ampliación de las redes de acueducto y alcantarillado en varios sectores de la zona urbana del municipio de Arboletes, Antioquia	22.992.700,73
CCPET89 - ACTIVIDADES PROYECTOS DE INVERSION	40032-18021-216	ID-MGA-1795558 - Interventoría Técnica, Administrativa Y Financiera Para La Ampliacion De Las Redes De Acueducto Y Alcantarillado En Varios Sectores De La Zona Urbana Del Municipio De Arboletes, Antioquia	22.992.700,72
	40031-18021-216	ID-MGA-1795558 - Interventoría Técnica, Administrativa Y Financiera Para La Ampliacion De Las Redes De Acueducto Y Alcantarillado En Varios Sectores De La Zona Urbana Del Municipio De Arboletes, Antioquia	22.992.700,73

Valor en letras:

CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS. M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_Arboletes_CCPET_2024.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: LEANDRO IVAN GUTIERREZ SOTO, el día: viernes, 18 de septiembre de 2026 siendo las: 11:50:38

RECURSOS PARA AMPARAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA AMPLIACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN VARIOS SECTORES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA

Jefe de Presupuesto

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_Arboletes_CCPET_2024.rdlc - Versión AriesNet

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES – ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que la propuesta de vigencias futuras ordinarias de inversión que el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo Municipal de Arboletes, en cuanto a su monto máximo, plazo y condiciones, CONSULTA las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027-2036 del Municipio, con fundamento en lo siguiente:

I. FUNDAMENTO NORMATIVO

Disposición	Exigencia que se acredita
Artículo 12, literal a), de la Ley 819 de 2003	Que el monto máximo de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la misma ley.
Artículo 5° de la Ley 819 de 2003	Contenido y horizonte decenal del Marco Fiscal de Mediano Plazo de las entidades territoriales, que comprende el plan financiero y las metas de superávit primario y de deuda para los diez (10) años siguientes.
Artículo 1° de la Ley 1483 de 2011	Consistencia de los compromisos que afectan presupuestos de vigencias posteriores con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
Artículo 168 del Acuerdo Municipal No. 013 de 2024	Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Arboletes: reproduce, para el orden municipal, las condiciones de autorización de las vigencias futuras ordinarias.

II. MONTO, PLAZO Y CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

Clase de autorización	Vigencias futuras ordinarias de inversión (artículo 12 de la Ley 819 de 2003)
Monto máximo de la vigencia futura	$7.584.862.021,01
Vigencia fiscal comprometida	2027, como única anualidad
Vigencia fiscal 2028	No se compromete — $0,00
Plazo de la autorización	Una (1) anualidad.
Apropiación en la vigencia 2026	$2.089.746.738,99 — 21,60 % (mínimo legal: 15 %)
Respaldo presupuestal de la apropiación	Certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 00810 a 00817 del 9 de septiembre de 2026
Operación de crédito público	No. La autorización no constituye operación de crédito público ni genera deuda pública municipal
Creación de tributos o de fuentes nuevas	No. La iniciativa se financia con fuentes ya existentes y de carácter recurrente

III. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA 2027

La totalidad de las fuentes que respaldan la autorización se encuentra incorporada en las proyecciones de ingresos del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Se trata de participaciones del Sistema General de Participaciones, de sus recursos del balance y de una renta de destinación específica de origen municipal; ninguna de ellas es una fuente nueva ni de carácter transitorio.

Fuente de financiación	Vigencia futura 2027	Participación
R.B. SGP – Agua Potable y Saneamiento Básico	$2.064.054.956,27	27,21 %
R.B. SGP – Propósito General – Libre Inversión	$274.775.226,49	3,62 %
R.B. Estampillas – Pro Justicia Familiar	$122.769.074,14	1,62 %
Subtotal recursos del balance de 2026	**$2.461.599.256,90**	**32,45 %**
SGP – Proposito General – Libre Inversión 2027	$2.215.810.030,63	29,21 %
SGP – Agua Potable y Saneamiento Básico 2027	$2.907.452.733,48	38,33 %
Subtotal ingresos proyectados de 2027	**$5.123.262.764,11**	**67,55 %**
TOTAL VIGENCIA FUTURA 2027	**$7.584.862.021,01**	**100,00 %**

IV. EFECTO SOBRE LAS METAS PLURIANUALES

La ejecución presupuestal de la vigencia 2026 deja saldos de apropiación disponibles en los rubros que financian estos mismos proyectos por $2.461.599.256,90. Al cierre de la vigencia fiscal 2026 esos saldos se constituyen en recursos del balance y se incorporan al presupuesto de 2027 para amparar los compromisos autorizados, de modo que en esa cuantía la autorización no ejerce presión alguna sobre los ingresos proyectados de la vigencia 2027.

Vigencia futura autorizada para 2027	**$7.584.862.021,01**	**100,00 %**
Financiada con recursos del balance de 2026	$2.461.599.256,90	32,45 %
Afectación de los ingresos proyectados de 2027	$5.123.262.764,11	67,55 %

Las apropiaciones comprometidas se incorporarán al presupuesto de la vigencia 2027 como gasto inflexible, en los términos del literal i) del artículo 172 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, y se encuentran comprendidas dentro de las metas de gasto de inversión previstas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027-2036.

V. CONCLUSIÓN

Con fundamento en lo anterior, el suscrito Secretario de Hacienda del Municipio de Arboletes CERTIFICA que el monto máximo de las vigencias futuras ordinarias de inversión solicitadas, por $7.584.862.021,01, su plazo, limitado a la vigencia fiscal 2027, y las condiciones de la autorización, CONSULTAN las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027-2036 del Municipio de Arboletes, en cumplimiento de lo previsto en el literal a) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en el artículo 1° de la Ley 1483 de 2011 y en el artículo 168 del Acuerdo Municipal No. 013 de 2024.

La presente certificación se expide en el Municipio de Arboletes, Antioquia, a los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

OSCAR MAURICIO GALLON PEREZ
Secretario de Hacienda

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Miguel A. Pinilla Gomez	Asesor Financiero y Presupuestal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES – ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el Municipio de Arboletes – Antioquia CUMPLE con los indicadores de la Ley 358 de 1997 para el periodo analizado y que las vigencias futuras ordinarias de inversión que se someten a consideración del Honorable Concejo Municipal NO EXCEDEN su capacidad de endeudamiento, con fundamento en lo siguiente:

I. FUNDAMENTO NORMATIVO

Disposición	Exigencia que se acredita
Artículo 12, inciso final, de la Ley 819 de 2003	La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si, sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y administración, se excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial.
Artículo 168 del Acuerdo Municipal No. 013 de 2024	Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Arboletes: reproduce esa exigencia para la autorización de vigencias futuras ordinarias.
Artículos 2° y 6° de la Ley 358 de 1997	Indicadores de capacidad de pago: solvencia, que relaciona los intereses de la deuda con el ahorro operacional, y sostenibilidad, que relaciona el saldo de la deuda con los ingresos corrientes, e instancias de endeudamiento.
Artículo 1°, inciso final, de la Ley 1483 de 2011	Los montos que por cada vigencia se comprometan se descuentan de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento.

II. MONTO OBJETO DE VERIFICACIÓN

El monto de las vigencias futuras ordinarias cuya autorización se solicita con cargo a la vigencia fiscal 2027 asciende a SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTIÚN PESOS CON UN CENTAVO ($7.584.862.021,01) M/CTE., correspondiente a los compromisos de inversión identificados en el proyecto de acuerdo y sus anexos. La vigencia fiscal 2028 no resulta comprometida.

III. SALDOS DE APROPIACIÓN Y RECURSOS DEL BALANCE

La ejecución presupuestal de 2026 registra, en los rubros que financian los mismos proyectos, saldos de apropiación disponibles por $2.461.599.256,90. Para la programación de 2027 se proyecta su financiación con recursos del balance, una vez efectuado el cierre fiscal de 2026.

Fuente de financiación	Valor	Participación
R.B. SGP – Agua Potable y Saneamiento Básico	$2.064.054.956,27	27,21 %
R.B. SGP – Propósito General – Libre Inversión	$274.775.226,49	3,62 %
R.B. Estampillas – Pro Justicia Familiar	$122.769.074,14	1,62 %
Subtotal recursos del balance	**$2.461.599.256,90**	**32,45 %**
SGP – Propósito General – Libre Inversión 2027	$2.215.810.030,63	29,21 %
SGP – Agua Potable y Saneamiento Básico 2027	$2.907.452.733,48	38,33 %
Subtotal recursos del SGP	**$5.123.262.764,11**	**67,55 %**
TOTAL VIGENCIA FUTURA 2027	**$7.584.862.021,01**	**100,00 %**

IV. PROYECCIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE ENDEUDAMIENTO

La proyección de la capacidad legal de endeudamiento del Municipio para las vigencias 2025 a 2028 descuenta de los ingresos corrientes los montos comprometidos por concepto de vigencias futuras, conforme al inciso final del artículo 1° de la Ley 1483 de 2011. La proyección de intereses incorpora, además, la cobertura de riesgo de tasa de interés prevista en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 819 de 2003. Bajo dicho escenario, el indicador de solvencia alcanza su mayor nivel en 2027 con 45,75 %, mientras que el indicador de sostenibilidad para esa misma vigencia se ubica en 94,77 %.

Capacidad de Endeudamiento

IPC Proyectado 3,0% 3,0%

Valores en millones de $ — Proyección de Capacidad Legal de Endeudamiento

Concepto	2025	2026	2027	2028
1. Ingresos corrientes (1.1-1.2)	17.425	19.576	13.723	19.410
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	17.425	20.564	21.307	19.410
1.2 Vigencias futuras	0	988	7.585	0
2. Gastos de funcionamiento	7.335	7.368	7.591	7.820
3. Ahorro operacional (1-2)	10.091	12.208	6.132	11.590
4. Saldo de la deuda	5.389	14.674	13.006	10.814
5. Intereses (5.1-5.2+5.3)	596	1.320	1.460	1.240
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3)	5,91%	10,81%	23,81%	10,70%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1)	30,92%	74,96%	94,77%	55,71%
Intereses con cobertura de riesgo	1.154	2.536	3.105	2.382
SOLVENCIA = Intereses Cobertura de riesgo / Ahorro operacional = (5/3)	11,44%	20,77%	45,75%	20,55%

Proyección de capacidad legal de endeudamiento 2025-2028, en millones de pesos. Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal.

V. CONCLUSIÓN

En consecuencia, aun incorporando el efecto de las vigencias futuras y el escenario de cobertura de riesgo de tasa de interés, los indicadores permanecen dentro de los límites legales aplicables: el indicador de solvencia no supera el 60 % y el indicador de sostenibilidad no supera el 100 %. Por lo anterior, la autorización solicitada NO EXCEDE la capacidad legal de endeudamiento del Municipio de Arboletes, de acuerdo con las proyecciones financieras que soportan el proyecto de acuerdo.

La presente certificación se expide en el Municipio de Arboletes, Antioquia, a los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

OSCAR MAURICIO GALLON PEREZ
Secretario de Hacienda

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Miguel A. Pinilla Gomez	Asesor Financiero y Presupuestal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ARBOLETES – ANTIOQUIA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO

CERTIFICA:

Que, una vez revisado el Plan de Desarrollo Municipal "Arboletes, Agua, Cambio y Vida", incluido su Plan Plurianual de Inversiones y el Capítulo Independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías – SGR, se certifica que los proyectos relacionados en el presente documento se encuentran incorporados en dicho instrumento de planeación, de acuerdo con la ubicación que se precisa a continuación.

Los siguientes proyectos se encuentran incorporados en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Municipal "Arboletes, Agua, Cambio y Vida", y se articulan con los programas, productos, metas e indicadores establecidos para el período de gobierno:

PROYECTO	CODIGO - INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META CUATRIENIO
"CONSTRUCCIÓN DE LA COMISARÍA DE FAMILIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES – ANTIOQUIA."	450104200 - Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia construida y dotada	Número	1
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN TRAMOS VIALES URBANOS EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA.	240211400 - Vía urbana mejorada	Kilómetros	3
AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN VARIOS SECTORES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA.	400301600 - Acueductos ampliados 400301900 - Alcantarillados ampliados	Número Número	2 1

Así mismo, se certifica que el proyecto denominado "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL ÁREA URBANA

DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA", susceptible de financiación con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, se encuentra incorporado en el Capítulo Independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías – SGR, el cual hace parte integral del Plan de Desarrollo Municipal "Arboletes, Agua, Cambio y Vida":

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA.	430100400 - Infraestructura deportiva mantenida	Número	4

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Planeación certifica que los proyectos anteriormente relacionados guardan coherencia y correspondencia con el Plan de Desarrollo Municipal "Arboletes, Agua, Cambio y Vida" y con el Plan Plurianual de Inversiones, y que su ejecución contribuye al cumplimiento de las metas e indicadores de producto allí establecidos.

La presente certificación se expide para la aprobación de vigencias futuras ordinarias de inversión.

Se expide en el municipio de Arboletes, Antioquia, a los 02 días del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente,

ALVARO GONZALEZ AVILA
Alcalde Municipal
Municipio de Arboletes – Antioquia

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ	ELISABETH SILGADO LOPEZ	CONTRATISTA		02/09/2026
REVISÓ	ARLENY FUENTES BARON	SEC. PLANEACION		02/09/2026
REVISÓ	NARLYS MAURIO	CONTRATISTA		02/09/2026
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y encontramos ajustado a las normas y disposiciones *legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad* lo presentamos para firma				

MUNICIPIO DE ARBOLETES
N.I.T.: 890.985.623-4

CERTIFICADO DE REGISTRO BANCO ÚNICO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIIP)

Certificado No : BPIN-2026-202600000017454-00 Fecha de generación : 07 de septiembre de 2026

De acuerdo a los artículos 2.2.6.1.8., 2.2.6.1.9., 2.2.6.2.5. del Decreto 1082 de 2015 expedido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), se certifica que el proyecto relacionado a continuación se encuentra registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP con la siguiente información.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.1. Identificación del proyecto

ID MGA:	1787038
Código BPIN:	202600000017454
Nombre del proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE LA COMISARÍA DE FAMILIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA
Estado actual PIIP:	En ejecucion
Horizonte (Inicio – Fin):	2026 - 2027
Código – Sector:	45 - Gobierno territorial
Código – Programa:	4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana-

1.2. Plan de Desarrollo Territorial (PDT)

Plan de desarrollo:	(2024-2027) Arboletes asunto de todos "Agua, cambio y vida"
Línea estratégica:	* Uniendo Pasiones por la transformación humana y social de Arboletes
Componente:	* 3. Seguridad, justicia y convivencia.
Programa:	*.3.3. Fortalecimiento de la institucionalidad para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana.

1.3. Fuentes de financiación

Fuente de financiación	Periodo	Solicitud de recursos ET	Iniciales decreto de liquidación	En firme	En ajuste
Propios	2026	$381.294.937,50	$0,00	$504.064.011,64	$504.064.011,64
Propios	2027	$629.101.167,50	$0,00	$0,00	$0,00
Totales		**$1.010.396.105,00**	**$ 0,00**	**$504.064.011,64**	**$504.064.011,64**

2. PRODUCTOS, INDICADORES Y ACTIVIDADES

2.1. Productos, indicadores y actividades

Código - Producto	Código - Indicador de producto	Actividad	2026	2027
4501042 – Infraestructura para la promocion a la cultura de la legalidad y a la convivencia construida y dotada (Producto principal del proyecto)	450104200 – Infraestructura para la promocion a la cultura de la legalidad y a la convivencia construida y dotada	Construcción de la comisaria de familia para el fortalecimiento de la atencion especializada en el municipio de Arboletes, Antioquia	$381.294.937,50	$629.101.167,50
Costo actividades			**$381.294.937,50**	**$629.101.167,50**

ARLENY FUENTES BARON
Secretaria de planeacion, vivienda, servicios publicos y tics

Proyectó: Narlis Mario- Contratista BProyectos

MUNICIPIO DE ARBOLETES
N.I.T.: 890.985.623-4

CERTIFICADO DE REGISTRO BANCO ÚNICO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIIP)

Certificado No.: BPIN-2026-202600000019114-00 Fecha de generación: 07 de septiembre de 2026

De acuerdo a los articulos 2.2.6.1.8., 2.2.6.1.9., 2.2.6.2.5. del Decreto 1082 de 2015 expedido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), se certifica que el proyecto relacionado a continuación se encuentra registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP, con la siguiente información:

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.1. Identificación del proyecto

ID MGA:	1788529
Código BPIN:	202600000019114
Nombre del proyecto:	**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN TRAMOS VIALES URBANOS EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA**
Estado actual PIIP:	En ejecución
Horizonte (Inicio – Fin):	2026 - 2027
Código – Sector:	24 - Transporte
Código – Programa:	2402 - Infraestructura red vial regional

1.2. Plan de Desarrollo Territorial (PDT)

Plan de desarrollo:	(2024-2027) Arboletes asunto de todos "Agua, cambio y vida".
Linea estratégica:	3. Ciencia, tecnología e innovación, el campo despensa de alimentos para el mundo.
Componente:	3.6. Transporte, movilidad y logística para el desarrollo.
Programa:	3.6.1. Transporte, movilidad y logística en Arboletes.

1.3. Fuentes de financiación

Fuente de financiación	Periodo	Solicitud de recursos ET	Iniciales decreto de liquidación	En firme	En ajuste
SGP Libre Inversión	2026	$350.409.491,25	$0,00	$350.409.491,25	$350.409.491,25
SGP Libre Inversión	2027	$ 116.803.163,75	$0,00	$0,00	$0,00
Totales		**$467.212.655,00**	**$ 0,00**	**$350.409.491,25**	**$350.409.491,25**

2. PRODUCTOS, INDICADORES Y ACTIVIDADES

2.1. Productos, indicadores y actividades

Código - Producto	Código - Indicador de producto	Actividad	2026	2027
2402114 – Vía urbana mejorada (Producto principal del proyecto)	240211400 – Vía urbana mejorada	Construcción de pavimento en concreto rigido en tramos viales urbanos en el municipio de Arboletes, Antioquia	$350.409.491,25	$116.803.163,75
Costo actividades:			**$350.409.491,25**	**$116.803.163,75**

ARLENY FUENTES BARÓN
Secretaria de planeación, vivienda, servicios públicos y tics

Proyectó: Narlis Maurio / Contratista BProyectos

MUNICIPIO DE ARBOLETES
N.I.T.: 890.985.623-4

CERTIFICADO DE REGISTRO BANCO ÚNICO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIIP)

Certificado No.: BPIN-2026-202600000018021-00 Fecha de generación: 07 de septiembre de 2026

De acuerdo a los artículos 2.2.6.1.8., 2.2.6.1.9., 2.2.6.2.5. del Decreto 1082 de 2015 expedido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), se certifica que el proyecto relacionado a continuación se encuentra registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP, con la siguiente información:

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.1. Identificación del proyecto

ID MGA:	1795558
Código BPIN:	202600000018021
Nombre del proyecto:	**AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN VARIOS SECTORES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA**
Estado actual PIIP:	En ejecución
Horizonte (Inicio – Fin):	2026 - 2027
Código – Sector:	40 - Vivienda, ciudad y territorio
Código – Programa:	4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico

1.2. Plan de Desarrollo Territorial (PDT)

Plan de desarrollo:	(2024-2027) Arboletes asunto de todos "Agua, cambio y vida".
Línea estratégica:	4. Arboletes vivo: Preservando nuestro hogar, el agua y la biodiversidad para nuestro bienestar.
Componente:	4.4. Sostenibilidad Ambiental: Gestión de residuos sólidos.
Programa:	4.4.1. Gestión integral de residuos sólidos en Arboletes.

1.3. Fuentes de financiación

Fuente de financiación	Periodo	Solicitud de recursos ET	Iniciales decreto de liquidación	En firme	En ajuste
SGP APSB	2026	$1.028.492.310,25	$0,00	$3.092.547.266,53	$3.092.547.266,53
SGP APSB	2027	$4.971.507.689,75	$0,00	$0,00	$0,00
Totales		**$6.000.000.000,00**	**$ 0,00**	**$3.092.547.266,53**	**$3.092.547.266,53**

2. PRODUCTOS, INDICADORES Y ACTIVIDADES

2.1. Productos, indicadores y actividades

Código - Producto	Código - Indicador de producto	Actividad	2026	2027
4003019 - Alcantarillados ampliados (Producto principal del proyecto)	400301900 - Alcantarillados ampliados	Ampliación de las redes de acueducto y alcantarillado en varios sectores de la zona urbana del municipio de Arboletes, Antioquia	$849.499.609.52	$3.957.215.718,97
4003016 – Acueductos ampliados	400301600 – Acueductos ampliados	Ampliación de las redes de acueducto y alcantarillado en varios sectores de la zona urbana del municipio de Arboletes, Antioquia	$178.992.700,7	$1.014.291.970,78
Costo actividades:			**$1.028.492.310,25**	**$4.971.507.689,75**

ARLENY FUENTES BARÓN
Secretaria de planeación, vivienda, servicios públicos y tics

Proyectó: Narlis Maurio / Contratista BProyectos

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, VIVIENDA, SERVICIOS PÚBLICOS Y TIC DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que, el proyecto de inversión identificado con el ID 1799064 y denominado "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CANCHA DE FÚTBOL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA**", se encuentra debidamente formulado en la MGA WEB, y se pretende financiar con recursos del SGR y SGP, como se muestra a continuación:

a) **Recursos SGR**

Bienalidad	Saldo disponible	Valor para vigencias futuras
2025-2026	$ 2.050.851.612,00	$ 2.050.851.612,00
2027	$ 3.296.824.059,00	$ 1.648.412.029,50
2028	$ 3.181.477.446,00	$ 1.590.738.723,00
	Valor total	$ 5.290.002.364,50

b) **Recursos SGP**

Anualidad	Valor 2026	Valor para vigencias futuras
2026	$ 329.550.000,00	
2027		$ 1.867.450.000,00
Valor total	$ 2.197.000.000,00	

La presentación ante el Honorable Concejo Municipal del proyecto de inversión antes citado sin código BPIN generado a la fecha, se sustenta en la necesidad de continuar oportunamente con el trámite administrativo y de aprobación requerido para su ejecución, teniendo en cuenta que, en el marco de la metodología de formulación y gestión de proyectos de inversión pública, el código BPIN únicamente puede ser generado una vez se surta previamente el proceso de viabilidad en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP).

De acuerdo al artículo 2.2.4.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, la etapa de viabilización y registro de proyectos de inversión pública se surte a través de la

formulación de proyectos de inversión; presentación; verificación de requisitos; concepto de oportunidad, conveniencia o solidez técnica, financiera y ambiental; viabilización; y registro en el Banco de Programas y Proyectos de inversión respectivo. En este sentido, para adelantar dicha viabilidad es necesario completar y validar integralmente la información asociada al proyecto, incluyendo la asignación de las fuentes de financiación SGR y no SGR, regionalización, focalización, identificación y asignación del ejecutor y del interventor, así como el cumplimiento y cargue de los requisitos generales, sectoriales y adicionales que resulten aplicables.

En consecuencia, mientras se culminan estas actuaciones y se obtiene la viabilidad correspondiente que permita la generación del código BPIN, el proyecto se identifica formalmente mediante el ID asignado por la MGA WEB, correspondiente al número 1799064, el cual permite individualizar, consultar y realizar el seguimiento al proyecto dentro de las plataformas institucionales. Por lo anterior, la ausencia temporal del código BPIN no constituye impedimento para su presentación ante el Honorable Concejo Municipal, ya que es procedente utilizar el ID de la MGA WEB como mecanismo de identificación del proyecto durante esta fase.

Se expide en el municipio de Arboletes, Antioquia, a los 02 días del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente,

ARLENY FUENTES BARÓN
Secretaria de Planeación, Vivienda, Servicios Públicos y TIC
Municipio de Arboletes, Antioquia

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ	ELISABETH SILGADO LOPEZ	CONTRATISTA		02/09/2026
REVISÓ	NARLI MAURIO	BANCO DE PROYECTOS		02/09/2026
APROBÓ:	ARLENY FUENTES BARON	SEC PLANEACION		02/09/2026
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma				

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN

PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA."

La presente intervención se justifica técnicamente a partir del diagnóstico realizado sobre la infraestructura deportiva del municipio de Arboletes, el cual permitió identificar que, aunque el territorio dispone de algunos escenarios deportivos de escala barrial destinados a atender prácticas recreativas y deportivas de proximidad, la cancha de fútbol del área urbana constituye el principal escenario deportivo del municipio por su capacidad de atención, alcance territorial, nivel de uso y función social dentro de la comunidad.

La infraestructura deportiva municipal opera como una red complementaria de escenarios con diferentes escalas de servicio. En este contexto, los escenarios barriales cumplen una función importante para la recreación cotidiana y la práctica deportiva local; sin embargo, no cuentan con las caracteristicas físicas, capacidad instalada ni nivel de convocatoria de la cancha de fútbol urbana, escenario que concentra actividades de formación deportiva, entrenamiento, competencias, eventos comunitarios, procesos recreativos y encuentros ciudadanos de carácter municipal. Por ello, la existencia de otros espacios deportivos no sustituye la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento del escenario principal, sino que refuerza la importancia de conservarlo como equipamiento estratégico dentro de la red deportiva municipal.

El diagnóstico evidenció condiciones de deterioro que afectan significativamente la funcionalidad, seguridad y capacidad operativa del escenario. En el campo de juego se presentan irregularidades en la superficie y limitaciones asociadas a la estabilidad y nivelación del terreno, condiciones que disminuyen la calidad de la práctica deportiva y aumentan los riesgos para los usuarios. De igual manera, la ausencia de un sistema eficiente para el manejo de aguas lluvias genera encharcamientos y acumulación de agua durante períodos de precipitación, reduciendo la disponibilidad del escenario y acelerando el deterioro de la infraestructura.

Asimismo, se identificaron deficiencias en el cerramiento perimetral y en el muro de confinamiento, elementos fundamentales para la seguridad de deportistas, espectadores y comunidad en general. Las graderías presentan desgaste físico, limitaciones de capacidad y condiciones de confort insuficientes para atender adecuadamente la demanda de usuarios durante actividades deportivas y eventos comunitarios. Adicionalmente, las baterías sanitarias registran afectaciones en

redes hidrosanitarias, aparatos sanitarios y acabados, mientras que las instalaciones eléctricas muestran signos de obsolescencia y deterioro derivados de la ausencia de mantenimiento preventivo sistemático.

Estas condiciones evidencian que el escenario presenta una pérdida progresiva de funcionalidad que limita el acceso de la población a espacios adecuados para la práctica deportiva, recreativa y comunitaria. De mantenerse la situación actual, el deterioro continuará incrementando los costos futuros de intervención y reducirá la capacidad de prestación del servicio deportivo en el municipio.

Como respuesta a estas necesidades, se plantea una intervención integral con una duración estimada de diecinueve (19) meses y una inversión total de $7.487.002.364,50, orientada a recuperar las condiciones físicas, funcionales y operativas del escenario. La propuesta contempla actuaciones sobre los principales componentes de la infraestructura, incluyendo la adecuación integral del campo de juego mediante la construcción del sistema de drenaje, la conformación de la estructura de soporte, la instalación de césped sintético, obras de confinamiento y cerramiento; el mejoramiento de graderías y baterías sanitarias; la modernización de las instalaciones eléctricas externas; y la ejecución de actividades complementarias de supervisión, control e interventoría.

La inversión más representativa corresponde al campo de juego, con recursos por $3.796.532.847,56, debido a la complejidad de las intervenciones requeridas para corregir problemas estructurales de drenaje, nivelación y acondicionamiento de la superficie deportiva. Igualmente, se destinan recursos para el mejoramiento de graderías por $824.817.517,00 y para el componente eléctrico por $843.614.865,00, intervenciones necesarias para garantizar la seguridad, comodidad y adecuada operación del escenario.

Desde el punto de vista social y territorial, la intervención resulta prioritaria debido a que la cancha de fútbol urbana constituye un espacio de integración comunitaria utilizado por niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, clubes deportivos, escuelas de formación, instituciones educativas y comunidad en general. Su recuperación contribuirá al fortalecimiento de los procesos de formación deportiva, la promoción de hábitos de vida saludable, el aprovechamiento del tiempo libre, la convivencia ciudadana y la consolidación de espacios públicos destinados al bienestar colectivo.

Adicionalmente, la intervención se encuentra articulada con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 y el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, instrumentos que reconocen la importancia del deporte, la actividad física y la recreación como elementos

fundamentales para el desarrollo humano, la inclusión social y el fortalecimiento de la calidad de vida de la población.

En consecuencia, la intervención propuesta se considera técnica, social y financieramente pertinente, por cuanto responde a problemas claramente identificados en el diagnóstico de la infraestructura deportiva municipal, permite recuperar las condiciones de funcionamiento del principal escenario deportivo de Arboletes y garantiza la conservación de un equipamiento público estratégico para el desarrollo deportivo, recreativo y comunitario del municipio.

Atentamente,

JAVIER RUIZ ORDOSGOITIA
Secretario de Obras Públicas
Municipio de Arboletes – Antioquia

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE LA COMISARÍA DE FAMILIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES – ANTIOQUIA"

La construcción de una sede propia para la Comisaría de Familia del municipio de Arboletes constituye una inversión de carácter estratégico para el fortalecimiento de la capacidad institucional y la garantía de una atención adecuada, oportuna, confidencial y digna a la población que requiere los servicios de prevención, protección, verificación y restablecimiento de derechos frente a situaciones de violencia en el contexto familiar, violencia de género y violencia sexual.

Actualmente, la Comisaría de Familia desarrolla sus funciones en un espacio compartido con la Casa de la Mujer, condición que limita la disponibilidad de áreas independientes y especializadas para la atención de los usuarios. De acuerdo con el diagnóstico técnico del proyecto, esta situación afecta las condiciones de privacidad, confidencialidad, seguridad y dignidad requeridas para la atención de casos de alta sensibilidad y limita la capacidad instalada de la entidad para responder de manera adecuada a la demanda existente y proyectada.

Desde el punto de vista técnico, la alternativa seleccionada consiste en la construcción de una infraestructura física propia e independiente para la Comisaría de Familia, concebida para superar las restricciones actuales y proporcionar espacios diferenciados para las distintas etapas del proceso de atención. Esta intervención permitirá mejorar las condiciones físicas y funcionales en las que se desarrolla la prestación del servicio y fortalecer la capacidad institucional para atender integralmente a la población.

La necesidad de ejecutar esta inversión se encuentra directamente relacionada con la naturaleza del servicio que presta la Comisaría de Familia. Se trata de una dependencia que atiende situaciones que pueden involucrar violencia intrafamiliar, violencia de género, vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes y otras circunstancias que requieren espacios que garanticen condiciones adecuadas de reserva, protección y atención especializada. En este contexto, contar con una infraestructura diseñada específicamente para el desarrollo de estas funciones constituye un componente fundamental para mejorar la calidad de la respuesta institucional.

El proyecto contempla una inversión total de **MIL SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1.072.985.980),** financiada con recursos de la **Estampilla Pro Justicia**

Familiar, destinados al fortalecimiento de la infraestructura institucional asociada a la prestación de los servicios de la Comisaría de Familia. La magnitud de esta inversión evidencia que no se trata de una intervención menor o de mantenimiento de la infraestructura existente, sino de una actuación integral orientada a generar una capacidad física institucional nueva, permanente y funcional para el municipio.

Desde la perspectiva de la planeación de la inversión pública, el valor proyectado responde a la necesidad de desarrollar de manera integral las actividades requeridas para la materialización de la infraestructura, incluyendo los diferentes componentes asociados a la construcción, mano de obra calificada y no calificada, materiales, maquinaria y equipos, transporte, servicios, impuestos y demás elementos requeridos para la adecuada ejecución del proyecto.

La inversión propuesta debe analizarse, además, en función de su carácter permanente. Los recursos destinados a la construcción de la sede permitirán generar un activo físico institucional que permanecerá al servicio del municipio y contribuirá durante su vida útil a mejorar las condiciones para la prestación de un servicio público esencial para la protección de las familias y de las personas en condición de vulnerabilidad.

En términos de cobertura, el proyecto tiene alcance municipal y se encuentra dirigido a la población de Arboletes, estimada en **32.478 habitantes**, correspondiente a población urbana, rural y rural dispersa. Por tanto, la infraestructura proyectada no responde exclusivamente a una necesidad administrativa interna, sino a una necesidad de prestación de servicios públicos que tiene incidencia directa sobre la población del territorio.

La importancia de la inversión también se sustenta en la brecha identificada entre la demanda del servicio y la capacidad física disponible. El diagnóstico establece que la oferta actual se encuentra limitada por las condiciones de la infraestructura disponible, mientras que la demanda está determinada por la magnitud de las situaciones de violencia de género, intrafamiliar y sexual presentes en el territorio. En consecuencia, la construcción de una sede independiente constituye una intervención dirigida a ampliar y mejorar las condiciones de oferta institucional del servicio.

Importancia técnica de la intervención

La solución propuesta permitirá disponer de una infraestructura diseñada y organizada de acuerdo con las necesidades funcionales de la Comisaría de Familia, facilitando la diferenciación de los espacios de atención y contribuyendo a garantizar mejores condiciones para el desarrollo de las actividades institucionales.

Esta condición es especialmente relevante debido a que la atención de los casos requiere procesos que involucran diferentes actuaciones y profesionales, por lo que la infraestructura debe permitir desarrollar las actividades de manera organizada, segura y confidencial. La construcción de una sede propia permitirá superar las restricciones derivadas del uso compartido de espacios y fortalecer las condiciones físicas para la prestación del servicio.

De igual manera, la nueva infraestructura permitirá fortalecer la articulación institucional con entidades que participan en las rutas de atención y protección, entre ellas el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional, favoreciendo una respuesta institucional más coordinada y una mejor gestión de los casos. El documento técnico contempla además que la modernización de la infraestructura y de sus componentes tecnológicos contribuirá a mejorar la trazabilidad de la información y la coordinación interinstitucional.

Plazo de ejecución

De acuerdo con la programación establecida en el documento técnico, el proyecto contempla una duración estimada de **ocho (8) meses**, periodo en el cual se desarrollarán las diferentes etapas necesarias para su materialización, incluyendo las actividades de planeación y precontractuales, la ejecución de los procesos contractuales y la correspondiente etapa de liquidación.

El plazo previsto guarda correspondencia con la naturaleza de la intervención, considerando que se trata de un proyecto de construcción de infraestructura institucional que requiere desarrollar de manera articulada las diferentes actividades técnicas, administrativas y contractuales necesarias para garantizar la correcta ejecución de la obra.

La programación del proyecto debe permitir que las actividades constructivas se desarrollen de manera secuencial y coordinada, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los materiales y procesos constructivos, la supervisión e interventoría y la adecuada terminación y puesta en funcionamiento de la infraestructura.

Adicionalmente, el plazo de ejecución debe contemplar las condiciones propias del municipio y los factores que pueden incidir sobre el desarrollo de las actividades de obra. El análisis de riesgos identifica, entre otros aspectos, la posibilidad de condiciones climáticas adversas propias de la región, particularmente durante las temporadas de lluvia, las cuales pueden generar retrasos en actividades de obra civil. Por esta razón, la programación técnica debe permitir una ejecución

organizada y prever las condiciones necesarias para garantizar la continuidad de las actividades.

Protección de la inversión y sostenibilidad de la infraestructura

La magnitud de los recursos comprometidos y la naturaleza de la infraestructura proyectada hacen necesario que la inversión sea ejecutada bajo criterios de planeación, eficiencia, calidad y control, procurando que los recursos públicos destinados al proyecto se traduzcan efectivamente en la generación del producto previsto.

En este sentido, el proyecto contempla mecanismos de control técnico, administrativo y financiero durante su ejecución. El documento técnico identifica como riesgo el incumplimiento de las especificaciones técnicas o del cronograma por parte del contratista, estableciendo como medida de mitigación la realización de una interventoría técnica, administrativa y financiera permanente, así como la aplicación de las garantías y cláusulas contractuales correspondientes.

De igual manera, se reconoce la importancia de realizar previamente las verificaciones y estudios técnicos correspondientes, incluyendo aspectos relacionados con las condiciones del predio y la disponibilidad de redes de servicios públicos, con el propósito de reducir la posibilidad de modificaciones al diseño, sobrecostos o afectaciones al cronograma de ejecución.

Por lo anterior, la inversión proyectada se encuentra sustentada en una necesidad concreta de infraestructura, en una problemática identificada técnicamente y en una alternativa de solución orientada a generar capacidad institucional permanente. La construcción de la sede permitirá mejorar las condiciones físicas y funcionales de la Comisaría de Familia y fortalecer la capacidad del municipio para brindar una atención especializada a la población que requiere protección y restablecimiento de derechos.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, funcional, institucional y de inversión pública, la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE LA COMISARÍA DE FAMILIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES – ANTIOQUIA"** resulta pertinente y necesaria, toda vez que permitirá transformar una limitación actual de infraestructura en una capacidad institucional permanente, adecuada y especializada, generando mejores condiciones para la prestación del servicio y contribuyendo al fortalecimiento de la respuesta del Estado en el territorio.

La inversión de **MIL SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1.072.985.980)**, el plazo estimado de **ocho (8) meses** y el alcance municipal de la intervención guardan correspondencia con la naturaleza y magnitud del proyecto, orientado a la construcción de una infraestructura nueva que permita atender de manera adecuada las necesidades funcionales de la Comisaría de Familia y mejorar las condiciones de atención de la población del municipio de Arboletes.

Para constancia, se firma en el municipio de Arboletes, Antioquia, a los 27 días del mes de julio de 2026.

FREDY VEGA BEDOYA
secretario general y de Gobierno
Municipio de Arboletes – Antioquia

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN

PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA."

La presente intervención se justifica técnicamente a partir del diagnóstico realizado sobre la infraestructura deportiva del municipio de Arboletes, el cual permitió identificar que, aunque el territorio dispone de algunos escenarios deportivos de escala barrial destinados a atender prácticas recreativas y deportivas de proximidad, la cancha de fútbol del área urbana constituye el principal escenario deportivo del municipio por su capacidad de atención, alcance territorial, nivel de uso y función social dentro de la comunidad.

La infraestructura deportiva municipal opera como una red complementaria de escenarios con diferentes escalas de servicio. En este contexto, los escenarios barriales cumplen una función importante para la recreación cotidiana y la práctica deportiva local; sin embargo, no cuentan con las características físicas, capacidad instalada ni nivel de convocatoria de la cancha de fútbol urbana, escenario que concentra actividades de formación deportiva, entrenamiento, competencias, eventos comunitarios, procesos recreativos y encuentros ciudadanos de carácter municipal. Por ello, la existencia de otros espacios deportivos no sustituye la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento del escenario principal, sino que refuerza la importancia de conservarlo como equipamiento estratégico dentro de la red deportiva municipal.

El diagnóstico evidenció condiciones de deterioro que afectan significativamente la funcionalidad, seguridad y capacidad operativa del escenario. En el campo de juego se presentan irregularidades en la superficie y limitaciones asociadas a la estabilidad y nivelación del terreno, condiciones que disminuyen la calidad de la práctica deportiva y aumentan los riesgos para los usuarios. De igual manera, la ausencia de un sistema eficiente para el manejo de aguas lluvias genera encharcamientos y acumulación de agua durante períodos de precipitación, reduciendo la disponibilidad del escenario y acelerando el deterioro de la infraestructura.

Asimismo, se identificaron deficiencias en el cerramiento perimetral y en el muro de confinamiento, elementos fundamentales para la seguridad de deportistas, espectadores y comunidad en general. Las graderías presentan desgaste físico, limitaciones de capacidad y condiciones de confort insuficientes para atender adecuadamente la demanda de usuarios durante actividades deportivas y eventos comunitarios. Adicionalmente, las baterías sanitarias registran afectaciones en

redes hidrosanitarias, aparatos sanitarios y acabados, mientras que las instalaciones eléctricas muestran signos de obsolescencia y deterioro derivados de la ausencia de mantenimiento preventivo sistemático.

Estas condiciones evidencian que el escenario presenta una pérdida progresiva de funcionalidad que limita el acceso de la población a espacios adecuados para la práctica deportiva, recreativa y comunitaria. De mantenerse la situación actual, el deterioro continuará incrementando los costos futuros de intervención y reducirá la capacidad de prestación del servicio deportivo en el municipio.

Como respuesta a estas necesidades, se plantea una intervención integral con una duración estimada de diecinueve (19) meses y una inversión total de $7.487.002.364,50, orientada a recuperar las condiciones físicas, funcionales y operativas del escenario. La propuesta contempla actuaciones sobre los principales componentes de la infraestructura, incluyendo la adecuación integral del campo de juego mediante la construcción del sistema de drenaje, la conformación de la estructura de soporte, la instalación de césped sintético, obras de confinamiento y cerramiento; el mejoramiento de graderías y baterías sanitarias; la modernización de las instalaciones eléctricas externas; y la ejecución de actividades complementarias de supervisión, control e interventoría.

La inversión más representativa corresponde al campo de juego, con recursos por $3.796.532.847,56, debido a la complejidad de las intervenciones requeridas para corregir problemas estructurales de drenaje, nivelación y acondicionamiento de la superficie deportiva. Igualmente, se destinan recursos para el mejoramiento de graderías por $824.817.517,00 y para el componente eléctrico por $843.614.865,00, intervenciones necesarias para garantizar la seguridad, comodidad y adecuada operación del escenario.

Desde el punto de vista social y territorial, la intervención resulta prioritaria debido a que la cancha de fútbol urbana constituye un espacio de integración comunitaria utilizado por niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, clubes deportivos, escuelas de formación, instituciones educativas y comunidad en general. Su recuperación contribuirá al fortalecimiento de los procesos de formación deportiva, la promoción de hábitos de vida saludable, el aprovechamiento del tiempo libre, la convivencia ciudadana y la consolidación de espacios públicos destinados al bienestar colectivo.

Adicionalmente, la intervención se encuentra articulada con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 y el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, instrumentos que reconocen la importancia del deporte, la actividad física y la recreación como elementos

fundamentales para el desarrollo humano, la inclusión social y el fortalecimiento de la calidad de vida de la población.

En consecuencia, la intervención propuesta se considera técnica, social y financieramente pertinente, por cuanto responde a problemas claramente identificados en el diagnóstico de la infraestructura deportiva municipal, permite recuperar las condiciones de funcionamiento del principal escenario deportivo de Arboletes y garantiza la conservación de un equipamiento público estratégico para el desarrollo deportivo, recreativo y comunitario del municipio.

Atentamente,

JAVIER RUIZ ORDOSGOITIA
Secretario de Obras Públicas
Municipio de Arboletes – Antioquia

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN

PROYECTO: "AMPLIACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN VARIOS SECTORES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA."

El proyecto tiene como finalidad fortalecer y mejorar las condiciones de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el área urbana del municipio, mediante la ejecución de obras de infraestructura orientadas a ampliar, optimizar y mejorar las redes existentes, contribuyendo a garantizar condiciones adecuadas de saneamiento básico, salubridad y bienestar para las comunidades beneficiadas.

La ejecución de este proyecto responde a la necesidad de intervenir la infraestructura de servicios públicos, considerando que la disponibilidad y calidad de las redes de acueducto y alcantarillado constituyen elementos fundamentales para el desarrollo urbano, la salud pública y la calidad de vida de la población. Una infraestructura adecuada permite mejorar las condiciones de acceso a los servicios, reducir riesgos sanitarios y ambientales y generar condiciones favorables para el desarrollo sostenible del territorio.

La intervención propuesta contempla obras integrales tanto para el componente de acueducto como para el componente de alcantarillado, reconociendo que ambos sistemas requieren una intervención técnica articulada para garantizar una adecuada prestación de los servicios públicos y generar resultados sostenibles para la comunidad.

En el componente de acueducto, el proyecto contempla la ejecución de actividades preliminares, excavaciones, rellenos y obras correspondientes a conexiones domiciliarias. Estas actividades son necesarias para la adecuada instalación y conformación de la infraestructura requerida, garantizando que las obras sean ejecutadas bajo condiciones técnicas apropiadas y permitiendo mejorar la conexión y prestación del servicio a los usuarios beneficiados.

Por su parte, el componente de alcantarillado comprende una intervención de mayor complejidad técnica, incluyendo actividades preliminares, excavaciones, entibados, instalación de tuberías de alcantarillado, construcción de pozos de inspección, rellenos y conexiones domiciliarias. La ejecución integral de estos componentes permitirá desarrollar una infraestructura funcional para la adecuada recolección y conducción de las aguas residuales, mejorando las condiciones sanitarias y ambientales de las zonas intervenidas.

La magnitud técnica del proyecto se evidencia en la diversidad y complejidad de las actividades contempladas. Las obras requieren procesos constructivos especializados que incluyen excavaciones, manejo y estabilización de zanjas mediante entibados, instalación de redes, construcción de estructuras complementarias, ejecución de conexiones domiciliarias y posterior relleno y recuperación de las áreas intervenidas. Estas actividades deben desarrollarse de manera coordinada para garantizar la estabilidad de las obras, la funcionalidad hidráulica de los sistemas y la calidad de la infraestructura construida.

MAGNITUD Y ESTRUCTURA DE LA INVERSIÓN

El proyecto cuenta con una inversión de SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000.000), valor que refleja la magnitud y alcance de la intervención propuesta y la necesidad de ejecutar de manera integral las obras de infraestructura requeridas.

El presupuesto se encuentra estructurado a partir de un costo directo de $4.379.562.044, correspondiente a la ejecución de las actividades técnicas y constructivas necesarias para el desarrollo de los componentes de acueducto y alcantarillado.

Dentro de la estructura presupuestal, se destaca la inversión destinada a actividades fundamentales para garantizar la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de las redes, especialmente aquellas relacionadas con excavaciones, entibados, instalación de tuberías, construcción de pozos de inspección, rellenos y conexiones domiciliarias.

El componente de alcantarillado representa una parte significativa de la inversión debido a la complejidad de las obras requeridas. Entre las actividades de mayor relevancia se encuentran la instalación de tuberías de alcantarillado, la ejecución de rellenos técnicos, la implementación de sistemas de entibado para garantizar la estabilidad y seguridad durante las excavaciones y la construcción de pozos de inspección, elementos indispensables para la operación, mantenimiento y control futuro de la red.

La estructura financiera contempla adicionalmente recursos para Administración (25%), Utilidad (4%) e Imprevistos (1%), así como recursos destinados a la interventoría, garantizando que la ejecución de la inversión cuente con mecanismos de seguimiento, control técnico, administrativo y financiero.

La interventoría, con una inversión estimada de $306.569.343, constituye un componente fundamental para la protección de los recursos públicos y la adecuada ejecución del proyecto, al permitir realizar seguimiento permanente al cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades de obra, calidad de los materiales, cronograma de ejecución y obligaciones contractuales.

CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto permitirá el cumplimiento de dos indicadores de producto, asociados directamente con los componentes de intervención:

1. Indicador de Acueducto:

El proyecto contribuirá al cumplimiento del indicador relacionado con la construcción, ampliación, optimización o mejoramiento de infraestructura de acueducto, mediante la ejecución de las obras y conexiones domiciliarias contempladas en el alcance técnico del proyecto.

2. Indicador de Alcantarillado:

El proyecto contribuirá al cumplimiento del indicador relacionado con la construcción, ampliación, optimización o mejoramiento de infraestructura de alcantarillado, mediante la instalación de redes, tuberías, pozos de inspección, conexiones domiciliarias y demás obras complementarias necesarias para garantizar la adecuada operación del sistema.

El cumplimiento de estos dos indicadores evidencia el carácter integral de la intervención, debido a que el proyecto no se limita a desarrollar una única obra, sino que interviene simultáneamente dos componentes fundamentales del saneamiento básico y de la prestación de servicios públicos domiciliarios.

La articulación entre ambos componentes permitirá generar un impacto más amplio y sostenible en el territorio, fortaleciendo las condiciones de acceso y funcionamiento de la infraestructura de servicios públicos en las comunidades beneficiadas.

IMPORTANCIA E IMPACTO PARA EL MUNICIPIO

La ejecución del proyecto tendrá un impacto significativo para el municipio, especialmente para las comunidades ubicadas en la zona urbana que serán beneficiadas con el mejoramiento de la infraestructura de acueducto y alcantarillado.

El acceso a servicios adecuados de agua potable y saneamiento básico constituye uno de los principales determinantes de la calidad de vida de la población. Por esta razón, la inversión en infraestructura de acueducto y alcantarillado genera beneficios que trascienden la ejecución física de las obras y se reflejan directamente en mejores condiciones de salubridad, bienestar, desarrollo urbano y protección ambiental.

En materia de salud pública, el fortalecimiento de las redes de acueducto y alcantarillado contribuirá a reducir riesgos asociados con deficiencias en la prestación de los servicios y con la disposición inadecuada de aguas residuales, generando condiciones más favorables para la prevención de enfermedades y la protección de la salud de las comunidades.

Desde el punto de vista ambiental, las obras de alcantarillado permitirán mejorar las condiciones para la adecuada conducción y manejo de las aguas residuales, reduciendo potenciales afectaciones sobre el suelo, las fuentes hídricas y el entorno urbano.

En términos de desarrollo urbano, el proyecto permitirá fortalecer la infraestructura básica necesaria para mejorar las condiciones de habitabilidad y contribuir al crecimiento ordenado del municipio. Las redes de servicios públicos constituyen un elemento fundamental para la consolidación de los sectores urbanos y para garantizar condiciones adecuadas a las comunidades actuales y futuras.

Asimismo, el proyecto generará beneficios sociales al mejorar las condiciones de vida de las familias beneficiadas, fortaleciendo el acceso a servicios públicos esenciales y reduciendo las brechas existentes en materia de infraestructura básica.

La importancia de esta inversión también radica en su carácter estratégico y permanente. Las obras ejecutadas generarán infraestructura pública con una vida útil prolongada, cuyos beneficios se extenderán más allá del periodo de ejecución contractual y permitirán fortalecer progresivamente las condiciones de prestación de los servicios públicos en el municipio.

Por último, desde el punto de vista técnico, social y económico, la ejecución del proyecto se encuentra plenamente justificada, considerando la necesidad de fortalecer la infraestructura de acueducto y alcantarillado como componentes esenciales para mejorar la calidad de vida y las condiciones sanitarias de las comunidades urbanas del municipio.

La inversión total de SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000.000) permitirá desarrollar una intervención integral que contempla actividades técnicas especializadas, obras de construcción de redes, conexiones domiciliarias, estructuras complementarias y procesos de control mediante interventoria, garantizando una adecuada ejecución de los recursos públicos.

La materialización del proyecto permitirá cumplir con dos indicadores de producto, uno correspondiente al componente de acueducto y otro al componente de alcantarillado, consolidando una intervención integral orientada al fortalecimiento de la infraestructura de servicios públicos domiciliarios.

Por lo anterior, la ejecución de este proyecto representa una inversión estratégica para el desarrollo del municipio, debido a su impacto directo sobre las condiciones de salubridad, bienestar y calidad de vida de las comunidades urbanas. El fortalecimiento de la infraestructura de acueducto y alcantarillado permitirá generar beneficios sociales, ambientales y territoriales, contribuyendo a la construcción de un municipio con mejores condiciones de habitabilidad y mayor capacidad para responder a las necesidades presentes y futuras de su población.

En consecuencia, se considera técnica y socialmente pertinente la ejecución de la inversión propuesta, dada su importancia para el fortalecimiento de la infraestructura pública, el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos y la generación de impactos positivos y sostenibles para las comunidades beneficiadas.

Atentamente,

ARLENY FUENTES BARON
Secretaria de Planeación, Vivienda, Servicios Públicos y Tics
Municipio de Arboletes – Antioquia

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PROYECTO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN VARIOS SECTORES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA."

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ARBOLETES
SECRETARIA DE PLANEACIÓN, VIVIENDA, SERVICIOS PUBLICOS Y TICS
NIT 890985623-4
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN VARIOS SECTORES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA

MESES		MES 1- SEP 2026	MES 2- OCT 2026	MES 3- NOV 2026	MES 4- DIC 2026	MES 5- ENE 2027	MES 6-FEB 2027	MES 7- MARZO 2027	MES 8-ABRIL 2027	MES 9- MAY 2027	MES 10- JUN 2027	MES 11- JUL 2027	MES 12- AGOS 2027	MES 13- SEPT 2027	MES 14- OCT 2027	MES 15- NOV 2027
PROCESO DE APROBACION																
PROCESO PRECONTRACTURAL																
DESCRIPCIÓN	VR. PARCIAL															
INTERVENTORIA	$ 306.565.343,00				$ 45.985.401,45	$ 23.689.449,23	$ 23.689.449,23	$ 23.689.449,23	$ 23.689.449,23	$ 23.689.449,23	$ 23.689.449,23	$ 23.689.449,23	$ 23.689.449,23	$ 23.689.449,23	$ 23.689.449,23	$ 23.689.449,23
COSTO TOTAL	$ 306.565.343,00				$ 45.985.401,45	$ 23.689.449,23	$ 23.689.449,23	$ 23.689.449,23	$ 23.689.449,23	$ 23.689.449,23	$ 23.689.449,23	$ 23.689.449,23	$ 23.689.449,23	$ 23.689.449,23	$ 23.689.449,23	$ 23.689.449,23

ARLENY FUENTES BARON
Secretaría de Planeación, Vivienda, Servicios Públicos y Tics
Municipio de Arboletes – Antioquia

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN VARIOS SECTORES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA."

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ARBOLETES
SECRETARIA DE PLANEACIÓN, VIVIENDA, SERVICIOS PUBLICOS Y TICS
NIT 890985623-4
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN VARIOS SECTORES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA

MESES		MES 1-SEP 2026	MES 2- OCT 2026	MES 3- NOV 2026	MES 4- DIC 2026	MES 5- ENE 2027	MES 6-FEB 2027	MES 7- MARZO 2027	MES 8-ABRIL 2027	MES 9- MAY 2027	MES 10- JUN 2027	MES 11- JUL 2027	MES 12- AGOS 2027	MES 13- SEPT 2027	MES 14- OCT 2027	MES 15- NOV 2027
PROCESO DE APROBACION																
PROCESO PRECONTRACTURAL																
DESCRIPCIÓN	VR. PARCIAL															
	$ 33.127.000,00				$ 33.127.000,00											
	$ 612.279.350,00				$ 306.639.650,00	$ 306.639.650,00										
	$ 811.938.800,00				$ 240.237.885,23	$ 383.701.705,78	$ 41.994.799,71	$ 41.994.799,71	$ 41.994.799,71	$ 41.994.799,71						
TARILLADO	$ 570.850.600,00				$ 175.770.000,00	$ 175.770.000,00				$ 175.770.000,00	$ 175.770.000,00	$ 175.770.000,00				
IÓN	$ 246.190.150,00										$ 41.031.691,67	$ 41.031.691,67	$ 41.031.691,67	$ 41.031.691,67	$ 41.031.691,67	$ 41.031.691,67
	$ 1.236.146.794,00										$ 206.357.799,00	$ 206.357.799,00	$ 206.357.799,00	$ 206.357.799,00	$ 206.357.799,00	$ 206.357.799,00
	$ 858.950.800,00												$ 214.512.500,00	$ 214.512.500,00	$ 214.512.500,00	$ 214.512.500,00
STO DIRECTO	$ 4.379.562.944,00				$ 755.774.545,23	$ 586.111.355,78	$ 41.994.799,71	$ 41.994.799,71	$ 41.994.799,71	$ 217.764.799,71	$ 423.159.490,67	$ 423.159.490,67	$ 461.901.990,67	$ 461.901.990,67	$ 461.901.990,67	$ 461.901.990,67
STRACION (25%)	$ 1.094.890.511,00				$ 188.943.636,31	$ 146.527.838,94	$ 10.498.699,93	$ 10.498.699,93	$ 10.498.699,93	$ 54.441.199,93	$ 105.789.872,67	$ 105.789.872,67	$ 115.475.497,67	$ 115.475.497,67	$ 115.475.497,67	$ 115.475.497,67
NTINGENCIAS (4%)	$ 175.182.482,00				$ 30.230.981,81	$ 23.444.454,23	$ 1.679.791,99	$ 1.679.791,99	$ 1.679.791,99	$ 8.710.591,99	$ 16.926.379,63	$ 16.926.379,63	$ 18.476.079,63	$ 18.476.079,63	$ 18.476.079,63	$ 18.476.079,63
IMPREVISTO (1%)	$ 43.795.620,00				$ 7.557.745,45	$ 5.861.113,56	$ 419.948,00	$ 419.948,00	$ 419.948,00	$ 2.177.949,00	$ 4.231.594,91	$ 4.231.594,91	$ 4.619.019,91	$ 4.619.019,91	$ 4.619.019,91	$ 4.619.019,91
COSTO TOTAL	$ 5.893.430.557,00				$ 982.506.908,80	$ 761.944.762,51	$ 54.593.239,62	$ 54.593.239,62	$ 54.593.239,62	$ 283.094.239,62	$ 550.107.337,87	$ 550.107.337,87	$ 600.472.587,87	$ 600.472.587,87	$ 600.472.587,87	$ 600.472.587,87

ARLENY FUENTES BARON
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, VIVIENDA, SERVICIOS PÚBLICOS Y TICS
Municipio de Arboletes – Antioquia

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ROYECTO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA."

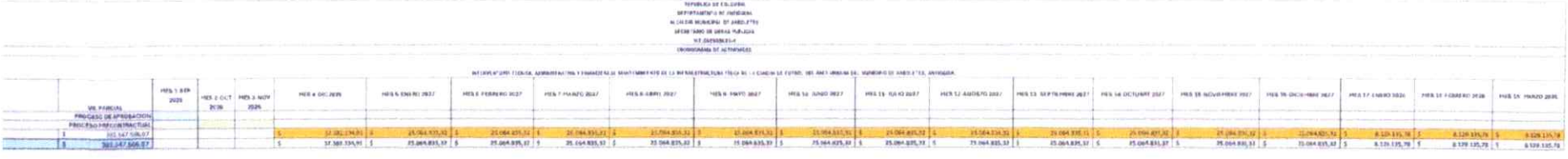

JAVIER RUIZ ORDOSGOITIA
Secretario de Obras Públicas
Municipio de Arboletes – Antioquia

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA."

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ARBOLETES
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
NIT 890985623-4
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA

IPCIÓN	VR. PARCIAL	MES 1- SEP 2026	MES 2-OCT 2026	MES 3- NOV 2026	MES 4- DIC 2026	MES 5- ENERO 2027	MES 6- FEBRERO 2027	MES 7- MARZO 2027	MES 8- ABRIL 2027	MES 9- MAYO 2027	MES 10- JUNIO 2027	MES 11- JULIO 2027	MES 12- AGOSTO 2027	MES 13- SEPTIEMBRE 2027	MES 14- OCTUBRE 2027	MES 15- NOVIEMBRE 2027	MES 16- DICIEMBRE 2027	MES 17- ENERO 2028	MES 18- FEBRERO 2028	MES 19- MARZO 2028
	PROCESO DE APROPIACIÓN																			
	PROCESO PRECONTRACTUAL																			
	$ 824.817.517,00																			
O SANITARIAS	$ 233.579.393,00				$ 233.579.393,00															
	$ 121.084.623,00				$ 121.084.623,00															
	$ 145.665.481,00																			$ 145.665.481,00
RICHINA	$ 145.665.481,00																			$ 145.665.481,00
	$ 3.796.322.847,56																			
	$ 233.673.103,56				$ 108.489.231,78	$ 125.183.871,78														
	$ 261.670.665,78				$ 138.134.733,26	$ 123.535.932,52														
LEGIONARIO	$ 759.827.067,90				$ 70.215.155,11		$ 81.241.034,24	$ 81.241.034,24	$ 81.241.034,24	$ 81.241.034,24	$ 81.241.034,24	$ 81.241.034,24	$ 81.241.034,24	$ 81.241.034,24	$ 81.241.034,24					
	$ 759.827.067,90				$ 21.338.908,84		$ 17.584.843,19	$ 91.240.875,88	$ 91.240.875,88	$ 91.240.875,88	$ 91.240.875,88	$ 91.240.875,88	$ 91.240.875,88	$ 91.240.875,88	$ 91.240.875,88					
	$ 1.137.543.796,90									$ 159.671.153,89	$ 153.671.153,89	$ 158.871.192,89	$ 159.671.132,89	$ 159.671.132,89	$ 248.326.463,13	$ 159.071.132,89		$ 332.389.115,12		
	$ 354.559.121,90																	$ 194.341.065,10	$ 194.341.065,10	
	$ 845.614.865,80																			
	$ 845.614.865,80																	$ 282.304.865,00	$ 281.304.865,00	$ 281.304.865,00
	$ 5.484.065.329,56																			
ISTA	$ 1.386.243.387,30				$ 85.390.081,71	$ 85.390.081,71	$ 85.390.081,71	$ 85.390.081,71	$ 85.390.081,71	$ 85.390.081,71	$ 85.390.081,71	$ 85.390.081,71	$ 85.390.081,71	$ 85.390.081,71	$ 85.390.081,71	$ 85.390.081,71	$ 85.390.081,71	$ 85.390.081,71	$ 85.390.081,71	$ 85.390.081,73
	$ 275.595.999,13				$ 19.662.413,07	$ 19.662.413,07	$ 19.662.413,07	$ 19.662.413,07	$ 19.662.413,07	$ 19.662.413,07	$ 19.662.413,07	$ 19.662.413,07	$ 19.662.413,07	$ 19.662.413,07	$ 19.662.413,07	$ 19.662.413,07	$ 19.662.413,07	$ 19.662.413,07	$ 19.662.413,07	$ 19.662.413,07
	$ 37.649.632,39				$ 3.433.659,27	$ 3.433.659,27	$ 3.433.659,27	$ 3.433.659,27	$ 3.433.659,27	$ 3.433.659,27	$ 3.433.659,27	$ 3.433.659,27	$ 3.433.659,27	$ 3.433.659,27	$ 3.433.659,27	$ 3.433.659,27	$ 3.433.659,27	$ 3.433.659,27	$ 3.433.659,27	$ 3.433.659,27
	$ 7.104.454.756,43				$ 1.961.688.219,76	$ 387.715.279,58	$ 240.886.575,48	$ 275.043.058,17	$ 275.043.058,17	$ 434.734.141,05	$ 434.734.141,05	$ 434.734.141,05	$ 434.734.141,05	$ 383.473.665,18	$ 248.083.581,60	$ 267.130.630,94	$ 102.488.098,95	$ 911.405.233,67	$ 378.018.138,55	$ 679.643.855,05

JAVIER RUIZ ORDOSGOITIA
Secretario de Obras Públicas
Municipio de Arboletes – Antioquia

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Proyecto "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA COMISARÍA DE FAMILIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA.**"

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ARBOLETES
SECRETARIA DE PLANEACION, VIVIENDA, SERVICIOS PUBLICOS Y TICS
NIT:890985623-4

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA COMISARÍA DE FAMILIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA. ANTIOQUIA.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE CAJA

S DEL PROCESO	MES 1 -SEPTIEMBR 2026	MES 2- OCTUBRE 2026	MES 3- NOVIEMBRE 2026	MES 4- DICIEMBRE 2026	MES 5- ENERO 2027	MES 6- FEBRERO 2027	MES 7- MARZO 2027	MES 8- ABRIL 2027
IACION DEL PROYECTO								
SO PRECONTRACTURAL								
/ENTORIA				$ 31.284.937,50	$ 10.431.645,83	$ 10.431.645,83	$ 10.431.645,83	$ -
DE CIERRE								
TOTAL DEL PROYECTO								$ 62.589.875,00

FREDY VEGA BEDOYA
secretario general y de Gobierno
Municipio de Arboletes – Antioquia

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE LA COMISARÍA DE FAMILIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA**"

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ARBOLETES
SECRETARIA DE PLANEACIÓN, VIVIENDA, SERVICIOS PUBLICOS Y TICS
NIT:890985623-4

CONSTRUCCIÓN DE LA COMISARÍA DE FAMILIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE CAJA

AS DEL PROCESO	MES 1 -SEPTIEMBR 2026	MES 2- OCTUBRE 2026	MES 3- NOVIEMBRE 2026	MES 4- DICIEMBRE 2026	MES 5- ENERO 2027	MES 6- FEBRERO 2027	MES 7- MARZO 2027	MES 8- ABRIL 2027
OBACION DEL PROYECTO								
CESO PRECONTRACTURAL								
UCION DE ACTIVIDADES DE OBRA				$ 350.000.000,00	$ 150.000.000,00	$ 400.000.000,00	$ 110.396.105,00	
A DE CIERRE								
OR TOTAL DEL PROYECTO								$ 1.010.396.105,00

FREDY VEGA BEDOYA
secretario general y de Gobierno
Municipio de Arboletes – Antioquia

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ROYECTO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN TRAMOS VIALES URBANOS EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO ARBOLETES
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN TRAMOS VIALES URBANOS EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA

ETAPAS DEL PROCESO	MES 1- OCTUBRE 2026	MES 2- NOVIEMBRE 2026	MES 3- DICIEMBRE 2026	MES 4- ENERO 2027
PROCESO PRECONTRACTUAL				
INTERVENTORIA		$ 17.288.885,67	$ 17.288.885,67	$ 17.288.885,67
ETAPA DE CIERRE				
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				$ 51.866.657,00

JAVIER RUIZ ORDOSGOITIA
Secretario de Obras Públicas
Municipio de Arboletes – Antioquia

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN TRAMOS VIALES URBANOS EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO ARBOLETES
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN TRAMOS VIALES URBANOS EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA

ETAPAS DEL PROCESO	MES 1- OCTUBRE 2026	MES 2- NOVIEMBRE 2026	MES 3- DICIEMBRE 2026	MES 4- ENERO 2027
PROCESO PRECONTRACTUAL				
EJECUCION DE ACTIVIDADES		$ 216.317.441,84	$ 99.514.278,08	$ 99.514.278,08
ETAPA DE CIERRE				
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				$ 415.345.998,00

JAVIER RUIZ ORDOSGOITIA
Secretario de Obras Públicas
Municipio de Arboletes – Antioquia

CERTIFICADO

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, VIVIENDA, SERVICIOS PÚBLICOS Y TICS DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES – ANTIOQUIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión identificado con el ID 1799064 de la MGA y denominado "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA**", se transfirió a la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), banco de proyectos SGR, para el inicio del proceso de viabilidad en concordancia con el articulo 2.2.4.1.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, quedando en estado "Formulado".

En constancia se firma, en el municipio de Arboletes, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

ARLENY FUENTES BARON
Secretaria de Planeación, Vivienda y Servicios Públicos

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ	Elisabeth Silgado Lopez	Contratista		09/09/2026
REVISÓ	Arleny Fuentes Baron	Scria de Planeación		09/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma				